

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de agosto del 2012.

No. 68

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública No. NC-JMAS-2012-011-AD-RP-P., relativa a la adquisición de material y equipo de seguridad

Pág.5057

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de obra Pública MC-P. SUPERIOR-12, relativa a la construcción de paso superior en per. Gómez Morin.

Pág.5059

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5060 a la 5148

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: NC-JMAS-2012-011-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de material y equipo de seguridad que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 151/2012 de fecha del 16 de Marzo del presente año emitidos por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. NC-JMAS-2012-011-AD-RP-P, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.					
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes	
1,000.00	No aplica	29 de Agosto del año 2012, a las 11:00 horas	04 de Septiembre del año 2012, a las 9:00 horas	Entre el 05 de Septiembre del año 2012 al 31 de Diciembre del 2012, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.	
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	ZAPATO DE SEGURIDAD TECNICO		PAR	430	550
17	ZAPATO DE SEGURIDAD CHOCLO		PAR	130	150
15	OVEROL		PZA	331	380
7	GUANTES DE HULE NEGROS USO INDUSTRIAL		PAR	480	2,000
5	GUANTES DE CARNAZA CORTOS		PAR	1,500	4,000

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 15 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir, acompañado de facturas o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 25 de Agosto del año 2012.

CP ALFREDO SEÁÑEZ PADILLA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
M.C.P. SUPERIOR-12	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN PER. GOMEZ MORIN	Se construirán 10,044 m2 de carpeta de concreto, tratándose 17,810 m3 de materiales petreos. 4,531 m2 de losa armada.	30 de Agosto de 2012	4 de Septiembre de 2012 a las 10:00 A.M.	30 de Agosto de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	10 de Septiembre de 2012	210 días naturales	7,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 30 de Agosto de 2012 a las 10:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **115** relativa a Puentes.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 25 de Agosto de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M. A. Víctor Hugo Delgado Lopez

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AARON EDGAR VERA VEGA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1549/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AARON EDGAR VERA VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO INICIAL:--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,794 DEL LIBRO 1294 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL AL SR. AARON EDGAR VERA VEGA**, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE PROFESORA ANA MARIA BERLANGA # 2666 DEL FRACC. HORIZONTE DEL SUR.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los **C. C. LICENCIADOS ROCIO RUBI CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA ASI COMO A LOS C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ Y OTROS**, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y UNICAMENTE por los días hábiles para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AARON EDGAR VERA VEGA

3285-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANGEL MENDIETA LERMA

PRESENTE.-

En el expediente número 1253/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANGEL MENDIETA LERMA, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día uno de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día veintiséis de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado JOSÉ ÁNGEL MENDIETA LERMA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por ultimo se le tiene autorizando para recibir los edictos mencionados líneas arriba a los C. LICENCIADOS MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, y al C. Pasante de Derecho JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firmó la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

JOSE ANGEL MENDIETA

3305-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO PRESENTE.-

En el expediente número 1537/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el de hoy, presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO, la radicación del expediente 1537/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN RAMON RAMIREZ

3284-64-66-68

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ.**

--- En el expediente número 1550/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, quienes tienen su domicilio en CALLE HENEQUEN NÚMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant numero 4505-4 Zona Pronaf Anillo envolvente de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día siete de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Diciembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ

3276-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SRA. MARIA ESTELA MORALES ROQUE
PRESENTE.-**

En el expediente número 625/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ESTELA MORALES ROQUE, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 35,711 DEL LIBRO 1153 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LA SRA. MARÍA ESTELA MORALES ROQUE**, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE ROSA IMPERIAL NO. 1029 DEL FRACC. EL MÁRMOL ETAPA I, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los **C. C. LICENCIADOS ROCÍO RUBÍ CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA ASÍ COMO A LOS C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ Y OTROS**, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrarios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y ÚNICAMENTE por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFÍQUESE**- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con un minuto del día veintisiete de abril del año dos mil once, presentado por el C. JESUS ALBERTO VALERIO en y cuanto a lo solicitado, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el

desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. MARIA ESTELA MORALES ROQUE, en los términos del auto de radicación fechado el día trece de abril de dos mil nueve, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFÍQUESE** - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA ESTELA MORALES

3283-64-66-68

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JAIME ARMANDO PINO FIERRO: En el expediente número 440/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, apoderado de (INFONAVIT), en contra de **USTED**, entre otras constancias obran los siguientes autos: ----- **ACUERDO INICIAL**, " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legal de INFONAVIT personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JAIME ARMANDO PINO FIERRO quien tiene su domicilio en la CALLE BOSQUES DE LOS ALMENDROS NUMERO 3024 CASA 4 TORRE 2 CONDOMINIO LOS NARDOS FRACCIONAMIENTO FLORESTA DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele emplazar a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA. -----

----- **ACUERDO:** " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento de domicilio del demandado el C. JAIME ARMANDO PINO FIERRO, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste Juzgado concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFÍQUESE-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"-----

Cd. Juárez, Chih. a 4 de noviembre de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JAIME ARMANDO PINO FIERRO

3286-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RICARDO GARCIA PALOMEC y AMANDA BELEM BUSTAMANTE.

En el expediente número 753/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha ocho de Noviembre del año en curso, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día siete de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha diez de junio del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, a los CC. RICARDO GARCIA PALOMEC Y AMANDA BELEM BUSTAMANTE GASPAS con domicilio ubicado en la Calle ROSA DALVA NUMERO 9763 DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL de esta Ciudad. - - -

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. TEOFILO BORUNDA 7451-2 Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, ILIANA CAMPA GALVAN, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, JUAN CANO QUEZADA, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, HUGO EMANUEL ALANIZ HERNANDEZ LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, VICTOR MIGUEL NIELSEN RAMIREZ, Y OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO. JUAN MANUEL DORADO TOVAR, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, CARLOS GALINDO TORRES ANDRES TORRES DIAZ, JONATHAN ZAVALA MOTA, ELIZAR SALAZAR PAVON, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, JORGE ARTURO BRAVO GALICIA, EDGAR IVAN ARCE SAUCEDO ANDRES TORRES DIAZ ERICKA ABRIL RAMOS GARCIA.
- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS. - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 17 de NOVIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RICARDO GARCIA PALOMEC -O-

3278-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA
Y CIPRIANO LEIJA SOTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1706/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA Y CIPRIANO LEIJA SOTO, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."

- - - ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de los LICENCIADOS ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 LIBRO 1362, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los SEÑORES MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA Y CIPRIANO LEIJA SOTO, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio en VIVIENDA NO. 08 DEL CONDOMINIO LA CORDILLERA EN LA CALLE RUFINO TAMAYO NO. 8429 DEL FRACC. PARAJES DEL SRO XI DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NO. 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA SARA NIÑO

3277-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Y DAVID DALTON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 156/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S.A. DE C.V., en contra de LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ Y DAVID DALTON, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
---- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JUAN CARLOS MEDINA GALVAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL OTORGADA A SU FAVOR ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43,856 VOLUMEN 1,788 DE FECHA DOCE DE MAYO DEL 2011 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 28, LICENCIADO OSCAR BECERRA TUCKER, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Documentos y copias simples que acompañan, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda, téngasele demandando en vía SUMARIA CIVIL A LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Y DAVID DALTON, quienes pueden ser emplazados a juicio en el ubicado en la CALLE DE LA CÚPULA NO. 11207 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SAUZ DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole todas y cada una de las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta.- En este tenor de cosas y con las copias simples de Ley que exhibe una vez selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada a efecto de que dentro del término de TRES DIAS comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que consta la demanda que dejare de contestar, todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 401, 402, 403, 404 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el ubicado en CALLE MELQUIADES ALANIS NO. 5865 INTERIOR A, DE LA COLONIA PARTIDO DÍAZ DE ESTA CIUDAD; y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUZ ANDREA FLORES

3428-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ROBERTO CASTRO LOPEZ

En el expediente número 1281/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día doce de agosto del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ROBERTO CASTRO LOPEZ con domicilio el ubicado en la calle JUAN GRIS NUMERO 9409 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado., en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS-----"

ACUERDO " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día seis de enero del dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ROBERTO CASTRO LOPEZ**, la radicación del expediente **1281/09**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el

apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- **NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS---"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 30 de enero del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ROBERTO CASTRO LOPEZ 3287-64-66-68
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 15 de Junio del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,053, del Volumen 622, del protocolo de esta Notaria a mi cargo comparecieron las señoras EUSTOLIA BALDERRAMA SIGALA Y SILVIA ZAVALA BALDERRAMA, por sus propios derechos en su carácter la primera de Heredera y la segunda de Albacea, con el objeto de llevar a cabo la INICIACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señorita **GABRIELA ZAVALA BALDERRAMA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinte de febrero del dos mil doce.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 15 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

GABRIELA ZAVALA BALDERRAMA 3485-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

LIU\

A: JAIME PINEDA QUIROGA.

En el expediente número 115/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido, el día Nueve de Diciembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JAIME PINEDA QUIROGA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E .-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las

prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. JAIME PINEDA QUIROGA, con domicilio ubicado en la Calle Francisco de Zarbaran número 8709, del Fraccionamiento Parajes del Sol III, en esta Ciudad.-----
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ILIANA CAMPA GALVAN Y LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, y a los C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES EPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, JESUS ALBERTO LOPEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA Y OMAR GERARDO BAQIER OROZCO.-----

- - - N O T I F I Q U E S E .-----
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 14 de DICIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CC. SALVADOR ABREGO SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA.-

PRESENTE.-

En el expediente número 244/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR ABREGA SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, escrito presentado ante este Juzgado el día cuatro de abril del dos mil once y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR ABREGA SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA, la radicación del expediente 244/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la ORDINARIO CIVIL y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se autoriza para recibir los edictos al C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SALVADOR ABREGO SOSA

-0-

3306-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ:

En el expediente número 1017/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de agosto del dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARÍA EUGENIA BERNAL NUÑEZ, con domicilio en calle Hacienda de la Alameda número 9370 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. Martha Lorena Parra Artega, Betsy Esmeralda Soberanes Rascon, Francisco Lorenzo Solorzano Suárez, Eleazar Zalazar Pavón y Martha Lorena Parra Artega, así como a los c.p.d. Jesús Manuel Jiménez Marquez, Luis Ángel Gardea Altamirano, Laura Ivonne Piedra Villalobos, Ariel Arturo Torres López, Claudia Lizette Robles Ramírez, Víctor Miguel Nielsen Ramírez, Jonathan Zavala Mota, Andrés Torres Díaz, Erika Ramos García, Omar Gerardo Baquior Orozco y Carlos Galindo Torres. En cuanto a la autorización con las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dos de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágamele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ

-0-

3303-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ

- - - En el expediente número 1018/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, en contra de, **JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con su escrito recibido el diecisiete de mayo del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecisiete de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO. Notario Publico numero 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ, quien tiene su domicilio en AVENIDA SANTA CRUZ NUMERO 2414-B DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teofilo Borunda numero 7451-2 Fraccionamiento Las Acequias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. -----

- - - NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Mayo del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN FRANCISCO MIRELES

3302-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1075/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, recibido en este Juzgado el día dos de julio de dos mil doce, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Elecciones y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada: **GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentados los señores LICENCIADOS JESUS ALBERTO VALERIO y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintinueve de Agosto del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. GUILLERMO FLORES JIMENEZ, con domicilio en CALLE MORENCE NUMERO 1810, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, SECCION K, O CUARTA ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD y previniéndose a los profesionistas que exhiban su cedula profesional original, para poder ser autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVO

GUILLERMO FLORES JIMENEZ

3301-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RIGOBERTO LOPEZ HUERTA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1583/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RIGOBERTO LOPEZ HUERTA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA SIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A RIGOBERTO LÓPEZ HUERTA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1583/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, LES DEMANDAN EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO DE CUENTA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPIDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RIGOBERTO LOPEZ HUERTA 3300-64-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y un minutos; y como lo solicita, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos y en cuanto a su segunda petición y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de Mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y ocho a la noventa y nueve de autos, hágase del conocimiento a los demandados JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la radicación del expediente 1598/2009-III, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) . ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICI
2011. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO C
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JUAN MANUEL GOMEZ CHAVEZ 3293-64-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TRINIDAD MARINA CAMPOS LOPEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 808/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TRINIDAD MARINA CAMPOS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- -- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, signado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento diecisiete y ciento dieciocho de autos, hágase del conocimiento a la demandada TRINIDAD MARINA CAMPOS LÓPEZ, la radicación del expediente 808/2009-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expíquense los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1083/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"-- -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- -- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ, la radicación del expediente 1083/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- Clave: 209-LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NOE HERNÁNDEZ ÁVILA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 91/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOE HERNÁNDEZ ÁVILA, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el Lic. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veinticuatro de enero del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta, en contra de NOE HERNÁNDEZ ÁVILA con domicilio en Calle Desierto de Mojave Poniente, No. 9022, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los Lizeth Maribel Molina Martínez, Martha Lorena Parra Arteaga, Francisco Lorenzo Solórzano Suárez, Felipe de Jesús Berumen Gamez y Betsy Esmeralda Soberanes Rascon, así como a los C.P.D. Jesús Armando Olivares Espinoza, Iliana Campa Galván, Omar Gerardo Baquier Orozco, Jonathan Emmanuel Zavala Mota, Ariel Arturo Torres López, Cesar Guillermo Perea Sandoval, Andrés Torres Díaz, Luis Ángel Gardea Altamirano, Laura Ivonne Piedra Villalobos, Claudia Lizette Robles Ramírez, Víctor Miguel Nielsen Ramírez y Edgar Iván Arce Saucedo.-En cuanto a la autorización con las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígasele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NOE HERNANDEZ AVILA 3295-64-66-68

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CC. FERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK: En el expediente número 1745/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos:-----

ACUERDO INICIAL. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta en contra de FERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK, con domicilio en la calle PLAYA ANTIGUA NUMERO 9608 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA 13 de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionista@s que menciona el promovente en su escrito de cuenta -Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado."

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. MFERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal."

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Juárez, Chih., a 19 de agosto de 2011

LIC. CARLOS DELANTE DELGADO
Cuarto Secretario de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

FERNANDO OLIVAS LARA 3292-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA
PRESENTE.-

En el expediente número 1707/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA, existe un auto que a la letra dice: -----
"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de mayo del año dos mil once, presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA, la radicación del expediente 1707/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012:
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALEJANDRA LUJAN DE PIÑA 3288-64-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A SANDRA ZAVALA LARA

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 618/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SANDRA ZAVALA LARAL, se dicto un acuerdo que a la letra dice: .

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día dieciséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada SANDRA ZAVALA LARA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de ZAVALA LARA SANDRA, con domicilio en CALLE PRADERA DE GUACHOHI # 9416 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LA SIERRA en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asociado de el secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

SANDRA ZAVALA LARA 3291-64-66-68
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1112/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARINA HAYDEE RODRIGUEZ TREJO Y ISRAEL ESPINOZA ARMENDARIZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DORELIA LARA MACIAS, EN CONTRA DE MARIA LUISA HERMOSILLO PEREZ Y Y MARTIN DURAN TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Por presentado el LIC. MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día once de julio del año dos mil doce como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, procedáse al remate en CUARTA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PEDRO ROBLES NÚMERO SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3113, A FOLIO 86, DEL LIBRO 2643 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$336,433.81 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda menos el diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$224,289.24 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARIA LUISA HERMOSILLO

3502-66-67-68

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 884/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOEL IVAN GARCIA CONTRERAS Y NORMA PEREZ IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Agréguese el escrito presentado el once de julio del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para la realización del REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Arco Contemporáneo número 17304, del fraccionamiento Los Arcos III Sección Villa Bonita de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 13 a folio 13 del libro 3370 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$299,938.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$199,958.74 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2012.
LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

JOEL IVAN GARCIA

3449-66-68

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FRANCISCO JAVIER PORTILLO GONZÁLEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 3,560 tres mil quinientos sesenta, otorgada en esta ciudad, el día nueve de agosto de dos mil doce, a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER PORTILLO TACHIQUIN y MARTHA SILVIA TACHIQUIN ACOSTA DE PORTILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER PORTILLO GONZÁLEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintisiete de diciembre de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a trece de agosto de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

FRANCISCO JAVIER PORTILLO

3501-66-68

-0-

**EDICTO DE
REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2009, RELATIVO AL
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO
MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA
DE LOS CC. EDUVIGES JACQUEZ ARCHULETA Y HECTOR
GARCIA RENTERIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA
DICE: -----**

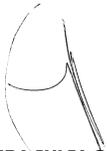
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día dos del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS
HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el
expediente, como lo solicita y toda vez que los dictámenes
rendidos en autos no fueron impugnados, se declaran firmes,
por lo que procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del
bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Rodolfo
Cao Zamudio número 1122, manzana 1, lote 15, fraccionamiento
Chihuahua 2000-94 de esta Ciudad, inscrito bajo el número 7 a
folios 7 del libro 3372 de la Sección Primera del Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos;
anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán
en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor
información que se publique en esta localidad, por dos veces
de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos
de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$232,500.00
(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),
que es el termino medio de los avalúos rendidos, y como
postura legal la suma de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO
MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del
precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior
de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de
Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDUVIGES JACQUEZ ARCHULETA

3450-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/07, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO
ARMANDO GUTIERREZ Y/OTROS ENDOSATARIOS EN
PROCURACION DE MERCEDES DURAN MARTINEZ, EN CONTRA DE
ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS, existe un auto que a la letra
dice. -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

--- Por recibido el escrito y anexo presentados ante este Tribunal a las catorce
horas con treinta y cinco minutos del día seis del actual, signado por el
Licenciado ARMANDO GUTIERREZ SANCHEZ, quien comparece con la
personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, se le tiene
dando cumplimiento a la prevención que se le realizara en auto que antecede, y
toda vez que ya fueron aprobados los avalúos respectivos al bien inmueble
embargado en autos, en consecuencia, se ordena sacar a remate en **PRIMERA
PÚBLICA ALMONEDA**, el 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde a
ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS, y se señalan las diez horas del
día treinta de Agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo el
remate del citado bien inmueble gravado, consistente en local comercial, ubicado
en Avenida Álvaro Obregón, Fracción del lote "I", de la manzana número 57, del
Fundo Legal de esta Ciudad, con una superficie de 97.00 metros cuadrados, cuyas
medidas y colindancias son: al Norte 24.30 MT, con SERGIO O. SUJO
RASCÓN, al Sur 24.30 MT, con MANUEL NAVAL, al Este 4.00 MT con
Avenida Álvaro Obregón y al Oeste 4.00 MT con MANUEL NAVA L., el cual se
encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito
Judicial Galeana, bajo los siguientes datos: número 60, a folio 60, del libro 445 de
la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se
publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por
TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá
fijarse el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de BASE LEGAL para el
remate la cantidad de \$191,250.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que
es el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor comercial, y como
POSTURA LEGAL, la cantidad de \$127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de
las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Lo anterior en interés de
postores y en base al artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de apoyo
la siguiente tesis aislada: *NOVENA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES
COLEGIADOS DE CIRCUITO; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN Y SU GACETA XXII, OCTUBRE DEL 2005; TESIS IX.10.85;
NÚMERO DE REGISTRO 176850. CUYO TEXTO AL RUBRO SE INDICA:
REMATE DE INMUEBLES EN MATERIA MERCANTIL. LA
PUBLICACIÓN DE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES EN SUBASTA
PÚBLICA NO ESTÁ SUJETA A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SINO A
LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO
DE COMERCIO. La venta forzosa de inmuebles está regulada por disposiciones
de orden público que concilian el interés del acreedor para que se le pague en
contra de la voluntad del dueño, dado que ante su incumplimiento, existe una
sentencia que así lo declara y le condena; con el interés de la sociedad en que los
deudores cumplan forzosamente con sus obligaciones, y el interés de éstos con la
garantía de audiencia que permite que sean oídos antes del acto de privación
definitivo; así como la obligación del Estado de administrar justicia a fin de
salvaguardar el orden y estabilidad social con la resolución de los litigios. De
modo que la publicación de edictos convocando a postores en subasta pública,
debe hacerse siempre con las formalidades previstas en el artículo 1411 del
Código de Comercio, y no puede quedar a la voluntad de las partes. PRIMER
TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO. Amparo en revisión
348/2005. Elizabeth Martínez López. 25 de agosto de 2005. Unanimidad de
votos. Ponente: F. Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: Esteban Oviedo
Rangel.-----*

N O T I F I Q U E S E -----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana,
en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria
de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS
3492-66-67-68
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SERGIO PACHECO ACOSTA, con domicilio en CALLE GUERRERO Y AVENIDA QUINTA No. 52, EN LA COLONIA CENTRO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal DENUNCIO sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA QUINTA, EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 119.16 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with measurements and adjacent owners.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 642 a fojas 148 del libro de Denuncios Municipales No.3, a las 2:52 p.m. del día 30 de Julio del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 30 de Julio del 2012

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MIGUEL DURAN MUÑOZ REYES
SERGIO PACHECO ACOSTA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUIRRE
3486-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ROSA ELVIRA MARTINEZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ ESTEBAN FLORES MELÉNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado del C. LUIS FLORES SÁNCHEZ, en su carácter de cesionario de los derechos del crédito y litigio de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y tres minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$552,500.00 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$368,333.33 PESOS (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Arquitecto Ricardo Legorreta número 2008 (dos mil ocho), lote 25 (veinticinco), manzana 51 (cincuenta y uno) del Fraccionamiento Horizonte del Sur, etapa IX, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

ROSA ELVIRA MARTINEZ AGUIRRE
3494-66-68
-0-

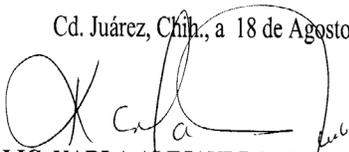
AVISO NOTARIAL

Segunda Publicación

EDICTO DE REMATE.

Por escritura pública número **9426** de fecha 9 de Agosto del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su titular Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, los señores **MARIA DEL PILAR AMORES DIAZ, SILVIA GUADALUPE GAMBOA AMORES** por su propio derecho y en representación de su hermana **EDNA PATRICIA GAMBOA AMORES** y el señor **ERNESTO GAMBOA AMORES**, las tres primeras como únicas y universales herederas aceptaron la herencia así como el último el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo y padre el señor **ERNESTO GAMBOA ORDOÑEZ** y reconocieron la validez del testamento.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Agosto del 2012


LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLOAdscrita a la Notaría Pública
Número VeinticuatroERNESTO GAMBOA ORDOÑEZ 3499-66-68
-0-**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **39,696** del volumen **785** de esta Notaría a mi cargo, con fecha doce de julio del 2012 dos mil doce, compareció el señor **JOSE ROBERTO TORRES ESQUIVEL**, en su carácter de legatario y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora **FERNANDA ESQUIVEL LOPEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día doce de abril del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de noviembre del dos mil diez, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatario de un bien inmueble, a su hijo **JOSE ROBERTO TORRES ESQUIVEL**, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
FERNANDA ESQUIVEL LOPEZ 3489-66-68
-0-

En el expediente número 1096/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, en su carácter de apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **JULIO IGNACIO OCHOA SÁENZ** y **MARÍA DEL CARMEN HERAS MENDOZA**, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de agosto del año dos mil doce, por el licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Malaya número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete) esquina con calle Baena del Fraccionamiento Cerrada Baena II (dos romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 230.940 (doscientos treinta metros cuadrados con novecientos cuarenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 129 (ciento veintinueve), a folio 130 (ciento treinta), del libro 4556 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,371,482.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$914,321.41 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**.- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS**, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JULIO IGNACIO OCHOA SAENZ 3488-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número. 1196/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEDRO DE JESUS DELGADO RODRIGUEZ y OFELIA LOZANO DE LA GARZA DE DELGADO se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, recibido el día once de julio del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR, UBICADA EN EL TERCER NIVEL DE UN CONDOMINIO DE TRES NIVELES DE CONSTRUCCION, MANZANA 22, DE LA CALLE QUETZALCOATL NÚMERO 19-C DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT ETAPA I, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., INSCRITA BAJO EL NUMERO 60, A FOLIOS 60 DEL LIBRO 2778 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,436.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$149,624.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.** - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 124_C :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 14 de agosto de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PEDRO DE JESUS DELGADO 3506-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1678/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISES IBARRA CORRAL Y MARISA MARTINEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día doce de julio del año en curso. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NÚMERO 7615 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 111.2000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 125 a folio 125 del libro 2711 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$157,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$104,833.33 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ
MOISES IBARRA CORRAL -0- 3513-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN LUÍS ALVIDREZ TERRAZAS

FERNANDO DURAN UGALDE Y MARICELA CORONADO FLORES

En el expediente número 452/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ en su carácter de APODERADOS LEGALES del INFONAVIT en contra de JUAN LUÍS ALVIDREZ TERRAZAS, se emitió por este juzgado una sentencia que a la letra dice:-----

En el expediente número 1133/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ en su carácter de APODERADOS LEGALES del INFONAVIT en contra de FERNANDO DURAN UGALDE y MARICELA CORONADO FLORES, se emitió por este juzgado una sentencia que a la letra dicen:-----

SENTENCIA :

SENTENCIA :

“ - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de agosto del dos mil diez. -----
- - - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN LUÍS ALVIDREZ TERRAZAS, según Expediente 452/09 Y:....
- - - R E S U L T A N D O - - -
- - - 1... 2... R E S U E L V E...
- - - PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
- - - SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.
- - - TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.
- - - CUARTO: Se condena a la parte demandada JUAN LUÍS ALVIDREZ TERRAZAS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 155.2740 VSM (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al veintiséis de febrero del dos mil siete por la cantidad de \$238,702.72 (DOSCIENOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día veintiséis de febrero del dos mil siete por 0.00 (CERO PUNTO CERO CERO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); El pago de intereses no cubiertos calculados a día veinticuatro de febrero de dos mil siete, por 53.0360 (VEINTICUATRO PUNTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$81,532.24 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL); El pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución el presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.
- - - QUINTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.
- - - SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.
- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rubricas.-----

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - V I S T O S para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, como Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FERNANDO DURAN UGALDE y su cónyuge MARISELA CORONADO FLORES, según expediente 1133/09 Y:....
- - - R E S U L T A N D O - - -
- - - 1... 2...
- - - R E S U E L V E - - -
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.
- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y la cancelación del crédito inserto en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados FERNANDO DURÁN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES.
- - - CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO DURÁN UGALDE y MARISELA CORONADO FLORES a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga el pago a la actora de las siguientes prestaciones: A).- El pago de 203.4290 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por la cantidad de \$338,896.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) del treinta y uno de enero del dos mil nueve, el cual se agrega para los efectos legales a que haya lugar. B).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día treinta y uno de enero del dos mil nueve por cero veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$0.00 pesos (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve, que se anexa al presente curso. C).- El pago de intereses no cubiertos calculados al treinta y uno de enero del dos mil nueve, por 15.3200 (QUINCE PUNTO TRES MIL DOSCIENOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a la cantidad de \$25,521.89 pesos (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende en el estado de cuenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve que se anexa al presente curso como anexo 2. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO ANUAL) de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.
- - - QUINTO.- No se hace especial condenación en costas del juicio.
- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE” Rubricas.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A., 5 DE JULIO DE 2012
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A. 5 DE JULIO DE 2012
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN LUÍS ALVIDREZ

FERNANDO DURAN UGALDE

3509-66-68

3510-66-68

-0-

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ BLANCO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con personalidad debidamente reconocida en autos como Apoderada Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y un minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las Diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,152.50 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$154,768.33 pesos (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Valle Aran numero 1555, Lote 29, Manzana 12 del fraccionamiento Parajes del Valle, Etapa III de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 27 (veintisiete), folios 27 (veintisiete), libro 1260 (mil doscientos sesenta), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ

3511-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ FERREIRO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$248,621.50 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$165,747.66 pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Pradera de Zaragoza número 1309, lote 35 (treinta y cinco), manzana 3 (tres) del Fraccionamiento Praderas de Oriente de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ FERREIRO

3512-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 271/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de RIGOBERTO HERNANDEZ AGUILAR, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'778,082.42(DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan, y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E -

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de las Cumbres No. 2805, Lote 10, Manzana 12, del Fraccionamiento Residencial Paseos del Bosque, de esta Ciudad, con superficie de 453.5200 M2., y que obra inscrito bajo el numero 115 folio 122 del Libro 4925, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'825,054.94 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Julio del año 2012 /

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RIGOBERTO HERNANDEZ AGUILAR 3524-66-68

FEDERICO FLORES RODARTE Y MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES PRESENTE.-

En el expediente número 1533/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FEDERICO FLORES RODARTE Y MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve de junio del año dos mil doce, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de junio del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento ochenta y nueve a la ciento noventa de autos, hágase del conocimiento a la demandada los C.C. FEDERICO FLORES RODARTE Y MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES, la radicación del expediente 1533/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el vencimiento anticipado del contrato de crédito y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal que al efecto se señale, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil, no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ----- Por último, se le tiene autorizando para que reciba a su nombre y representación a la C. LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

- N O T I F I Q U E S E -

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE CINCO DE JULIO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

FEDERICO FLORES RODARTE 3525-66-68-70

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 473/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. DOMINGO JAVIER ORTIZ LINARES Y CYNTIA GUADALUPE LEAL TAPIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE FEDOR DOSTOYEVSKI NUMERO 1101 INTERIRO 7 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 25, FOLIO 25, del Libro 3469 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,914.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$163,276.21 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DOMINGO JAVIER ORTIZ

-0-

3507-66-68

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 763/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. RAUL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DE JESUS DORADO NUÑO DE GARCIA Y CUAUHEMOC GARCIA ORTIZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote urbano número dieciséis, manzana cinco, con superficie de 180 m2; y finca sobre el, construida UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL COUNTRY RACKET CLUB NÚMERO 1505 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 1415, a folio 191, del libro 1333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$560,666.66 (QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE

HORAS CON TREINTAS MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
MARIA DE JESUS DORADO -0- 3508-66-68

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARISELA BARRAZA SOTO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Cruzada 2 de Abril, cuadra No. 57-B, con una superficie total de 275.26 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Cruzada 2 de Abril

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARISELA BARRAZA SOTO -0- 3320-66-68

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1533/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$406,666.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Avenida Valentín Fuentes numero 158, Partido la Fuente, con superficie de 190.8300 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2686, folio 180 del Libro 1906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

--- **NOTIFIQUESE:**
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA.- RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES -0- 3521-66-68

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 20,399 veinte mil trescientos noventa y nueve, otorgada el día trece de agosto del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud de la señora REFUGIO PASADA VAZQUEZ, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JESÚS FRANCISCO RIVAS MARQUEZ, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

JESUS FRANCISCO RIVAS MARQUEZ 3518-66-68

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

A V I S O

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la NORMA PATRICIA DUARTE VARGAS y el señor SAÚL DUARTE VARGAS acudieron a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SAÚL DUARTE TENA.

El trámite que se inició mediante acta número 9519 nueve mil quinientos diecinueve, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha nueve de Agosto del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. Quince horas con treinta minutos del día tres de Septiembre del año dos mil doce., para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

SAUL DUARTE TENA

3517-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL.

El día dieciocho de julio del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,839 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores OFELIA VILLAGRAN ITUARTE, en su carácter de Cónyuge Supérstite y como apoderada de su hijo el señor JAIME NEMECIO ARELLANES VILLAGRAN, así como, los señores JOEL FELIPE y JORGE ANTONIO, también de apellidos ARELLANES VILLAGRAN, todos por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor NEMECIO ARELLANES, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiuno de abril del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 8 de Agosto del 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO, NUMERO QUINCE

NEMECIO ARELLANES

3526-66-68

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 20,391 veinte mil trescientos noventa y uno, otorgada el día nueve de agosto del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud de la señora NORMA PATRICIA DUARTE VARGAS y del señor SAÚL DUARTE VARGAS, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ESPERANZA VARGAS RICO, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor e igualmente el señor SAÚL DUARTE VARGAS, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARIA ESPERANZA VARGAS RICO

3519-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número **92/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ** en su carácter de apoderado general del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **DALIA ISELA GÓMEZ GÓMEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle **DE LA HACIENDA** número **11111** de la colonia **GIRASOLES III ETAPA** de esta ciudad, inscrito bajo el número **56** a folios **56** del libro **3366** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$613,918.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$409,278.66 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

DALIA ISELA GOMEZ

-0-

3516-66-68

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **559/11**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. **GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRA**, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **MAURICIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y PERLA OLIVIA DÍAZ ROBLEDO**, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. **GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 44, Manzana F, de la Calle Mimi Derba número 8932-12 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Décima Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 75.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 125, a folio 125, del libro 3035, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$322,629.58 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$215,086.93 PESOS (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MAURICIO RAMIREZ HERNANDEZ

-0-

3520-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. SORAYA SALAS TORRES PRESENTE.-

En el expediente número 1014/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy, a las doce horas con treinta y siete minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$532,000.00 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$354,666.66 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Hiedra numero 6211, Lote 22, Manzana 64 del fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 86 (ochenta y seis), folios 86 (ochenta y seis), libro 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----
-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS).
-- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1468/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE JOEL ALBERTINO TORRES FLORES Y MARTHA VIRGINIA ARROYO LOYAGA DE TORRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con tres minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA NUMERO 9903 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD,; inscrito con el número 3186, folio 93 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,691.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$734,461.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS SANCHEZ CHAPARRO; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, y el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se declaró la correspondiente rebeldía; en consecuencia.-----

TERCERO.- Se condena a **JESÚS SÁNCHEZ CHAPARRO**, a pagar a **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** Ahora **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, La cantidad de 447.96 veces el salario mínimo general, equivalente en pesos, la cantidad de \$716,159.10 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se desglosa de la siguiente manera: Como saldo insoluto del crédito, la cantidad de 425.72 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente en pesos, a la cantidad de \$680,611.34 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 18.49 veces el salario mínimo general, equivalente a \$29,560.52 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses vencidos; la cantidad de 1.60 veces el salario mínimo general, equivalente a \$2,557.97 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de 2.15 veces el salario mínimo general, equivalente a \$3,429.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena por mora, en el entendido de que a partir de que se entabló la demanda en el presente juicio, fecha en que se dio por vencido anticipadamente el Contrato fundatorio, y se deberá calcular en sustitución de los intereses ordinarios y de la pena por mora, los intereses moratorios a la tasa pactada; así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, por los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de **1.36 (UNO PUNTO TREINTA Y SEIS)** Veces el Salario Mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad en pesos **\$2,174.27 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de primas de seguros, que reclama el actor por los razonamientos expuestos con anterioridad en la parte considerativa de esta Resolución.-----

QUINTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble: Finca marcada con el número 1315 mil trescientos quince de la Calle Río Chuviscar de la Colonia Campesina Nueva de esta Ciudad, con superficie de 218.57 doscientos dieciocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, mide 8.85 ocho metros ochenta y cinco centímetros, colinda con calle Río Chuviscar; por su costado derecho, mide 23.31 veintitrés metros treinta y un centímetros, colinda con lote 4 cuatro; por su espalda, mide 8.92 ocho metros noventa y dos centímetros colinda con calle Río Lerma; y por su costado izquierdo, mide 26.45 veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros colinda con lotes 6 seis y 7 siete. El cual obra inscrito bajo el número 84, a folio 86, del libro 4346, de la Sección Primera; y la hipoteca bajo el número 106, a folio 106, del libro 1749, de la Sección Segunda, ambas del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE A LA PERTE DEMANDADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAL DEL JUICIO, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 497 Y 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. Surtió sus efectos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS SANCHEZ CHAPARRO

3522-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 10/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA D OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROBERTO INZUNZA E IRMA YOLANDA DUARTE MOLINA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia,-----

TERCERO.- Se condena a **ROBERTO INZUNZA E IRMA YOLANDA DUARTE MOLINA** a pagar a **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de **60,162.15 (SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN)**, los cuales equivalen al seis de noviembre del dos mil ocho, a \$247,709.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Original; se condena a los demandados al pago de la cantidad de **4,522.30 (CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTIDÓS PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN)**, los cuales equivalen al seis de noviembre del dos mil ocho a \$18,619.94 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto, en los términos pactados en la cláusula octava del documento base de la acción; se condena a los demandados al pago de la cantidad de **113.41 (CIENTO TRECE PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN)**, los cuales equivalen al seis de noviembre del dos mil ocho esta fecha a \$466.95 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro de conformidad con lo pactado en la cláusula décima tercera del

contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de 3,000.47 (TRES MIL PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), los cuales equivalen al seis de noviembre del dos mil ocho a \$12,354.01 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) que por concepto de Intereses Ordinarios reclama la parte actora, toda vez que conforme a lo establecido Quinta del contrato base de la acción las amortizaciones mensuales están integrados por 555.23 unidades de inversión para el pago de crédito e intereses ordinarios y conforme a la cláusula décima la aplicación de pagos sería en primer lugar para el pago de intereses y en último para capital, luego entonces, si del estado de cuenta se advierte que los intereses mensuales generados son de 525.53 unidades de inversión aproximadamente, tales intereses se alcanzaron a pagar con la mensualidad pactada en la precitada cláusula quinta y si el actor manifiesta que las mensualidades fueron pagadas hasta el mes de abril del dos mil ocho ya que el incumplimiento ocurrió hasta el mes de mayo del mismo año, hasta entonces los intereses generados deben tenerse por pagados; lo mismo sucede respecto de la prestación relativa a la comisión por servicio de administración que el actor reclama en el inciso e) del capítulo de prestaciones. Igualmente se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de 364.31 (trescientos sesenta y cuatro punto treinta y un Unidades de Inversión) que por concepto de Abono por Comisión por Cobertura, reclama la actora toda vez que del estado de cuenta no se advierte cantidad alguna que se haya cubierto con tal concepto.

QUINTA.- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en segundo grado a favor de la parte actora.

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, en los términos del artículo 544 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.**

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 1.- CONSTE.- SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RUBÉN GARCÍA
Y
MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA**

En el expediente número 716/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. --- Por presentados los C. LIC. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA, con domicilio en calle José Mateo Torres número 7143-25 del condominio Solidaridad de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MARIO ERNESTO TRINIDAD SUÁREZ REYES, SERGIO PULIDO MARTÍN, MARCO ANTONIO MORAN CASTRO, RUBÉN FLORES, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, MERCEDES GUADALUPE VERA GARCÍA, BERNARDO GABRIEL RICO LUNA, RICARDO JAVIER HUERTA MEDINA, MARIO ERNESTO TRINIDAD SUÁREZ REYES, y los c.p.d. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARDIZABAL, ERICK JOEL CRUZ GUTIÉRREZ, MAYRA URITA CRUZ, EMILIA CRUZ IBÁÑEZ, LAURA CRUZ RIVERO, VÍCTOR RAFAEL VERA RINCÓN, CLAUDIA ELENE CRUZ CASTILLO, GERARDO ROGELIO RIVERA SOLÓRZANO, RAÚL GENARO RIVERO BARRAGÁN, ALICET MENDOZA GONZÁLEZ, GIL MIGUEL JUAN HERIBERTO, SERGIO FABIÁN PUENTE GARCÍA, ERICK HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SHEILA ITZEL VÁZQUEZ HERRERA y EVERARDO DÍAZ CAUDILLO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día veintiséis de junio del año en curso el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

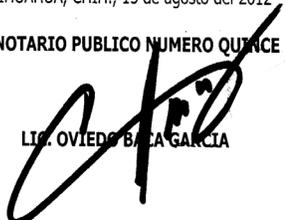
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REEFCCION
CD. JUÁREZ, CHIH, A 3 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

AVISO NOTARIAL:

El día siete de agosto del 2012, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 21,140, del Volumen 619, compareció el señor **VICTOR MANUEL GONZALEZ CATARINO**, heredero y Albacea, a bienes de la señora **ANA MARIA GONZALEZ GARCIA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecisiete de abril del dos mil cinco; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV Cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 de agosto del 2012
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANA MARIA GONZALEZ 3533-66-68
 -0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,306 del Volumen 320 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 22 de Mayo del año 2012, hice constar la comparecencia de los señores **PATRICIA, ROBERTO, LETICIA, JAVIER, SERGIO, MARTIN y JAIME ANASTACIO**, todos de apellidos **MEZA SALAS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de sus padres personas que en vida llevaron el nombre de **ANASTACIO MEZA SAENZ y MARGARITA SALAS PARRA**. Así mismo mediante Acta Número 12,114 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 días del mes de Julio del año 2012.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ANASTACIO MEZA SAENZ 3531-66-68
 -0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 9,419 nueve mil cuatrocientos diecinueve, del Volumen Trescientos Veintiséis, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora **ROSA ELIA CARRETE AMAYA**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de **GUSTAVO LUIS CARRETE ALATORRE**, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 9,419 nueve mil cuatrocientos diecinueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público se instituyo como única y universal heredera y Albacea a la compareciente señora **ROSA ELIA CARRETE AMAYA**. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Julio del 2012

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

GUSTAVO LUIS CARRETE ALATORRE 3532-66-68
 -0-

Presidencia Municipal
 Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. **DANIEL GUDALUPE SALCIDO RINCON**, con domicilio en Barrio Ojo de Agua **SANTA ISABEL**, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle s/n Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2,324.108 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	44.084 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUR	44.084 M	C. HECTOR HUGO ARROYO MUÑOS
AL ESTE	52.72 M	C. GUILLERMO ZARATE MEDRANO
AL OESTE	52.72 M	C. SILVIANO VAZQUEZ ANGELES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1002 fojas 963 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 19 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL




C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

DANIEL GUADALUPE SALCIDO
 -0-

3515-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ANA BERTHA GUERRERO PINEDA. PRESENTE.-

En el expediente número 1091/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. DELIA PRECIADO NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. ALFREDO VARELA SEPULVEDA, en contra de los C.C. ILIANA PIÑÓN GUERRERO Y/O JESÚS MANUEL PIÑÓN GUERRERO EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE: ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, Y/O OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO A BIENES DE: ANA BERTHA GUERRERO PINEDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 397/94, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó sentencia, la cual en sus puntos resolutivos, dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora no acredita los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia:-----

TERCERO.- Por los razonamientos y fundamentos de derecho expuestos en la presente resolución, se absuelve a los C.C. ILIANA PIÑÓN GUERRERO, JESÚS MANUEL PIÑÓN GUERRERO, OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ANA BERTHA GUERRERO PINEDA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, de todas y cada una de las prestaciones que les reclamó la C. Licenciada DELIA PRECIADO NUÑEZ en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPULVEDA.----

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada de los gastos y costas reclamados por la parte actora, en virtud de no actualizarse ninguna de las hipótesis contenidas en el cardinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes en virtud de la inactividad procesal existente, con fundamento en el artículo 119 inciso "c" del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ordenándose turnar los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción para que de cumplimiento a lo anterior respecto a la C. Licenciada DELIA PRECIADO NUÑEZ en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPULVEDA, así como a los C.C. ILIANA PIÑÓN GUERRERO y JESÚS MANUEL PIÑÓN GUERRERO, en los domicilios que de los mismos se encuentran señalados en autos. Por lo tocante a los C.C. OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ANA BERTHA GUERRERO PINEDA y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, notifíqueseles la presente resolución por medio de cedula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificarse al primero de los referidos por EDICTOS que se publiquen por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----

Dos firmas ilegibles.----- LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

ANA BERTHA GUERRERO

3534-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE DE JESUS MARIN RECIO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 13/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN RECIO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 128,454 LIBRO 4,523 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE SIMBOLOS NACIONALES # 6411, LOTE 4 MANZANA 15, DEL FRACC. INFONAVIT EL JARUDO DE ESTA CIUDAD.- Férnese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL # 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE DE JESUS MARIN

3528-66-68-70

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5633, del volumen cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha 18 de julio del 2012, a solicitud de los señores ALICIA ROCHA HERMOSILLO, EDGAR ALAN ROMERO ROCHA, YADIRA BERENICE ROMERO ROCHA Y BRENDA ALICIA ROMERO ROCHA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS EMILIO ROMERO LOYA, exhibiendo acta de defunción del 7 siete de junio de 2009 dos mil nueve, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 13 del 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

CARLOS EMILIO ROMERO

3527-66-68

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de MARZO del 2012.

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,079 veintisiete mil setenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de julio del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Martín, Francisca y María Fidencia todos de apellidos Gallegos Porras, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **Irene Porras Saldaña y Manuel Concepción Gallegos Arrieta**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión fallecieron el día 29 veintinueve de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro y el 21 veintiuno de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres respectivamente, ambos en esta ciudad, casados, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los comparecientes, y teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida. En virtud de lo manifestado los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 14 de agosto del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

IRENE PORRAS SALDAÑA

3530-66-68

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Marzo 2012.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRA SOTELO VALENZUELA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 37 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 09 de MARZO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALEJANDRA SOTELO

-0-

2296-66-68

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANA HILDA LUGO HINOJOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE No. 31 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 42
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:00 Horas del día 20 de MARZO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ANA HILDA LUGO

-0-

2297-66-68

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Marzo 2012.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **BENITO RAMON ORTEGA PORRAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-12 LOTE 51 de la Colonia LA PISTA, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 38
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 52
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 50

La solicitud queda debidamente registrada a la 13:00 horas del día 20 de MAYO del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BENITO RAMON ORTEGA

-0-

2298-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 335/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO, en contra de GUADALUPE OROZCO MARTINEZ, existe una resolución que en lo conducente dice:--- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:---RESUELVE--- PRIMERO.- Ha procedido la Via Especial de Divorcio Contencioso promovida por FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO en contra de GUADALUPE OROZCO MARTINEZ. --- SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO Y GUADALUPE OROZCO MARTINEZ, desde el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco contraído ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajo dicho matrimonio el cual obra en el acta número 2110, folio 27, del libro 338.--- TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese oficio al Oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente.--- CUARTO.- Sin hacer especial pronunciamiento en costas por no estarse en los supuestos del Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles --- QUINTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.---NOTIFIQUESE.--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario con quien actúa y da fe.-----**

---DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA
RAMOS

LIC. MARGARITA RAMOS GOWEA. 3646-68-70
GUADALUPE OROZCO MARTINEZ
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,650 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de julio del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ANCHONDO CHACON, a solicitud de los señores MARIA MAGDALENA RIVERA AVENA Y JORGE LUIS ANCHONDO RIVERA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de agosto del 2003 dos mil tres. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GUADALUPE ANCHONDO CHACON 3601-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS.
PRESENTE.-

En el expediente número 79/11, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Sumario promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, expediente número 79/2011; y, -----

Sin que proceda efectuar condena en costas, por no estarse en ninguna de las hipótesis previstas por el artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:----- PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se decreta el cese y cancelación de la pensión alimenticia que ha venido aportando JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, a favor de su hijo de nombre EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS estipulada en el convenio pactado por el promovente y su excónyuge ELDA OLIVIA VILLALOBOS YAÑEZ, aprobado por sentencia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, dentro del expediente número 640/90 relativo al Juicio de Divorcio por mutuo Consentimiento, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, de este Distrito Judicial Morelos; para su efectividad, gírese atento oficio a SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de cancelen el descuento que se le viene realizando al promovente por dicho concepto.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

QUINTO.- **Notifíquese de la presente resolución al demandado por medio de edictos, que serán publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior conforme al artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS 3605-68-70
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **JOSÉ REFUGIO FIERRO ARTALEJO**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas números 17,418 y 17,445 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 13 de junio y 9 de julio, ambos de 2012, respectivamente, a solicitud de los señores **ANA MARÍA MIRANDA ZUBIATE, MANUEL ANDRES, ROSA MARÍA, EDUARDO y ANA LUISA**, todos de apellidos **FIERRO MIRANDA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ REFUGIO FIERRO ARTALEJO**, quien falleció teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, en fecha 26 de agosto de 2009, exhibiendo un acta de defunción, una de matrimonio y cuatro de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a seis de agosto de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ

JOSE REFUGIO FIERRO ARTALEJO 3604-68-70
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **ROSA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas números 17,464 y 17,480 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 25 de julio y 10 de agosto, ambos de dos mil doce, respectivamente, a solicitud de los señores **MANUEL RUÍZ, SERGIO PAULO, MANUEL ALEJANDRO, EDBIN IVAN y MAYRA SUGEY**, estos últimos de apellidos **RUÍZ PAYÁN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, quien falleció teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, en fecha 21 de diciembre de 2007, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y cuatro de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a catorce de agosto de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ

ROSA MARIA PAYAN GARCIA 3603-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN.
PRESENTE.-

En el expediente número 360/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el veintidós de junio del año en curso.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial correspondiente, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 360/10, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31 CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA 3650-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 581/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS CARO LOERA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

 - - - Por presentado el C. JOSE LUIS CARO LOERA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha cuatro de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio rústicos ubicado en Calle Antonio Dehesa, Colonia Haciendita La Fierreña en el Pueblito de Allende Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, con superficie total de 1,105.00 MTS2 MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y DENTRO DEL MISMOS UNA FINCA CONSTRUIDA con superficie de construcción de 110.00 CIENTO DIEZ MTS2. Con las medidas y colindancias que indica en su escrito de cuenta. Por las Prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que en auxilio de las labores de este h. Tribunal se sirva notificar a los Colindante Señores; ANA MARIA SOSA MORA, MARIO ALBERTO CARO LOERA, EJIDO PUEBLITO DE ALLENDE, con Domicilio Conocido en El Pueblito Del Valle de Allende, Chihuahua. Por el rumbo del NORTE - O DE FRENTE MIDE 22.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y Ana María Sosa Mora; AL SUR O DE FONDO colinda con Mario Alberto Caro Loera; AL ESTE- MIDE 34.60 MTS con Calle López Mateos y/o Ejido Pueblito de Allende; AL OESTE- MIDE 31.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y/o Ejido Pueblito de Allende, todos con domicilio conocido en El Pueblito de Valle de Allende, Chihuahua. Presidencia Municipal de aquella Población por conducto del Presidente Municipal, así como para que publique los Edictos correspondientes en la Presidencia Municipal y los Estrados de dicho Juzgado, asimismo túrnense los presentes autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Juzgado a efecto de que notifique a los Colindantes C. Registrador Público de la Propiedad y Agente del Ministerio Público de esta Ciudad a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. En su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 890 Fracción III del 891 al 895 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. 1137, 1138, 1153, 1154, 1158, 1159, 2914, 2915 del Código Civil vigente en el Estado. Asimismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, a fin de que comparezcan al desahogo de la misma. - Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Sucre Número 274, de

esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. PEDRO MONREAL SALAS Y/O LEOBARDO MONREAL SALAS Y/O JANETT MONREAL TORRES. -----

NOTIFIQUESE: -----

 - - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE LUIS CARO LOERA -0- 3629-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION
MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 631/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

 - - - Agréguese el escrito presentado por GELARDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, apoderada de la parte actora, recibido en fecha nueve de los actuales, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en Calle Papayo número 350 Lote 10 Manzana C Fraccionamiento La Huerta Etapa I de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 7, folio 7, Libro 3990 de la Sección Primera y registrada bajo el número 47, a folios 47, del Libro a 1585 de la Sección Segunda ambas del Registro Público de la Propiedad. Señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, y anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

 - - - N O T I F I Q U E S E : -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA -0- 3656-68-70

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público** **Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de agosto del dos mil doce, registrada bajo el Número 1385, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud del señor **RICARDO ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, por derecho propio y además como representante de los señores **JESUS ENRIQUE, YOLANDA, ANGELA y REINA ISELA**, todos de apellidos **ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, se dió **inicio** en forma acumulada al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS** a bienes del señor **LORENZO ARMENDÁRIZ CAMPOSANO** ó **LORENZO ARMENDÁRIZ CAMPOZANO** ó **LORENZO ARMENDÁRIZ ORDUÑO** y de la señora **ALEJANDRA GONZÁLEZ CHAVEZ**, quienes fallecieron el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil ocho y ocho del mes de agosto del año dos mil nueve, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 16 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

LORENZO ARMENDARIZ CAMPOSANO 3652-68-70
-0-

AVISONOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público** **Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha quince de marzo del dos mil doce, registrada bajo el Número 1284, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora **MARIA LUISA RODRIGUEZ PALMA**, por derecho propio y como representante del señor **MIGUEL RODRIGUEZ PALMA** y de las señoras **CRISTINA RODRIGUEZ PALMA** y **ADELA RODRIGUEZ PALMA**, se dió **inicio** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PILAR RODRIGUEZ HOLGUIN** ó **PILAR RODRIGUEZ CRUZ**, quien falleció con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

PILAR RODRIGUEZ HOLGUIN 3651-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que **LA. C. MARIA ESTELA FLORES BARRERA.** a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la **CALLE NICOLAS BRAVO** dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 459.23 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Andres Del Rio	39.25 metros
Al Sur	Ambrosio Lares Medrano	39.25 metros
Al Este	Calle Nicolas Bravo	11.70 metros
Al Oeste	Callejón de Servicio	11.70 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MARIA ESTELA FLORES BARRERA 3659-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que **EL. C. SERGIO CERVANTES NAVARRETE Y CARMINA TARANGO CERVANTES.** a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la **CALLE DEL PILAR** dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 448.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Del Pilar	9.75 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	9.75 metros
Al Este	Terreno Municipal	46.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	46.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

SERGIO CERVANTES NAVARRETE 3658-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ISIDRO SANCHEZ CERVANTES Y MARIA XOCHITL SANCHEZ CERVANTES.. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE DEL PILAR dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 351.98 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Del Pilar	9.75 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	9.75 metros
Al Este	Terreno Municipal	36.10 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	36.10 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo; No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ISIDRO SANCHEZ CERVANTES 3657-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 13 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL SUR	52.53 M	C. RAMON RAMOS
AL ESTE	29.15 M	CALLE JUAN DE LA BARRERA
AL OESTE	29.15 M	C. MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1005 fojas 966 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS 3654-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 11 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	C.GABRIEL TERRAZAS
AL SUR	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL ESTE	29.15 M	CALLE JUAN DE LA BARRERA
AL OESTE	29.15 M	C. CONSUELO FRIAS PEÑA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1003 fojas 964 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS 3653-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 13 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL SUR	52.53 M	C. RAMON RAMOS
AL ESTE	29.15 M	C. ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS
AL OESTE	29.15 M	C. CONSUELO FRIAS PEÑA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1004 fojas 965 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS 3655-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1171/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KITZEA PAOLA VIEYRA LUNA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de julio del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, vista la certificación que antecede y no habiendo interpuesto recurso legal alguno en contra de la interlocutoria dictada en el presente juicio el nueve de julio del año dos mil doce, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Los Ángeles número 8933 (ocho mil novecientos treinta y tres) del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 185.11 (ciento ochenta y cinco metros cuadrados) con once centímetros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 8 (ocho), a folio 8 (ocho), del libro 4372 (cuatro mil trescientos setenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS DE:, INFONAVIT, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ Y PEDRO MEDINA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice. ----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con catorce minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que la contraria no designo perito valuador de su parte dentro del plazo concedido para ello, en este acto se le tiene por conforme con el avalú emitido por el perito designado por la parte actora, lo cual se hace en cumplimiento al convenio celebrado y aprobado en autos, por lo que se declara firme dicho avalú, en consecuencia es procedente anunciar la venta del bien inmueble hipotecado a que refiere el presente asunto por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- A).- Casa Habitación ubicada en la Calle Villa Matamoros numero 4, colonia San Rafael Segunda Etapa de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,500.00 (SON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que es el término del valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$141,666.66 (SON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.-----

--- Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, asimismo, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído, así como el de fecha veinticinco de junio del presente año, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para lo cual túrmense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal.-----

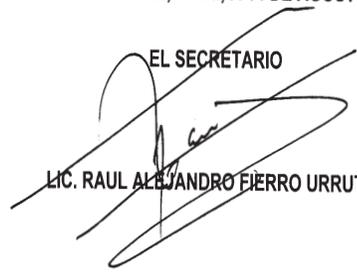
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.-R UBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA VELIA ESTRADA GANDARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda en condominio ubicada en la calle Fernando Pacheco numero 9505 interior 3, condominio M-2, con superficie de 64.2400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 3, folio 4 del Libro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANA VELIA ESTRADA GANDARA
-0-

3647-68-70

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1103/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, IVONE JANELY VERA PICHARDO Y NORA ALICIA AGONZÁLEZ CHAIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EGLA ISELA CHAVEZ CASTRUITA DE LOPEZ Y MIGUEL ANGEL LOPEZ OSORIO, existe un auto que a la letra dice. -

--- **ACUERDO.**- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día nueve de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periódicas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OASIS DE JORDANIA NUMERO 9731, LOTE 35, MANZANA 63 E10, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS VII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 40 DEL FOLIO 40 DEL LIBRO 3957 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 11°36'54" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 34.- DEL 2 AL 3, SE 78°23'06" MIDE 7.00 METROS CON CALLE PRADERA DE LOS OASIS.- DEL 3 AL 4, NE 11°36'54" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 36.- DEL 4 AL 1, NW 78°23'06" MIDE 7.00 METROS CON CALLE OASIS DE JORDANIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218,766.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$328,150.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

ED. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EGLA ISELA CHAVEZ CASTRUITA
-0-

3648-68-70

*** E D I C T O S D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
 --- Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO MANINI MATAS, recibido el día seis de agosto del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de los siguientes bienes inmuebles:
 1.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 221 LOTE 12, MANZANA P, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, A FOLIO 58, DEL LIBRO 4750 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 2.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 4318 LOTE 11, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIO 60, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 3.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA NÚMERO 8934 LOTE 21, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA I MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 4.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE CUAUHTEMOC NÚMERO 13719 LOTE 26, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 74, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de bases para la segunda almoneda para el primero inmueble mencionado: fue \$508,800.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para el segundo inmueble \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el tercer inmueble \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); para el cuarto inmueble \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA IRIS RAYNAL

-0-

3638-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SR. CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

En el expediente número 279/2011, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Téngase por recibida la promoción que presentó la señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en éste Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, y que es el último que se le conoció, el ubicado en CALLE ACEQUIA DOBLADO, NÚMERO 3603, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, de esta ciudad, para que con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, al demandado, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. -NOTIFIQUESE Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil doce A sus autos el escrito que presenta el licenciado CÉSAR ANTONIO SALDAÑA SOLÍS, recibido el dieciséis de abril del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en éste lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ secretaria de acuerdos, que da fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chihuahua; a 2 de mayo de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA 3645-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO

En el expediente número 1333/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día tres, y en este Juzgado el día cuatro de noviembre de dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, con domicilio en calle Circuito Cedro poniente número 1017 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales etapa III de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, MELVA RODRÍGUEZ MENCHACA, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ, LILIANA MENDOZA CALDERA, RAMÓN FRANCISCO LEÓN LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, así como a los P. D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. -----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
CLAUDIA LUZ ESPINOZA -0- 3597-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

En el expediente número 1171/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte, y en este Juzgado el día veintuno de septiembre de dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, con domicilio en calle Portiero número 2314 del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes en derecho Maria del Carmen Martínez López, Efraín Martínez Valdivia, Diana Ortiz Perea y Antioco Armendáriz Chavira. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. LIC. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente.---N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Por recibido el día siete de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada FABIÁN ROCA JIMÉNEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 10 DE AGOSTO 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
FABIÁN ROCA JIMENEZ -0- 3598-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/2012
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO POR EL C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ,
EN CONTRA SUCESIÓN A BIENES DE JULIO
MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL C.
JULIO MULLER LUJAN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL ZAFIRO HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la SUCESIÓN A BIENES DE JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER LUJAN, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREGS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE AGOSTO DEL AÑO
2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
JULIO MULLER 3591-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2073/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día siete de Agosto del año en curso, a las doce horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE REGION DE BURDEOS NUMERO 1132-10 LOTE 10 MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.3470 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 DEL FOLIO 21 DEL LIBRO 4744 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 71°30'00" MIDE 18.631 METROS CON LOTE 11.- DEL 2 AL 3, NE 11°42'28" MIDE 7.100 METROS CON LOTE 19 (ETAPA 1).- DEL 3 AL 4, NV 71°30'00" MIDE 18.631 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, SW 11°42'28" MIDE 7.100 METROS CON CALLE REGIÓN DE BURDEOS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$448,890.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$673,336.23 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2012

LIC. ALÉSSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ 3594-68-70
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,739 del volumen 786 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de julio del 2012 dos mil doce, comparecieron los señores GILBERTO AGUIRRE ARAGON, DORA AGUIRRE ARAGON, CINTHYA CRISTINA AGUIRRE HERNANDEZ Y CLAUDIA AGUIRRE HERNANDEZ, el primero en su carácter de legatario, los demás en su carácter de herederos y la segunda además en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO AGUIRRE CARRASCO, también conocido como FILIBERTO AGUIRRE CARRASCO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de diciembre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintidós de septiembre del 2008 dos mil ocho, ante la fe de la Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, Adscrita a la Notaría Pública número Trece, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Luis Fausto Ornelas Kuchle, en el que nombra como legatarios a sus hijos GILBERTO AGUIRRE ARAGON, CLAUDIA AGUIRRE HERNANDEZ, CINTHYA CRISTINA AGUIRE HERNANDEZ, DORA AGUIRRE ARAGON Y RICARDO AGUIRRE ARAGON, y nombra como heredera a la señora CRISTINA ROMELIA HERNANDEZ TORRES, y así mismo designa como Albacea a su hija DORA AGUIRRE ARAGON, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
GILBERTO AGUIRRE CARRASCO 3600-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA LARA OLIVAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA MATINEZ SANCHEZ, OSCAR NIETO HERMOSILLO; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por EVA LARA OLIVAS, en contra de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA, IRMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de AMARO LUNA QUEZADA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, los demandados fueron declaradas rebeldes; en consecuencia:

CUARTO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de EVA LARA OLIVAS, respecto del inmueble consistente en: del lote de terreno y finca sobre el construida ubicado en calle Pasionarias número 4101 cuatro mil ciento uno, esquina con calle 3ª, del fraccionamiento Luz María de esta ciudad, con superficie de 204.40 doscientos cuatro punto cuarenta metros cuadrados, que mide y linda POR SU FRENTE en 11.39 once punto treinta y nueve metros con calle Pasionarias de su ubicación; POR SU ESPALDA, en 9.05 nueve punto cero cinco metros con el lote 16 dieciséis; POR SU COSTADO DERECHO, mide 20.00 veinte metros con lote 14 catorce de la misma manzana; y POR SU COSTADO IZQUIERDO mide 20.14 veinte punto catorce metros y linda con la calle 3ª.; inmueble que obra inscrito a nombre de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en un 25% veinticinco por ciento, bajo la inscripción número 2887 dos mil ochocientos ochenta y siete, folio 169 ciento sesenta y nueve, del libro 2026 dos mil veintiséis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, así como inscrito a nombre de YOLANDA, SILVIA e IRMA, de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA y OSCAR NIETO HERMOSILLO, en un 75% setenta y cinco por ciento bajo la inscripción número 1169 mil ciento sesenta y nueve, folio 36 treinta y seis del libro 2108 dos mil ciento ocho de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; en virtud de que lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; convirtiéndose en legítima propietaria del mismo, por el transcurso del tiempo.

QUINTO.- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA, IRMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO, sobre el inmueble antes indicado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, anexándole para ello, copia certificada de la presente sentencia y del plano visible a fojas catorce del sumario, a fin de que se inscriba como título de propiedad de EVA LARA OLIVAS, sobre el bien descrito en el resolutivo tercero, así como para que realice la cancelación respectiva en las inscripciones indicadas en el mismo resolutivo.

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada, **por medio de cédula** que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y **PUBLIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente sentencia, por medio de edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVELA BARRIO.

ROSA ELVA MARTINEZ

3596-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE RAFAEL RUIZESPARZA CARBAJAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el siete de agosto del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$787,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE Y QUE SE UBICA EN CALLE REGIÓN DE MURANO NUMERO 1130-14, IDENTIFICADO COMO LOTE 14, DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SAN CARLOS II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 133.130 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 FOLIO 121 DEL LIBRO 4830 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAFAEL RUIZESPARZA CARBAJAL

3593-68-70

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores JULIA RIVERA ESCARCEGA acompañada de sus hijos de nombres ADELINA, ROSA ELDA, RUBEN, MARIA DORA, AIDA, ISELA y DELMA NIDIA todos de apellidos PIÑON RIVERA, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANDRES PIÑON CORRAL. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor ANDRES PIÑON CORRAL, falleció en esta Ciudad, el día el día nueve de octubre del año dos mil siete.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

ANDRES PIÑON CORRAL 3588-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.LUZ MARIA MENDOZA ZARATE, con domicilio en Vicente Guerrero No.2 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en el Poblado de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 820.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	16.00 M	C. LAURA ARMENDRIZ ESTRADA
AL SUR	25.00 M	C. MARIA ARMENDARIZ ZARATE
AL ESTE	40.00 M	C. CALEJON DE ACCESO
AL OESTE	41.00 M	C. FERNANDO PEREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1000 fojas 961 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
LUZ MARIA MENDOZA ZARATE 3642-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ QUEZADA.
PRESENTE.

En el expediente número 1073/08 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Visto el estado de los autos, en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el acuerdo pronunciado el veintitrés de marzo del año que transcurre, en su parte conducente, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad.... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA CRUZ GONZÁLEZ. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ... se abre el juicio de prueba por un plazo común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
VICTOR ANTONIO RAMIREZ 3644-68-70

-0-
AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante acta número 2,302 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUPERTO TARANGO RUIZ, compareciendo los señores MARIA, SANTOS, BARBARO y CARLOS EPIFANIO todos de apellidos TARANGO ANCHONDO y MARIA DEL CARMEN ANCHONDO MELENDEZ, por sus propios derechos y en representación del señor EULOGIO TARANGO ANCHONDO, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.
RUPERTO TARANGO RUIZ 3663-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 968/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL TRIANA GONZALEZ Y CRUZ ISELA REZA PARRA existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día siete de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Privada de Castilla numero 1020-11, Lote 11 de la Manzana 11 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 4 de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el numero 88 a folios 88 del Libro 5295 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$870,370.63 (ochocientos setenta mil trescientos setenta pesos 63/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$580,274.09 (quinientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 09/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MIGUEL TRIANA GONZALEZ 3595-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras ROSAMARIA, MARIA ANGELA, EVA CAROLINA, IMELDA SUSANA, MARTHA AURORA y BLANCA PATRICIA, todas de apellidos CORRAL HERNDON, como herederas y legatarias, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ANGELA HERNDON URANGA, conocida también como MARIA ANGELA CORRAL. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora MARIA ANGELA HERNDON URANGA, conocida también como MARIA ANGELA CORRAL, falleció en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 4 cuatro de Abril del año 2012 dos mil doce.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 9 de Junio del año 2012

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ANGELA HERNDON 3589-68-70

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,108 veintisiete mil ciento ocho registrado con fecha 13 trece de agosto de 2012 dos mil doce, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores SILVERIO GANDARILLA GARCIA, JOSE INOCENTE GANDARILLA GARCIA, ABEL GANDARILLA GARCIA, FELIX GANDARILLA GARCIA, ANGELICA GANDARILLA GARCIA, ROSA ISELA GANDARILLA GARCIA Y JUAN NEPOMUCENO GANDARILLA GARCIA, por sus propios derechos, con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRENE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GANDARILLA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció en ciudad delicias, chihuahua, el día 15 quince de noviembre del 2005 dos mil cinco, que su estado civil era de soltera y que durante su vida procreo a 7 siete hijos, quienes son las personas que comparecieron a solicitar el procedimiento sucesorio respectivo, por lo que se somete al conocimiento del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar, dadas las circunstancias de que los bienes de su propiedad se encuentran localizados en este Distrito.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del tramite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 13 de agosto del 2012 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

IRENE GARCIA QUINTANA 3590-68-70

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

GABRIEL AGUIRRE AGUILAR Y ARMANDO AGUIRRE OLIVAS PRESENTE.-

---En el expediente número 1081/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCON Y OTRO APOS. LEGALES DE, JOSE LUIS ABUNDIS ORTIZ, en contra de GABRIEL AGUIRRE AGUILAR DUENO DEL INMUEBLE, ARMANDO AGUIRRE OLIVAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ BRAVOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- A sus auto el escrito del LIC. CAMILO ANCHONDO RASCON, recibido el veintiocho de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

GABRIEL AGUIRRE AGUILAR 3602-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2010, RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EL C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO DE LAS CC. REMEDIOS GUTIERREZ GONZALEZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de julio del año en curso, presentado por el C. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. JOSEFINA ADRIANA CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSEFINA ADRIANA CASTILLO, la radicación del expediente 1207/10, el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, promovido por los CC. ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ EN REPRESENTACION Y APODERADO DE REMEDIOS GUTIERREZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES DE MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; para lo cual publíquese el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de que se edite en esta Ciudad Capital, además de publicarse un tanto más en el Tablero de Avisos de este tribunal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en union de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 138. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

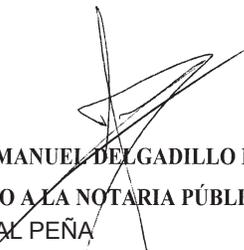

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
MANUEL ALBERTO GUTIERREZ 3666-68-70
-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada *Rosa del Carmen Chávez González*, doy a conocer que mediante acta de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce, inscrita con el número 8422 ocho mil cuatrocientos veintidós en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **MIGUEL MARISCAL PEÑA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Lo anterior a solicitud de la Señora **LUCRECIA MONTES PEREZ** y sus hijos **RITA, VICTORIO y MIGUEL** todos de apellidos **MARISCAL MONTES**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 20 de Agosto del 2012.


LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5
MIGUEL MARISCAL PEÑA 3662-68-70
-0-
PRIMER AVISO

Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **ALMA AIDA LOO TARIN, JAVIER ANTONIO BATRES LOO y ALMA PAULINA BATRES LOO**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11727 del Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 10 de agosto de 2012, se dio inicio a la **SUCESIÓN INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER BATRES MEDINA**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de **HEREDEROS** y el nombramiento de **ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 20 de agosto de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.
FRANCISCO JAVIER BATRES 3661-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1703/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANTONIO DAVID JURADO LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este juzgado el día seis de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Poniente numero 7530 interior 35 lote 39 del condominio Tomochi fraccionamiento Villa Residencial del Real, con una superficie de 103.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 76 a folios 79 del libro 4745 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$224,827.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$149,885.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANTONIO DAVID JURADO

3665-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO
PRESENTE.-

En el expediente número 269/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRENE CERVANTES ZUÑIGA Y MIGUEL ANGEL HIDALGO, en contra de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, presentado el tres de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Registro Público de la Propiedad; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, de la radicación del expediente 269/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ÁNGEL HIDALGO e IRENE CERVANTES ZUÑIGA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la calle Irazu número 5719 (cinco mil setecientos diecinueve) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LAURA ALICIA VALENCIA

3667-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO ESPINO GUZMAN:

En el expediente número 1295/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$835,337.53 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad con una superficie de 115.84 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 46821 volumen 1706 de fecha seis de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 80 a folio 80 del libro 4566 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 25 folios 25 del libro 2019 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ROBERTO ESPINO GUZMAN, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma

conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la

demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomas Fernández número 8550 en esta ciudad segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de senecu de esta ciudad,, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las del día seis de julio del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO ESPINO GUZMAN, la radicación del expediente 1295/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- NOTIFIQUESE: ----- --Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROBERTO ESPINO GUZMAN

3680-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA

PRESENTE.-

En el expediente número 346/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Valle de Tijuana número 360 del Fraccionamiento Valle Dorado, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tiene como pruebas del promovente las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández, número 8550 segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda.- N O T I F I Q U E S E : - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. ---

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, la radicación del expediente 346/2012: ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC.

MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones".-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
CARLOS HUMBERTO MANZANO 3678-68-70-72
-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GONZALO GOMEZ DE LA CRUZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.607, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVEDIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0215 A LAS 12:33 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

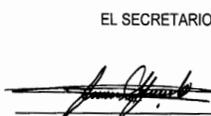
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GONZALO GOMEZ DE LA CRUZ
-0-

3613-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CLAUDIA AMARO DE LA TORRE

--- En el expediente número 430/2009, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA AMARO DE LA TORRE, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de julio del presente año, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA AMARO DE LA TORRE , es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 12 de Julio del año dos mil doce
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS,

CLAUDIA AMARO DE LA TORRE
 -0-

3679-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1262/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1333 modulo 15 interior 42 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID. -----

-----N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1537/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Belisario de Jesús Garcia número 1425 Vivienda 41, Manzana 9, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase II, primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 65, a folio 65, del libro 2663, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$204,450.38 PESOS (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$136,300.25 PESOS (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a los LICs. DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL,

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GREGORIO FRIAS LARRETA.

En el expediente número 1281/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de USTED, se dictò un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de GREGORIO FRIAS LARRETA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que acompaña.
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. GREGORIO FRIAS LARRETA, con domicilio en Calle LAURO D. URANGA 2442, INTERIOR 51, MANZANA 22, DEL CONDOMINIO 04, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. de AGOSTO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GREGORIO FRIAS LARRETA 3685-68-70-72

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.ALBERTO NEVAREZ PONCE, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.2 DE LA MANZANA No.66-BIS, SUPERFICIE DE 476.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with corresponding measurements and lot numbers.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0246 A LAS 9:15 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ALBERTO NEVAREZ PONCE 3612-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ PRESENTE.-

En el expediente número 685/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

--- AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---

Por presentado el escrito de el LIC. JAVIER GOMEZ ITO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe, misma con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, con domicilio en la calle Belisario de Jesus Garcia número 1333 interior 20 del Fraccionamiento Habitacional El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICs. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y como domicilio para tales efectos el ubicado en el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernandez número 8550 en esta ciudad, Segundo Piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ---

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ---

--- AUTO SUBSECUENTE: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL APIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el día seis de Julio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, emplácese a dichas persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario o el Norte), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ---

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y emplazamiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" Cd. Juárez, Chihuahua a 7 de Agosto del 2012

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil

EDICTO DE NOTIFICACION

LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 715/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME FLORES ZUBIA Y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. ---

Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JAIME FLORES ZUBIA y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1420, interior 14, de la manzana catorce del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS. ---

NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2012 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVAREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ
VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1261/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, con domicilio en calle Lauro D. Uragana número 2434 interior 47 manzana 22 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAIAS MADRID. -----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele

a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
HECTOR GUSTAVO LERMA 3682-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. C. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1529/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua acreditó la procedencia de su acción, MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MONICA ISELA GAYTAN IBARRA ejerce sobre su menor hija ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, en su carácter de abuelos maternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- La menor ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy O Diario de Juárez). NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 08 de AGOSTO del año 2012, con el numero 48. Conste.- Surtió sus efectos el día 09 de AGOSTO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA
MONICA ISELA GAYTAN 3692-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ Y ELVIA GRACIELA MORENO MORA.

En el expediente número 1261/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha quince de Junio del año en curso, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de \$303,254.86 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 197.2610 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 5 a la 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Junio del dos mil siete; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan causando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 6 de JULIO del 2012. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ABDEL MENDEZ DURAN PRESENTE.-

En el expediente número 453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO MANUEL ESPINOSA ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, expediente 453/11, y: -----

----- RESULTANDO -----
----- CONSIDERANDO -----

----- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se -----
----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no acreditó sus excepciones, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio. -----

CUARTO.- Se condena al demandado JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, El pago de la cantidad de 248,587,557 VSMM equivalentes a \$452,063.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: a. La cantidad de 234,487,437 VSMM, equivalentes a \$426,422.44 CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL por concepto de capital adeudo. b. La cantidad de 12.002357 VSMM, equivalentes en la actualidad a \$21,826.65 M.N. (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 65/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados. c. La cantidad de 1.127876 VSMM, equivalentes en la actualidad a \$2,051.08 M.N. (DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena por mora generada no pagada. d. La cantidad de 0.969887 VSMM equivalentes a \$1,763.77 (Un mil setecientos setenta y tres pesos 77/100,) por concepto de gastos de abonos de seguros. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidad e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. El pago de los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio y que se liquidaran en ejecución de sentencia. -----
QUINTO.- Si en el término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - - Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo tanto expídanse los edictos de notificación a la parte interesada, para que se de cabal cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

EDICTO DE REMATE

AVISO NOTARIAL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **394/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **Departamento en condominio ubicado en la Calle Lauro D. Uranga número 2515, Vivienda 6, Manzana 6, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase I, primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 55, a folio 55, del libro 2834, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$191,606.43 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$127,737.62 PESOS (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a los LICs. DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE

-0-

3686-68-70

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Rios, adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular señor Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, de la cual se tomo razón bajo el número 6,778 seis mil setecientos setenta y ocho del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ZULEMA ALICIA RUIZ DURAN, en la cual, la señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermano el señor **SAÚL ALVIDREZ RUIZ**, aceptó los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y la misma señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 20 de Agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

ZULEMA ALICIA RUIZ DURAN

3641-68-70

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. BRUNO CARBAJAL MORALES.. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE DEL PILAR dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 560.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle del Pilar	14.00 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	14.00 metros
Al Este	Pascuala Carrillo	40.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	40.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

BRUNO CARBAJAL

-0-



3330-68-70

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 252/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE PATRICIA MARGARITA VILLALOBOS CHAVIRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con veinticinco minutos del día nueve de julio de año dos mil doce, por el Licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y atento a lo solicitado, en primer término se le tiene por allanado y por lo tanto otorgando su conformidad con algunos de los avalúos rendidos por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil; en consecuencia, sáquese a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** únicamente los bienes inmuebles que mas adelante se describirán, con excepción del identificado como "Ojo de Puercos", ubicado en el lote número 1 que obra inscrito bajo el numero 33, a folios 34 del Libro 400 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, respecto al cual se acordará con posterioridad ya que difiere en su superficie, siendo los siguientes bienes inmuebles los que se rematan: 1.- **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA "OJO DE PUERCO", MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA**, inscrito bajo el número 28, a folios 28 del Libro 470 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, con superficie de 5752-52-11 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- **TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE 41, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL ETAPA II-A II-C III-E**, inscrito bajo el número 3968, a folios 63 del Libro 2411 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, con superficie de 511.6130 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,120,000.00 (TRÉS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y 3.- **TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 28, POBLADO DE RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA**, inscrito bajo el número 3, a folios 3 del Libro 451 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, con superficie de 10,478.5600 metros cuadrados, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$497,750.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$331,833.74 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, dado que dos de los inmuebles a rematarse se encuentran fuera de la Ciudad, se ordena girar atento **Despacho al Juez Menor Mixto del Buenaventura, Chihuahua**, a fin de que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos de remate correspondiente. Por último requiérase personalmente al Ingeniero RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS, quien fue designado como perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para que presente el avalúo relativo al inmueble cuyo certificado de existencia de gravámenes corre glosado a fojas 479 y 580 de los autos. Remítase el expediente al Ministro Ejecutor adscrito este Tribunal, a fin de que notifique personalmente al indicado perito. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PATRICIA MARGARITA VILLALOBOS

3551-67-68-69

EDICTO DE REMATE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS TORRES RENTERIA, EN CONTRA DE MANUEL HERNANDEZ SOLTERO, existe un auto que a la letra dice.

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con doce minutos del día trece de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, y toda vez que no fueron objetados lo avalúos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, asimismo, toda vez que el bien inmueble que se remata se encuentra ubicado en la ciudad de Camargo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de aquella ciudad, a fin de que se sirva publicar el edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de ese Tribunal, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- 1.- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 295, FOLIO 148, LIBRO 241, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$111,071.43 (SON CIENTO ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$74,047.62 (SON SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

- - - SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE

REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

- - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MANUEL HERNANDEZ SOLTERO 3558-67-68-69
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ISMAEL CERVANTES SALGADO a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE COLON dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 50,586.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Arroyo de Corea	253.103 metros
Al Sur	Terreno Municipal	250.277 metros
Al Este	Calle Colon	211.000 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	191.277 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ISMAEL CERVANTES 3327
-0-



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les advierte que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO, REZAGO IMP. UNIV., REC. DEL REZ. DEL IMP. UNIV., TOTAL ADEUDO, INSC, LIBRO, CALLE, DOMICILIO, NUMERO, SECTOR. It lists numerous property records and tax delinquencies.

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO UNIV., REZAGO IMP. UNIV., REC. REZ. IMP. UNIV., ADEUDO TOTAL, REG. PUB. PROP., DOMICILIO, OBJETO DEL IMPUESTO, NUMERO, SECTOR. The table lists property tax records for various municipalities including Arenal, Jumanos, and others.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO						
								DOMICILIO		SECTOR				
								REG. PUB. PROP.	LIBRO				CALLE	NUMERO
insc.	ext.	int.												
DIPAE/5520/2012	01-340-819-033-0000	ANTONIO RAMOS COYOLL Y SOCORRO AZAMAR HERNANDEZ	\$ 5,854.62	\$ 7,225.99	\$ 234.10	\$ 288.94	\$ 13,603.63	16	3863	VALLE DE MIGNA	1637		I	
DIPAE/5521/2012	01-339-001-006-0000	MARTHA ELVIRA PEREZ MONTES	\$ 1,163.76	\$ 562.79	\$ 46.65	\$ 22.11	\$ 1,785.21	3	3971	QUINTA SAN IGNACIO	8510		VI	
DIPAE/5522/2012	01-336-063-001-0061	REY DARIO HERNANDEZ LOPEZ	\$ 5,501.92	\$ 7,112.94	\$ 220.08	\$ 284.52	\$ 13,119.46	97	3874	HACIENDA EL SOL	10460	61	VI, FRACCION B	
DIPAE/5523/2012	01-349-084-010-0000	CARLOS ANTONIO BURONDA GARCIA	\$ 977.58	\$ 610.99	\$ 39.10	\$ 24.44	\$ 1,652.11	117	3866	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	10	VI	
DIPAE/5524/2012	01-344-038-004-0000	LUIS UBALDO HORTAZ MARTINEZ	\$ 3,352.30	\$ 4,163.31	\$ 134.09	\$ 166.53	\$ 7,816.23	102	3889	ARTICO	4340		VI	
DIPAE/5525/2012	01-338-377-005-0000	KARINA JANETH GONZALEZ CORRAL	\$ 5,033.52	\$ 6,504.18	\$ 201.34	\$ 260.17	\$ 11,999.21	71	3873	RIVERA DEL CARMEN	2942		VI	
DIPAE/5526/2012	01-338-377-003-0000	JAIIME URIBE GUTIERREZ Y SILVIA LOPEZ FRANCISCO	\$ 4,923.72	\$ 6,213.75	\$ 196.95	\$ 248.55	\$ 11,582.97	120	3839	RIVERA DEL CARMEN	436		VI	
DIPAE/5527/2012	01-347-092-005-0000	ELIZABETH GUADALUPE ZAMORA ISLAS	\$ 743.58	\$ 464.74	\$ 29.74	\$ 18.99	\$ 1,256.65	129	3934	DEL BOSQUE	1036		I	
DIPAE/5528/2012	01-349-078-004-0000	JAVIER LOPEZ ACOSTA	\$ 4,841.79	\$ 6,110.33	\$ 193.67	\$ 244.41	\$ 11,390.20	122	3889	RIVERA DEL CORONEL	2735	4	G	
DIPAE/5529/2012	01-349-032-096-0000	CARLOS ALFREDO ACOSTA REYNA	\$ 4,357.44	\$ 4,709.67	\$ 174.30	\$ 188.39	\$ 9,429.80	24	3851	RIVERA DE LA PRADERA	2704	96	C	
DIPAE/5530/2012	01-349-032-125-0000	ULISES CHAIRES GRUJALVA	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	31	3846	RIVERA DE LA PRADERA	2704	125	C	
DIPAE/5531/2012	01-349-032-122-0000	ALEJANDRO MENDEZ HERNANDEZ	\$ 4,357.44	\$ 4,709.67	\$ 174.30	\$ 188.39	\$ 9,429.80	85	3818	RIVERA DE LA PRADERA	2704	122	C	
DIPAE/5532/2012	01-349-020-010-0000	ANASTACIA MONTEJO ANDRIGUEZ	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	54	3841	RIVERA DE CALESA	2608	10	B	
DIPAE/5533/2012	01-349-022-020-0000	JULIO PIONQUNTO MONTERO Y ARACELY RAMON BRAVO	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	1	3863	RIVERA DEL COBRE	2614	20	B	
DIPAE/5534/2012	01-349-034-016-0000	AUGUSTIN SAENZ CHIHUAHUA	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	125	3816	RIVERA DE CASTILLO	2706	16	B	
DIPAE/5535/2012	01-349-027-036-0000	PAULINO SANTOS HERNANDEZ	\$ 1,452.48	\$ 689.93	\$ 58.10	\$ 27.60	\$ 2,228.11	68	3854	RIVERA DEL SICOMORO	2616	36	C	
DIPAE/5537/2012	01-336-002-001-0005	MARIA DE JESUS CRUZ GONZALEZ	\$ 1,000.44	\$ 623.28	\$ 40.02	\$ 25.01	\$ 1,698.75	102	3942	HACIENDA LA ESPERANZA	10025	2-6	C	
DIPAE/5538/2012	01-338-385-028-0000	NORA DEL CARMEN ACOSTA HERNANDEZ	\$ 4,923.72	\$ 6,213.75	\$ 196.95	\$ 248.55	\$ 11,582.97	128	3880	RIVERA DEL MANZANILLO	329		VI	
DIPAE/5539/2012	01-349-018-006-0000	MARTHA PATRICIA MEZA MIRELES Y JOSE ANGEL HERNANDEZ ESCALANTE	\$ 2,299.76	\$ 1,494.84	\$ 91.99	\$ 59.79	\$ 3,946.38	87	3840	RIVERA DE LA SILLA	2606	6	B	
DIPAE/5540/2012	01-349-032-079-0000	SERGIO OMAR VELARDE SOTELO	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	4	3850	RIVERA DE DELICIAS	2704	79	C	
DIPAE/5541/2012	01-338-254-036-0000	PETRA NEVAREZ SILVA	\$ 6,653.04	\$ 8,394.83	\$ 266.12	\$ 335.79	\$ 15,649.78	47	3849	RIVERA DEL ALAMO	10941		VI, FRACCION A	
DIPAE/5542/2012	01-336-056-001-0073	JUAN FRANCISCO AVILA GUEVARA	\$ 5,309.12	\$ 6,860.28	\$ 212.36	\$ 274.41	\$ 12,856.17	94	3828	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	5491	73	VI, FRACCION A	
DIPAE/5543/2012	01-349-076-013-0000	FERNANDO FLORES DIAZ Y DIROCELINA MONTALVO SILERA	\$ 4,841.72	\$ 6,110.33	\$ 193.67	\$ 244.41	\$ 11,390.20	114	3878	RIVERA DEL CORONEL	2739	7	G	
DIPAE/5544/2012	01-346-073-036-0000	SILVERIA CALDERON RIVERA	\$ 4,849.66	\$ 5,488.58	\$ 193.99	\$ 219.54	\$ 10,751.17	65	3834	PUERTO ARGENTINO	1173		XIV	
DIPAE/5545/2012	01-346-073-040-0000	MARGARITA ALONSO HERNANDEZ	\$ 5,458.31	\$ 6,888.46	\$ 218.33	\$ 275.54	\$ 12,840.66	97	3862	PUERTO ARGENTINO	1181		XIV	
DIPAE/5546/2012	01-346-073-026-0000	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 3,073.44	\$ 2,381.92	\$ 122.94	\$ 95.28	\$ 5,673.58	29	3892	PUERTO ARGENTINO	1153		XIV	
DIPAE/5547/2012	01-346-088-001-0000	MARIA HILDA JOAQUE LIRA	\$ 1,536.72	\$ 729.94	\$ 61.47	\$ 29.20	\$ 2,357.33	105	3860	MESA CENTRAL	3151		XII	
DIPAE/5548/2012	01-346-079-031-0000	PABLO MIRANDA RIVAS	\$ 2,303.10	\$ 1,439.44	\$ 92.12	\$ 57.58	\$ 3,892.24	126	3858	PASO DE PATRIA	1169		XIV	
DIPAE/5549/2012	01-346-072-041-0050	ROSALINA RAMON CRUZ	\$ 4,914.36	\$ 5,311.60	\$ 196.57	\$ 212.46	\$ 10,634.99	62	3864	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550	50	XIII	
DIPAE/5550/2012	01-349-027-042-0000	CLAUDIA VASQUEZ VASQUEZ	\$ 1,452.48	\$ 689.93	\$ 58.10	\$ 27.60	\$ 2,228.11	7	3842	RIVERA DE LA SILLA	2616	42	B	
DIPAE/5551/2012	01-338-151-032-0000	RICARDO NIVES RAMIREZ GARCIA Y ZOILA GUADALUPE DELGADO LOPEZ	\$ 5,618.07	\$ 5,520.23	\$ 224.72	\$ 220.88	\$ 11,585.70	3	3879	RIVERA NIAGARA	1545		C	
DIPAE/5552/2012	01-338-375-051-0000	JAIIME ESQUIVEL RAMIREZ	\$ 4,923.72	\$ 6,213.75	\$ 196.95	\$ 248.55	\$ 11,582.97	102	3864	RIVERA DEL PARRAL	2108		XIII	
DIPAE/5553/2012	01-346-072-040-0053	CESAR ROBERTO ROS GONZALEZ	\$ 5,822.23	\$ 7,347.78	\$ 232.89	\$ 293.91	\$ 13,696.81	64	3841	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540	53	XIII	
DIPAE/5554/2012	01-349-024-024-0000	DOLORES GALCEROS SOTO	\$ 5,166.07	\$ 6,519.65	\$ 206.64	\$ 260.79	\$ 12,153.15	9	3842	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2610	24	B	
DIPAE/5555/2012	01-346-067-054-0006	JUAN GALEGOS ROMERO	\$ 1,527.30	\$ 954.56	\$ 61.09	\$ 38.18	\$ 2,581.13	79	3861	TERRA DE FUEGO	1050	6	XI	
DIPAE/5556/2012	01-338-392-017-0000	FRANCISCO RODRIGUEZ AGUIRRE	\$ 4,922.00	\$ 6,211.57	\$ 196.88	\$ 248.46	\$ 11,578.91	91	3877	RIVERA DE URUQUE	2958		Y F	
DIPAE/5557/2012	01-346-041-031-0000	DOLORES IDALIA NAVA SOLIS	\$ 3,106.88	\$ 4,994.29	\$ 127.63	\$ 79.71	\$ 5,392.55	42	3872	CLAVARRIA	1029		VIII	
DIPAE/5558/2012	01-346-076-017-0000	CATALINA PEREDA LOPEZ	\$ 5,463.04	\$ 6,894.48	\$ 218.52	\$ 275.78	\$ 12,851.82	90	3847	CORDOVA	1134	13	E Y F	
DIPAE/5559/2012	01-349-033-043-0000	JOSE LUIS VARGAS REYES	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	78	3868	RIVERA DE LA PRADERA	2708		XIV	
DIPAE/5560/2012	01-335-138-031-0000	GABINO JIMENEZ FELIPE E ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA	\$ 1,223.76	\$ 581.29	\$ 48.95	\$ 23.25	\$ 1,877.25	83	4050	OASIS DE TURIN	9705	43	I, II, III Y IV	
DIPAE/5561/2012	01-346-067-054-0056	JOSE DANIEL VELAZQUEZ PALACIOS Y BLANCA ESTELA SILVA	\$ 3,183.48	\$ 1,989.68	\$ 127.34	\$ 79.59	\$ 5,380.09	124	3850	TERRA DE FUEGO	1050	56	XI	
DIPAE/5562/2012	01-349-086-010-0000	NEFTALI TOLEDO DIAZ Y ARACELY RAMOS	\$ 4,841.72	\$ 6,110.33	\$ 193.67	\$ 244.41	\$ 11,390.20	54	3880	RIVERA DEL CORONEL	2753	10	XI	
DIPAE/5563/2012	01-349-032-128-0000	CLAUDIA VIVIANA MEDRANO VALERIO	\$ 2,904.96	\$ 2,251.34	\$ 116.20	\$ 90.05	\$ 5,362.55	81	4020	RIVERA DE LA PRADERA	2704	128	C	
DIPAE/5564/2012	01-349-049-061-0000	GREGORIO TOLENTINO MARTINEZ	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	26	3858	RIVERA DE LOS ALPES	2816	61	D	
DIPAE/5565/2012	01-344-039-006-0000	VICTOR MANUEL HERNANDEZ FLORES	\$ 1,061.04	\$ 503.99	\$ 42.44	\$ 20.16	\$ 1,627.63	110	3879	PALEARTICO	2958		VIII	
DIPAE/5566/2012	01-346-041-031-0000	DOLORES IDALIA NAVA SOLIS	\$ 3,106.88	\$ 4,994.29	\$ 127.63	\$ 79.71	\$ 5,392.55	42	3872	CLAVARRIA	1029		VIII	
DIPAE/5567/2012	01-339-386-001-0000	RAQUEL MARTINEZ ALVARADO	\$ 3,149.76	\$ 2,441.06	\$ 125.99	\$ 97.64	\$ 5,814.45	107	3946	RIVERA DE MIRAMAR	2159		A Y B	
DIPAE/5568/2012	01-348-002-015-0002	JESUS BENJAMIN VARGAS MARTINEZ Y EDITH LUCIA ADAME	\$ 2,836.80	\$ 2,198.52	\$ 113.47	\$ 87.94	\$ 5,263.73	30	3910	MANUEL DE ZEQUEIRA	7965	2	PRIMERA	
DIPAE/5569/2012	01-336-057-001-0032	FRANCISCO MARTINEZ LORENZO	\$ 3,400.06	\$ 2,969.56	\$ 136.00	\$ 118.78	\$ 6,624.40	65	3825	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	32	VI, FRACCION A	
DIPAE/5570/2012	01-336-057-001-0029	FABIAN MATEO ZALAZAR	\$ 5,207.79	\$ 6,572.21	\$ 208.31	\$ 262.89	\$ 12,251.20	3	3827	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10461	29	VI, FRACCION A	
DIPAE/5571/2012	01-348-034-033-0000	GILDRADO CARBAL ALMAZAN	\$ 5,163.49	\$ 6,516.37	\$ 206.54	\$ 260.65	\$ 12,147.05	5	3867	RIVERA DE MONTERO	2706	33	C	
DIPAE/5572/2012	01-349-050-036-0000	LIZA GONZALEZ RUIZ	\$ 1,452.48	\$ 689.93	\$ 58.10	\$ 27.60	\$ 2,228.11	17	3849	RIVERA DE OCOCCINGO	2620	36	D	
DIPAE/5573/2012	01-346-088-032-0000	ALFREDO ALEJANDRO ZAMORAN TALAMANTES	\$ 1,577.88	\$ 749.49	\$ 63.12	\$ 29.98	\$ 2,420.47	31	3843	PARANA	807		I	
DIPAE/5574/2012	01-338-397-066-0000	SUSANA PEREZ MENDOZA	\$ 1,947.76	\$ 2,437.58	\$ 77.91	\$ 97.50	\$ 4,569.75	63	3848	RIVERA DE PLATA	2159		VII	
DIPAE/5575/2012	01-338-073-072-0000	MARGARITA PEREDA LOPEZ	\$ 4,372.72	\$ 4,981.05	\$ 174.90	\$ 198.44	\$ 9,886.80	67	3849	RIVERA DEL PARRAL	2159		VII	
DIPAE/5576/2012	01-349-052-015-0000	JUAN REYES BARBOZA	\$ 1,452.48	\$ 689.93	\$ 58.10	\$ 27.60	\$ 2,228.11	72	3864	RIVERA DE BARRCO	2824	15	D	
DIPAE/5577/2012	01-338-260-004-0000	ESTEBAN MENDEZ SEGUNDO	\$ 6,653.04	\$ 8,394.83	\$ 266.12	\$ 335.79	\$ 15,649.78	9	3865	RIVERA OPORITO	540		IV	
DIPAE/5578/2012	01-348-005-003-0000	ARMANDO ENRIQUE ESQUIVEL	\$ 5,042.28	\$ 6,363.35	\$ 201.69	\$ 254.53	\$ 11,861.85	94	4043	MANUEL DE ZEQUEIRA	7965	5	PRIMERA	
DIPAE/5579/2012	01-349-084-011-0000	VERONICA CASTRO HERNANDEZ Y MIGUEL ANGEL MOLINA	\$ 1,974.20	\$ 2,186.71	\$ 78.97	\$ 87.47	\$ 4,327.35	36	3878	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	11	G	
DIPAE/5580/2012	01-349-085-015-0000	LORENZA PALACIOS REYES	\$ 4,841.79	\$ 6,110.33	\$ 193.67	\$ 244.41	\$ 11,390.20	71	3890	RIVERA DEL CORONEL	2749	15	G	
DIPAE/5581/2012	01-346-048-016-0000	ESTHER PALOMOQUE RUIZ Y VICTOR MANUEL SOLIS TAMAYO	\$ 3,290.32	\$ 1,543.90	\$ 130.01	\$ 61.76	\$ 4,985.99	88						

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO			DOMICILIO			
								INSC	LIBRO	CALLE	REG. PUB. PROP.	NUMERO		SECTOR
												ext.	int.	
DIPAE/9876/2012	01-319-014-007-0001	LETICIA VENEGAS SAENZ	\$ 1,052.82	\$ 0.00	\$ 42.11	\$ 25.32	\$ 1,779.26	3	4369	AVENIDA UNIDAD	7357	1	I	
DIPAE/9877/2012	01-319-017-005-0002	DANIEL HERNANDEZ MARIN	\$ 4,070.10	\$ 3,785.19	\$ 162.80	\$ 151.41	\$ 8,169.50	9	4392	FORTALEZA	10319	2	II	
DIPAE/9878/2012	01-340-002-028-0000	VICTOR MANUEL ARBALLO URQUIZA	\$ 1,798.93	\$ 1,803.57	\$ 71.56	\$ 72.14	\$ 3,736.20	41	4331	RIVERA DEL MONTE	2512	28	A Y B	
DIPAE/9879/2012	01-020-098-024-0000	FERNANDO ARIAS TORO Y REYNERIA JUAREZ CORZO	\$ 2,842.56	\$ 2,793.70	\$ 113.70	\$ 111.75	\$ 5,861.71	47	4359	PLAZA BARBERENI	7367	2	I	
DIPAE/9880/2012	01-349-001-067-0000	MARIELA CASTRO VAZQUEZ	\$ 975.78	\$ 609.86	\$ 39.03	\$ 24.38	\$ 1,649.06	28	4326	RIVERA DE DELAYA	2510	67	A Y B	
DIPAE/9881/2012	01-356-086-002-0000	BENITO TORRES FLORES	\$ 903.96	\$ 564.98	\$ 36.16	\$ 22.60	\$ 1,527.70	48	4310	RIBERA DEL CHARCO	3070	2	II	
DIPAE/9882/2012	01-356-061-035-0000	DIANA MARGARITA HERNANDEZ CALDERON	\$ 2,063.36	\$ 2,027.90	\$ 82.53	\$ 81.12	\$ 4,254.91	7	4381	RIBERA DE LA ROCA	3073	35	III	
DIPAE/9883/2012	01-358-019-015-0000	LUIS EDUARDO MOTA CERVANTES	\$ 3,004.20	\$ 2,793.91	\$ 120.17	\$ 66.95	\$ 6,030.04	74	4360	SOL DEL LAGO	3315	111	1, 2 Y 3	
DIPAE/9884/2012	01-358-008-019-0000	MARIO ALBERTO ANTUNEZ FACIO	\$ 1,611.54	\$ 1,007.21	\$ 84.46	\$ 40.29	\$ 2,723.50	49	4356	SOL DEL MANANTIAL	9432	1	1, 2 Y 3	
DIPAE/9885/2012	01-336-029-031-0000	EPAFANIA AZUCENA AMAYA VALDEZ	\$ 1,923.23	\$ 1,939.97	\$ 78.97	\$ 77.60	\$ 4,016.77	113	4320	RIVERA DEL AGUAVE	619	1	K	
DIPAE/9886/2012	01-323-152-084-0000	MIRIAM MAURICIO CORTÉZ E IRAM ESPINOZA	\$ 2,135.56	\$ 2,093.94	\$ 85.22	\$ 83.76	\$ 4,393.48	109	4344	DESERTO DE EGIPTO	1414	84	5	
DIPAE/9887/2012	01-323-137-020-0000	MIGUEL CASIANO GOMEZ	\$ 1,581.12	\$ 1,225.37	\$ 63.24	\$ 49.01	\$ 2,918.74	8	4375	DESERTO DE ARENA	1514	20	5	
DIPAE/9888/2012	01-323-152-037-0000	YESICA DIONISIO HERNANDEZ	\$ 2,109.44	\$ 2,073.16	\$ 84.38	\$ 82.93	\$ 4,349.93	36	4343	PUERTO ALCANTANE	1414	37	5	
DIPAE/9889/2012	01-323-152-034-0000	ANTONIO BARRON SALAZAR Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ	\$ 2,109.44	\$ 2,073.16	\$ 84.38	\$ 82.93	\$ 4,349.93	3	4375	PUERTO ALCANTANE	1414	34	5	
DIPAE/9890/2012	01-323-152-047-0000	VALENTE MARTINEZ SALAZAR	\$ 2,109.44	\$ 2,073.16	\$ 84.38	\$ 82.93	\$ 4,349.93	113	4364	PUERTO ALCANTANE	1414	47	5	
DIPAE/9891/2012	01-356-067-028-0000	AMELIA ROSALDO CRUZ	\$ 1,660.23	\$ 1,673.81	\$ 66.41	\$ 66.95	\$ 3,467.40	71	4400	RIVERA DEL RISCO	3078	28	II	
DIPAE/9892/2012	01-356-067-032-0000	ALMA VANESSA LEYVA LEYVA	\$ 1,660.23	\$ 1,673.81	\$ 66.41	\$ 66.95	\$ 3,467.40	64	4417	RIVERA DEL RISCO	3078	32	II	
DIPAE/9893/2012	01-319-017-014-0001	ALEJANDRO MIGUEL ESPINOZA CADENA	\$ 4,099.50	\$ 3,812.54	\$ 163.96	\$ 152.30	\$ 8,226.52	100	4398	FORTALEZA	10303	1	II	
DIPAE/9894/2012	01-323-124-331-0000	JULIO CESAR ZAVALA GALINDO	\$ 1,721.82	\$ 1,702.61	\$ 67.51	\$ 66.74	\$ 3,565.74	78	4338	DESERTO DE THAR	1720	331	6	
DIPAE/9895/2012	01-323-124-337-0000	NESTOR DANIEL GONZALEZ PALACIOS	\$ 1,817.97	\$ 1,832.84	\$ 72.72	\$ 73.31	\$ 3,796.84	31	4334	DESERTO DE THAR	1720	337	6	
DIPAE/9896/2012	01-323-124-345-0000	CESAR CARMARILLO HERNANDEZ	\$ 1,817.97	\$ 1,832.84	\$ 72.72	\$ 73.31	\$ 3,796.84	13	4373	DESERTO DE THAR	1720	345	6	
DIPAE/9897/2012	01-323-124-319-0000	ALEJANDRO NAJERA HERNANDEZ	\$ 2,174.04	\$ 2,191.83	\$ 86.96	\$ 87.67	\$ 4,540.50	42	4336	DESERTO DE THAR	1720	319	6	
DIPAE/9898/2012	01-323-124-344-0000	REYNA PEREYRA ARIAS	\$ 1,817.97	\$ 1,832.84	\$ 72.72	\$ 73.31	\$ 3,796.84	68	4346	DESERTO DE THAR	1720	344	6	
DIPAE/9899/2012	01-323-164-007-0000	JULIO AMBROCIO BERNAL	\$ 1,820.28	\$ 1,835.17	\$ 72.81	\$ 73.41	\$ 3,801.67	85	4336	DESERTO DE YEMEN NORTE	1727	7	7	
DIPAE/9900/2012	01-323-153-037-0000	JESUS ANSELMO ROBLES TORRES	\$ 2,123.52	\$ 2,087.02	\$ 84.94	\$ 83.48	\$ 4,378.96	114	4351	DESERTO DE EGIPTO	1415	37	5	
DIPAE/9901/2012	01-354-018-032-0000	ANA CECILIA BALDERAS RUIZ	\$ 945.18	\$ 590.74	\$ 87.81	\$ 23.63	\$ 1,597.36	46	4326	HACIENDA LAS CRUCES	9505	17 B	III-A	
DIPAE/9902/2012	01-323-124-359-0000	ADELA VENTURA ROSAS	\$ 970.44	\$ 836.46	\$ 26.82	\$ 12.74	\$ 1,826.46	43	4336	DESERTO DE TAKLA	1720	359	6	
DIPAE/9903/2012	01-323-124-331-0000	BLANCA FLORE DAVILA AVILA Y JOEL FRIAS ARELLANO	\$ 3,207.58	\$ 3,162.85	\$ 128.31	\$ 126.10	\$ 6,616.84	110	4429	DESER LOS FRANCISCANOS	10134	2	II	
DIPAE/9904/2012	01-319-017-007-0002	IRENE CHAVEZ CARIA	\$ 4,205.77	\$ 4,023.97	\$ 168.23	\$ 169.96	\$ 8,559.93	3	4371	BOULEVARD PASEO DE LA GLORIA	10314	2	II	
DIPAE/9905/2012	01-349-001-015-0000	JANETH VANESSA HERNANDEZ COTA	\$ 1,734.72	\$ 1,704.90	\$ 69.39	\$ 68.20	\$ 3,577.21	117	4530	RIVERA DE LEON	2510	15	A, Y B	
DIPAE/9906/2012	01-356-220-016-0000	HERMILIO OLIVAS MORALES	\$ 2,506.24	\$ 2,463.16	\$ 100.25	\$ 98.53	\$ 5,168.18	67	4325	RIVERA YAYABO	2510	16	A, B, Y C	
DIPAE/9907/2012	01-319-059-004-0003	GABRIEL CARMENAS CASTILLO Y MERCEDES RODRIGUEZ	\$ 876.48	\$ 416.33	\$ 35.06	\$ 16.65	\$ 1,344.52	100	4438	HACIENDA DE CORALES	10426	4	VI	
DIPAE/9908/2012	01-323-171-010-0000	MARIBEL RAMIREZ RAMIREZ	\$ 1,739.41	\$ 1,664.22	\$ 65.58	\$ 66.57	\$ 3,539.78	41	4385	DESERTO DE ARGELIA NORTE	1531	10	8	
DIPAE/9909/2012	01-323-124-381-0000	LORENA LUCERO SAENZ LUCERO	\$ 1,707.79	\$ 1,633.97	\$ 68.31	\$ 65.36	\$ 3,474.33	3	4349	DESERTO DE TAKLA	1720	381	6	
DIPAE/9910/2012	01-323-124-359-0000	PEDRO ROBLEDO ROJAS	\$ 1,357.02	\$ 844.14	\$ 64.28	\$ 33.93	\$ 2,293.37	55	4411	TIERRA PROMETIDA	10612	32	VI	
DIPAE/9911/2012	01-354-002-033-0000	JOSE ANTONIO BLANCA MARTINEZ	\$ 2,654.43	\$ 2,607.57	\$ 128.31	\$ 126.10	\$ 5,396.51	48	4429	DESERTO DEL CARREIZAL	9462	3	I, B	
DIPAE/9912/2012	01-323-176-005-0000	JORGE ALBERTO CASTILLO MARTINEZ	\$ 1,728.56	\$ 1,653.84	\$ 81.14	\$ 68.16	\$ 3,517.69	7	4360	DESERTO DE SAHEL	1535	5	8	
DIPAE/9913/2012	01-323-153-059-0000	ANTONIO VAZQUEZ VIVEROS	\$ 2,031.74	\$ 1,943.92	\$ 69.27	\$ 77.76	\$ 4,134.69	32	4470	DESERTO DE PERU	1415	59	5	
DIPAE/9914/2012	01-356-216-011-0000	AIIMEE ORTEGA ORTEGA	\$ 1,301.04	\$ 1,008.31	\$ 82.04	\$ 40.33	\$ 2,407.12	22	4345	RIVERA DE TIJARA	3017	11	A, B, Y C	
DIPAE/9915/2012	01-323-153-072-0000	NATALIA ESCOBEDO DE AVILA	\$ 2,059.02	\$ 1,970.02	\$ 82.36	\$ 78.80	\$ 4,190.20	45	4474	DESERTO DE PERU	1415	72	5	
DIPAE/9916/2012	01-319-055-008-0002	EDWIN HERRERA MARTINEZ	\$ 2,098.08	\$ 2,007.39	\$ 83.92	\$ 80.30	\$ 4,269.69	88	4330	CINCO CONTINENTES	1520	8-B	V	
DIPAE/9917/2012	01-320-115-026-0000	LINO CONTRERAS GANDARRILLA	\$ 1,007.40	\$ 478.52	\$ 40.30	\$ 19.14	\$ 1,545.36	29	4417	RINCÓN DE LAS FLORES	728	3	I	
DIPAE/9918/2012	01-319-021-003-0002	HECTOR MORALES GUZAR	\$ 1,052.82	\$ 658.01	\$ 42.11	\$ 26.32	\$ 1,779.26	7	4678	CALENDARIO AZTECA	7219	2	III	
DIPAE/9919/2012	01-356-221-002-0000	OSCAR IGNACIO DURAN PARRA	\$ 2,427.92	\$ 2,327.97	\$ 91.12	\$ 92.92	\$ 4,940.93	77	4360	RIVERA DE ATOYAC	3021	2	A, B, Y C	
DIPAE/9920/2012	01-323-152-094-0000	ALBERTO TEL ESPORO ENRIQUEZ MUELA Y ESTELA MARTINA JUAREZ GARCIA	\$ 2,338.20	\$ 2,174.53	\$ 93.53	\$ 88.98	\$ 4,693.24	5	4451	DESERTO DE EGIPTO	1414	94	5	
DIPAE/9921/2012	01-323-166-100-0000	PABLO DELGADO SUAREZ	\$ 1,710.89	\$ 1,636.94	\$ 68.44	\$ 65.48	\$ 3,481.75	11	4420	DESERTO DE SAHEL	1732	100	7	
DIPAE/9922/2012	01-323-172-009-0000	JUAN LUIS DELGADO COCUYO	\$ 2,089.71	\$ 1,999.38	\$ 83.59	\$ 79.98	\$ 4,252.66	8	4418	DESERTO DEL ARTICHO	1537	9	8	
DIPAE/9923/2012	01-323-142-026-0000	JOSE LUIS RAMIREZ MEDINA	\$ 1,285.32	\$ 610.53	\$ 51.41	\$ 24.42	\$ 1,971.68	29	4439	DESERTO DE ATACAMA	1519	26	4	
DIPAE/9924/2012	01-323-143-004-0000	JUSTINO MEDINA GÓMEZ	\$ 2,442.80	\$ 2,337.21	\$ 92.71	\$ 93.49	\$ 4,971.21	43	4451	DESERTO DE ATACAMA	1520	4	4	
DIPAE/9925/2012	01-323-146-053-0000	JUAN PUEBLA RODRIGUEZ	\$ 2,335.93	\$ 2,166.35	\$ 93.06	\$ 85.53	\$ 4,669.76	87	4429	DESERTO DE LUT	1462	53	4	
DIPAE/9926/2012	01-320-120-012-0000	RAMON CELIS LOPEZ Y NORMA PATRICIA GONZALEZ CARDENAS	\$ 1,059.96	\$ 499.21	\$ 42.04	\$ 19.97	\$ 1,612.18	1	4509	RINCÓN DE LA MONTANA	11507	1	I	
DIPAE/9927/2012	01-323-180-028-0000	MARIA LUISA MORENO CASTRO	\$ 1,669.20	\$ 1,552.36	\$ 66.77	\$ 62.09	\$ 3,350.42	20	4421	FLOR DEL DESIERTO	1424	28	5	
DIPAE/9928/2012	01-349-052-025-0000	NORMA ELIZABETH AGUIRRE AGUIRRE	\$ 1,572.09	\$ 1,420.30	\$ 62.88	\$ 56.81	\$ 3,112.08	54	4462	RIVERA DE LOS ALPES	2824	25	A, B, C, D, E, Y F	
DIPAE/9929/2012	01-358-045-016-0000	NOEL HERNANDEZ CHAPARRO	\$ 1,704.99	\$ 1,193.49	\$ 68.20	\$ 47.74	\$ 3,014.42	100	4382	SOL DE MONTEBELLO	3116	7	7a, 8a, 9a y 10a	
DIPAE/9930/2012	01-354-009-006-0000	OMAR FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA Y MAYRA ALEJANDRA ESTRADA LOVA	\$ 2,046.96	\$ 1,586.39	\$ 81.88	\$ 63.46	\$ 3,778.69	26	4367	HACIENDA NAGURACHI	9305	6	II-A	
DIPAE/9931/2012	01-354-018-068-0000	VITERO BUJANDA LIRA	\$ 663.72	\$ 316.27	\$ 26.55	\$ 12.61	\$ 1,018.15	80	4365	HACIENDA LA CONCEPCION	9505	15 B	III-A	
DIPAE/9932/2012	01-323-178-143-0000	MARISABEL YERA HERNANDEZ	\$ 661.20	\$ 314.07	\$ 26.45	\$ 12.56	\$ 1,014.28	106	4417	FLOR DEL DESIERTO	1422	34 B	III-A	
DIPAE/9933/2012	01-323-167-017-0000	RITA GALICIA VAZQUEZ	\$ 1,711.20	\$ 1,637.23	\$ 68.45	\$ 65.49	\$ 3,482.37	50	4427	DESERTO DE ORDOS	1731	17	7	
DIPAE/9934/2012	01-354-005-035-0000	EDUARDO DELGADO RANGEL Y VERONICA CONTRERAS	\$ 3,381.79	\$ 3,235.61	\$ 135.27	\$ 129.42	\$ 6,882.09	34	4403	HACIENDA LA CIENEGA	9404	35	I-B	
DIPAE/9935/2012	01-323-178-265-0000	LILIANA NATHALIE PEREZ ZUBIATE Y DAVID PROVENCIO CHAVEZ	\$ 2,050.96	\$ 1,962.31	\$ 82.04	\$ 78.49	\$ 4,173.80	67	4431	DESERTO DE QATAR SUR	1434	265	9	
DIPAE/9936/2012	01-323-178-256-0000	HUGO ALBERTO DE LUNA ONTIVEROS	\$ 792.00	\$ 376.20	\$ 31.68	\$ 15.05	\$ 1,214.93	77	4393	DESERTO DE QATAR NORTE	1432	256	9	
DIPAE/9937/2012	01-323-178-181-0000	PEDRO CIRILO VILLALOBOS PACHECO	\$ 791.88	\$ 376.14	\$ 31.68	\$ 15.05	\$ 1,214.75	126	4522	DESERTO DE SIMPSON NORTE	1432	181	9	
DIPAE/9938/2012	01-323-178-192-0000	VENANCIO LLANAS LOPEZ	\$ 790.92	\$ 375.69	\$									

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO O, REZAGO IMP. UNIV., REC. REZ. IMP. UNIV., TOTAL ADEUDO, INSC, LIBRO, CALLE, OBJETO DEL IMPUESTO, REG. PUB. PROP., DOMICILIO, NUMERO, SECTOR. The table lists numerous property entries with their respective tax details and locations.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								DOMICILIO			SECTOR		
								REG. PUB. PROP.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	NUMERO
DIPAE1012012	01-323-025-023-000	LAURA GUADALUPE CEBALLOS ESTRADA	\$ 2,095.20	\$ 1,783.25	\$ 83.81	\$ 71.33	4,033.59	41	4587	DUNAS DE BILBAO NORTE	1436	23	13
DIPAE1022012	01-358-005-028-000	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y ANSELMA MAYO SEVILLA	\$ 1,935.26	\$ 1,377.47	\$ 77.41	\$ 55.10	3,445.24	28	4639	SOL DEL MANANTIAL	2402		2
DIPAE1032012	01-323-190-051-000	GUADALUPE TORRES GUERRERO	\$ 796.36	\$ 373.52	\$ 31.45	\$ 14.94	1,206.27	68	4528	DESIERTO DE QATAR SUR	1460	51	11
DIPAE1042012	01-300-110-009-000	MARIA GUADALUPE NAVA MORENO	\$ 1,789.94	\$ 1,477.31	\$ 71.59	\$ 59.09	3,397.83	120	4604	FATISIA	1460		1
DIPAE1052012	01-323-197-026-000	PATRICIA ALONZO HINOJOSA	\$ 1,764.18	\$ 1,501.51	\$ 70.57	\$ 60.06	3,396.32	23	4528	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	26	12
DIPAE1062012	01-360-021-104-000	NELLY SARAI HERNADEZ HERNANDEZ	\$ 1,759.94	\$ 1,452.63	\$ 70.40	\$ 58.11	3,341.08	75	4578	MONTE LOGAN	3484		4
DIPAE1072012	01-360-021-028-000	MARIA GUADALUPE TORRES GARCIA	\$ 1,849.50	\$ 1,574.13	\$ 73.98	\$ 62.97	3,560.58	100	4584	MONTE WASHINGTON	1735		3
DIPAE1082012	01-323-178-371-000	LUIS HECTOR GUARDADO	\$ 2,097.09	\$ 1,784.86	\$ 83.88	\$ 71.39	4,037.22	106	4568	DUNAS DE BILBAO SUR	1435	371	13
DIPAE1092012	01-323-209-093-000	MAC PACHECO MORALES Y DULCE MARIA MORALES	\$ 2,057.84	\$ 1,776.81	\$ 83.51	\$ 71.07	4,019.03	88	4612	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1208	93	14
DIPAE1102012	01-353-072-001-000	SILVESTRE MARTINEZ MORALES	\$ 1,679.94	\$ 1,404.50	\$ 70.16	\$ 41.98	3,237.58	82	4571	TIERRA DE OCOS NORTE	8105		1
DIPAE1112012	01-352-005-008-000	HUMBERTO RODRIGUEZ SOTO	\$ 890.29	\$ 422.58	\$ 35.61	\$ 16.92	1,365.69	21	4571	Tierra CELENITA	1214		4
DIPAE1122012	01-323-209-020-000	RAYMUNDU PASTRANA MARTINEZ	\$ 1,749.87	\$ 1,489.33	\$ 69.99	\$ 59.57	3,368.76	22	4541	DESIERTO DE KAVIR	1208		3
DIPAE1132012	01-353-114-003-000	FRANCISCO JAVIER ESTRADA GUTIERREZ	\$ 1,959.44	\$ 1,718.71	\$ 78.38	\$ 68.75	3,825.28	95	4526	CASA DE MONEDA	9011	20	1
DIPAE1142012	01-337-184-017-000	JOSE LUIS VARGAS CAMPA	\$ 1,937.79	\$ 1,649.27	\$ 77.51	\$ 65.97	3,730.54	40	4540	PUNTO DEL PAPIGOCHI	7010	17	1
DIPAE1152012	01-323-198-035-000	FLORENCIO ARTURO HERNADEZ VAZQUEZ	\$ 1,693.38	\$ 1,397.69	\$ 77.74	\$ 55.91	3,214.72	23	4612	DUNAS DE BILBAO NORTE	1314	35	14
DIPAE1162012	01-356-177-014-000	ANGELINA ROMERO REYES	\$ 1,477.17	\$ 1,287.24	\$ 59.09	\$ 50.29	2,843.79	44	4597	RIVERA DEL AMAZONAS	2913	14	B
DIPAE1172012	01-352-007-016-000	ERICK ALBERTO MENDOZA MISLDES Y SARAI MEDRANO JACOBO	\$ 2,450.00	\$ 2,149.00	\$ 98.00	\$ 85.96	4,782.96	37	4571	TERRANOWA	8109	16	V
DIPAE1182012	01-323-211-034-000	KARLA YVETTE MORALES MATA MOROS	\$ 1,748.63	\$ 1,485.58	\$ 69.87	\$ 59.46	3,362.54	37	4603	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1210	34	14
DIPAE1192012	01-353-029-019-000	JESUS MIGUEL MORALES SALDUEGOS	\$ 2,049.87	\$ 1,593.85	\$ 113.96	\$ 78.77	4,507.45	51	4771	PRIMER CONGRESO LOCAL	16319		1
DIPAE1202012	01-338-430-001-000	LEONEL PALAGOT ESTRADA	\$ 1,127.16	\$ 704.48	\$ 45.09	\$ 28.18	1,904.91	68	4656	RIVERA DE AGAVE	6466		K
DIPAE1212012	01-354-117-026-000	LUIS MENDOZA FLORES	\$ 663.72	\$ 315.27	\$ 26.55	\$ 12.61	1,018.15	6	4566	HACIENDA LAS CRUCES	9512	26	IV
DIPAE1222012	01-353-028-017-000	DULCE IXTZEL ESTRADA LOPEZ	\$ 1,942.98	\$ 1,603.71	\$ 77.72	\$ 64.15	3,688.56	48	4581	ARCOS DE MALLORCA	10713	17	X
DIPAE1232012	01-360-153-012-000	JOSE ESTEBAN MORALES OCHOA	\$ 2,291.76	\$ 1,950.54	\$ 91.67	\$ 78.02	4,411.99	37	4624	MELOCACTUS	3492		
DIPAE1242012	01-300-111-001-000	DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES	\$ 904.32	\$ 429.55	\$ 36.17	\$ 17.18	1,387.22	95	4614	PITA	1444		I
DIPAE1252012	01-323-212-019-000	MYRNA ANTONIA RAMIREZ IBARGUEN	\$ 1,684.80	\$ 1,390.61	\$ 67.39	\$ 56.62	3,198.42	72	4611	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1212	19	14
DIPAE1262012	01-319-018-001-000	MARIA ISABEL GALVAN HUERTA	\$ 1,526.88	\$ 1,183.33	\$ 61.08	\$ 47.33	2,818.62	95	5328	HACIENDA DEL CARRIZAL	7203	3	III
DIPAE1272012	01-319-015-006-001	PATRICIA REYES GARCIA	\$ 2,049.87	\$ 1,593.85	\$ 113.96	\$ 78.77	4,507.45	51	4771	PRIMER CONGRESO LOCAL	16319		1
DIPAE1282012	01-354-032-051-000	MIGUEL ANGEL CARREON JIMENEZ	\$ 1,493.10	\$ 1,270.79	\$ 59.73	\$ 50.83	2,974.44	68	4620	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9316	51	II
DIPAE1292012	01-319-071-004-002	DIANEH SANCHEZ AQUINO Y ERICK SALAZAR TRINIDAD	\$ 850.80	\$ 404.13	\$ 34.03	\$ 16.17	1,305.13	104	4584	AVENIDA UNIDAD	7717		4
DIPAE1302012	01-352-004-022-000	RICARDO MARGARITO ARELLANES	\$ 1,655.56	\$ 553.64	\$ 46.62	\$ 22.15	1,787.97	74	4594	TIERRA DE OÇOS	8121		V
DIPAE1312012	01-360-021-016-000	ROBERTO CERDA RAMIREZ	\$ 1,781.00	\$ 1,470.01	\$ 71.24	\$ 58.20	3,381.05	47	4587	MONTE WASHINGTON	1711	22	3
DIPAE1322012	01-323-200-025-000	GLORIA ALICIA SANCHEZ RENTERIA	\$ 1,685.32	\$ 1,391.04	\$ 67.41	\$ 55.64	3,199.41	32	4612	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	25	13
DIPAE1332012	01-353-028-003-000	VALENSIA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ	\$ 1,942.98	\$ 1,603.71	\$ 77.72	\$ 64.15	3,688.56	22	4614	ARCOS DE MALLORCA	10713		X
DIPAE1342012	01-358-082-031-000	LEONEL RUIZ CASTRO Y NUVIA MENDEZ OROZCO	\$ 1,103.16	\$ 524.00	\$ 44.13	\$ 20.96	1,692.25	15	4751	SOL DE FEBRERO	9403		11A
DIPAE1352012	01-334-004-045-000	ANASTASIO JUAN GUADALUPE CHAGA	\$ 1,513.62	\$ 960.61	\$ 60.54	\$ 37.84	2,588.01	80	4598	HACIENDA DEL CARRIZAL	3403	37	1B
DIPAE1362012	01-323-034-038-000	FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 1,418.94	\$ 895.41	\$ 56.76	\$ 36.47	2,380.61	53	4593	DUNAS DE LIBIA SUR	1426	30	13
DIPAE1372012	01-323-178-311-000	XOCHITL MACION RAMIREZ VAZQUEZ	\$ 2,037.10	\$ 1,681.39	\$ 81.48	\$ 67.26	3,867.23	122	4584	DUNAS DE LIBIA NORTE	1427	311	13
DIPAE1382012	01-323-215-011-000	JUAN GABRIEL MADONZO REYNA Y MA GUADALUPE MARTINEZ	\$ 2,016.04	\$ 1,664.01	\$ 80.64	\$ 65.56	3,827.25	120	4585	DUNAS DE BILBAO NORTE	1215	11	14
DIPAE1392012	01-353-118-046-000	FRIDA ALEJANDRA PALACIOS MARTINEZ	\$ 900.84	\$ 427.90	\$ 36.03	\$ 17.12	1,381.89	114	4609	DEL RELICARIO	11105	46	III
DIPAE1402012	01-148-030-037-000	ERICKA IVONNE SALAS GARCIA	\$ 2,246.44	\$ 1,780.69	\$ 89.86	\$ 71.63	4,198.62	41	4619	MIRAVALLE	7703		III
DIPAE1412012	01-345-076-018-000	GUSTAVO CARRANZA VALENZUELA	\$ 2,894.84	\$ 2,389.36	\$ 115.79	\$ 95.57	5,495.56	23	4651	ARCO DE CONSTANTINO	9314		IV
DIPAE1422012	01-354-124-055-000	CRISTINA HERNANDEZ VARGAS	\$ 663.60	\$ 315.21	\$ 26.54	\$ 12.61	1,017.96	65	4620	HACIENDA TIERRA BLANCA	8118	55	IV
DIPAE1432012	01-300-106-001-000	ANTONIO VITAL ESTRADA	\$ 1,803.50	\$ 1,442.80	\$ 72.14	\$ 57.71	3,376.15	108	4687	GRASULA	1022		I
DIPAE1442012	01-378-039-016-000	ERNESTO CAZARES GARCIA Y SANDRA FERNANDEZ SOTO	\$ 3,616.98	\$ 2,851.57	\$ 144.68	\$ 114.06	6,727.29	97	4634	DURANGO NORTE	1445		I
DIPAE1452012	01-360-021-002-000	BERTHA ALICIA LOPEZ AVIALOS	\$ 1,607.22	\$ 1,326.80	\$ 67.68	\$ 54.14	3,027.42	63	4621	MONTE FITZ	3162		3
DIPAE1462012	01-360-022-012-000	CORINA BARRON PEREZ	\$ 1,985.75	\$ 1,588.60	\$ 79.43	\$ 63.54	3,717.32	75	4641	MONTE ATHOS	3452		3
DIPAE1472012	01-820-139-045-000	VICTOR MANUEL ESTRADA AGUIERO	\$ 1,756.25	\$ 1,405.00	\$ 70.25	\$ 56.20	3,287.70	122	4663	VOLCAN CUSIN	2733		IV
DIPAE1482012	01-354-117-016-000	MARIA OLGA GARCIA RIVAS	\$ 663.60	\$ 315.21	\$ 26.54	\$ 12.61	1,017.96	109	4634	HACIENDA LAS CRUCES	9512	16	IV
DIPAE1492012	01-820-139-057-000	JOSE ANTONIO LOERA MARTINEZ	\$ 1,756.25	\$ 1,405.00	\$ 70.25	\$ 56.20	3,287.70	22	4610	VOLCAN CUSIN	2709		IV
DIPAE1502012	01-820-155-016-000	NORMA PATRICIA GARCIA EMILIAN	\$ 843.48	\$ 400.65	\$ 33.74	\$ 16.03	1,293.90	99	4615	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	8673		3
DIPAE1512012	01-345-074-030-000	ERNESTO TALVERA IBARRA	\$ 3,221.75	\$ 2,577.40	\$ 128.87	\$ 103.10	6,031.12	29	4742	ARCO DE SEPTIMO	2130	30	V
DIPAE1522012	01-354-036-005-000	ANGEL MARIN TRINIDAD BUJORGES RANGEL	\$ 1,057.08	\$ 502.11	\$ 42.28	\$ 20.08	1,621.55	107	4658	HACIENDA VALSEQUILLA	9320		II
DIPAE1532012	01-354-119-051-000	EJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 1,700.50	\$ 1,423.40	\$ 71.22	\$ 58.98	3,533.10	88	4658	HACIENDA LA CONCEPCION	9154	51	IV
DIPAE1542012	01-319-017-005-000	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ	\$ 701.58	\$ 333.39	\$ 28.09	\$ 13.54	1,076.98	40	4707	UNIDAD	7239		3
DIPAE1552012	01-820-162-005-000	KARLA JEANETTE ALVAREZ FLORES	\$ 1,679.94	\$ 1,043.34	\$ 66.84	\$ 41.77	2,823.89	89	4656	VOLCAN SAJAMA	2660		I
DIPAE1562012	01-354-122-050-000	DILERY HABLE GOMEZ	\$ 1,183.68	\$ 739.80	\$ 47.35	\$ 29.59	2,000.42	61	4666	HACIENDA EL CASTELLANO	9516	50	IV
DIPAE1572012	01-323-128-044-000	CELIA ROMAN RIOS Y ANDRES MENDOZA JUAREZ	\$ 4,301.00	\$ 3,440.80	\$ 172.04	\$ 137.63	8,051.47	90	4681	DESIERTO DE ATACAMA	1715	44	3
DIPAE1582012	01-349-001-058-000	ROSARIO ROMERO VAZQUEZ	\$ 1,355.25	\$ 1,084.20	\$ 54.21	\$ 43.37	2,537.03	19	4731	RIVERA DE ATACAMA	2150		A
DIPAE1592012	01-319-018-011-001	MA ALEJANDRA VALLES CARRILLO	\$ 1,590.50	\$ 1,272.40	\$ 63.62	\$ 50.90	2,977.42	22	4719	AVENIDA UNIDAD	7223		III
DIPAE1602012	01-820-185-005-000	IVIS BETSCHI ARCE GALINDO	\$ 676.25	\$ 541.00	\$ 27.05	\$ 21.64	1,265.94	78	4641	VOLCAN SANTA ELENA	1128		IV
DIPAE1612012	01-820-174-004-000	BRENDA LOPEZ RENTERIA	\$ 1,872.25	\$ 1,489.80	\$ 73.49	\$ 58.79	3,439.33	37	4664	VOLCAN ANTUOCO	2608		IV
DIPAE1622012	01-354-119-051-000	BRENDA ALICIA MARTINEZ VAZQUEZ	\$ 1,872.25	\$ 1,489.80	\$ 73.49	\$ 58.79	3,439.33	37	4664	VOLCAN ANTUOCO	2608		IV
DIPAE1632012	01-354-116-050-000	VICTORIA MARTINEZ GALINDO	\$ 663.60	\$ 315.21	\$ 26.54	\$ 12.61	1,017.96	113	4679	HACIENDA VALSEQUILLA	9154		IV
DIPAE1642012	01-358-084-022-000	GABRIELA AZARET DOMINGUEZ	\$ 2,208.25	\$ 1,766.60	\$ 88.33	\$ 70.66	4,133.84	123	4751	SOL CAMPESTRE	9108		9B
DIPAE1652012	01-354-136-060-000	ALMA AZARATE GOMEZ GONZALEZ	\$ 995.40	\$ 622.13	\$ 39.82	\$ 24.89	1,682.24	82	4751	HACIENDA LAS MERCEDES	3617	60	VI
DIPAE16620													

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		CALLE	OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR
								LIBRO	INSC		DOMICILIO		
											ext.	int.	
DIPAE6221/2012	01-323-026-009-000	ADRIANA ROACHO ANAYA	\$ 2,015.52	\$ 1,562.03	\$ 80.62	\$ 62.49	\$ 3,706.65	66	4717	DESERTO DE TUNEZ	1304	2	16
DIPAE6222/2012	01-361-071-021-000	MA. TERESA MACIAS GUERRERO Y VICTOR PANTOJA NUÑEZ	\$ 1,593.20	\$ 1,312.23	\$ 67.73	\$ 52.49	\$ 3,125.65	66	4740	COSTA DE ALMERIA	1976		2
DIPAE6223/2012	01-342-035-014-000	JOSE GUSTAVO MARTINEZ VEGA	\$ 1,431.90	\$ 894.84	\$ 57.28	\$ 35.80	\$ 2,419.92	61	4744	VENTIANA	2916		1
DIPAE6224/2012	01-361-068-044-000	ANITA PERALTA ACOSTA	\$ 1,269.90	\$ 793.69	\$ 50.80	\$ 31.75	\$ 2,146.14	101	4737	COSTA DE ALMERIA	5175		2
DIPAE6225/2012	01-361-109-001-000	JUANA VILLAZANA JARA Y CESARIO GONZALEZ	\$ 1,868.64	\$ 1,448.20	\$ 74.75	\$ 57.93	\$ 3,449.52	62	4740	COSTA DORADA	5002		4
DIPAE6226/2012	01-361-092-021-000	ANDRES RODRIGUEZ BANDERAS	\$ 1,940.64	\$ 1,504.00	\$ 77.63	\$ 60.16	\$ 3,582.43	62	4747	COSTA VASCA	5081		3
DIPAE6227/2012	01-361-065-012-000	ROSALVA GONZALEZ AGUILAR	\$ 1,455.30	\$ 909.56	\$ 58.21	\$ 36.38	\$ 2,459.45	98	4711	COSTA LA PAZ	5010		1
DIPAE6228/2012	01-361-067-005-000	MARIA DOLORES MARTINEZ RAMOS	\$ 1,940.40	\$ 1,503.81	\$ 77.62	\$ 60.15	\$ 3,581.98	26	4755	COSTA DEL GOLFO	2690		1
DIPAE6229/2012	01-342-035-014-000	CINDY ISABEL CONTRERAS LOZANO	\$ 2,268.72	\$ 1,788.26	\$ 90.75	\$ 70.33	\$ 4,188.06	119	4788	HACIENDA SAN CARLOS	1330	40	1
DIPAE6230/2012	01-353-101-002-000	MAYRA LIZETT PEREZ ACEVEDO Y RUBEN ESTEBAN ALVAREZ	\$ 3,733.68	\$ 2,893.60	\$ 149.35	\$ 115.74	\$ 6,892.37	110	4782	DEL VIRREINATO	10177		II
DIPAE6231/2012	01-361-064-021-000	SONIA JANETH FRIAS SANCHEZ	\$ 1,940.40	\$ 1,503.81	\$ 77.62	\$ 60.15	\$ 3,581.98	21	4755	COSTA DE LORETO	2008		1
DIPAE6232/2012	01-361-063-021-000	RAUL LAMAS TALAMANTES	\$ 1,612.30	\$ 1,209.23	\$ 64.49	\$ 48.37	\$ 2,934.39	95	4806	COSTA DE LA LUZ	5122		1
DIPAE6234/2012	01-343-140-008-000	MIGUEL ANGEL CAMACHO QUIRINO	\$ 1,887.15	\$ 1,415.36	\$ 75.49	\$ 56.61	\$ 3,434.61	37	4743	PORTAL DEL CIPRES	1695		1
DIPAE6235/2012	01-343-186-033-000	CESAR RUBEN MADRIGAL MADRILES	\$ 2,187.99	\$ 1,640.99	\$ 87.52	\$ 65.64	\$ 3,962.14	83	4819	PORTAL DE LA CAOBA	1820		1
DIPAE6236/2012	01-323-266-013-000	MARIANA DEL CARMEN MORALES ASCANIO	\$ 1,330.02	\$ 831.26	\$ 53.20	\$ 33.25	\$ 2,247.73	98	4835	HACIENDA ESMERALDA	1327	13	1
DIPAE6237/2012	01-343-179-033-000	JUAN GUTIERREZ PRIETO	\$ 1,365.90	\$ 716.63	\$ 54.60	\$ 28.67	\$ 2,146.49	46	4816	PORTAL DEL CERESO	1646		7
DIPAE6238/2012	01-361-091-012-000	ROSALBA GALVAN HERNANDEZ	\$ 1,859.70	\$ 1,394.84	\$ 74.39	\$ 58.79	\$ 3,304.80	16	4767	COSTA TROPICAL	5137		2
DIPAE6239/2012	01-361-079-013-000	CELIA MARTINEZ VALENZUELA	\$ 1,612.99	\$ 1,209.74	\$ 64.52	\$ 48.39	\$ 2,935.64	67	4785	COSTA MANZANILLO	5026		3
DIPAE6240/2012	01-354-138-001-000	DORA ICIELDA FUENTES RODRIGUEZ Y GONZALO GOMEZ FRANCO	\$ 3,526.36	\$ 2,644.77	\$ 141.05	\$ 105.79	\$ 6,417.97	71	4785	HACIENDA LA CONCORDIA	9619	1	VI
DIPAE6241/2012	01-319-024-008-000	DAVID MARTINEZ CARRANZA	\$ 2,146.32	\$ 1,556.09	\$ 85.85	\$ 62.24	\$ 3,850.49	115	4800	IDEALES	1073		VI-A
DIPAE6242/2012	01-343-166-020-000	JUAN ANTONIO JARAMILLO SANCHEZ	\$ 1,849.43	\$ 1,387.07	\$ 73.98	\$ 55.48	\$ 3,365.96	105	4812	PORTAL DEL OLMO	12245		1
DIPAE6243/2012	01-319-014-010-004	JOSEFINA SORIA SOTO	\$ 1,379.63	\$ 1,072.47	\$ 55.19	\$ 42.90	\$ 2,550.19	71	4851	CINCO CONTINENTES	7362	4	1
DIPAE6244/2012	01-343-163-016-000	LINO HERNANDEZ HERRERA	\$ 1,835.02	\$ 1,330.39	\$ 73.40	\$ 52.22	\$ 3,292.03	9	4779	PORTAL DEL CIPRES	1783		5
DIPAE6245/2012	01-323-273-006-000	EDWIN MIGUEL ANDAZOLA ANDAZOLA	\$ 1,650.22	\$ 1,196.41	\$ 66.01	\$ 47.98	\$ 2,905.50	130	4808	HACIENDA EL CORTILLO	1321	6	2
DIPAE6246/2012	01-323-073-005-000	MAYRA LIZETT ESQUIVEL MAJERA	\$ 1,650.22	\$ 1,196.41	\$ 66.01	\$ 47.98	\$ 2,905.50	5	4887	HACIENDA EL CORTILLO	1321	5	2
DIPAE6247/2012	01-763-200-011-000	JOSE KID MEZA MORALES	\$ 1,934.20	\$ 1,257.23	\$ 77.37	\$ 50.29	\$ 3,119.99	91	4927	EJIDO LORENCITO	1203		1
DIPAE6248/2012	01-300-121-002-000	JOSE ROLANDO MORALES LEON	\$ 1,686.52	\$ 1,222.73	\$ 67.46	\$ 48.91	\$ 3,025.62	18	4765	ESCALONIA	1330		III
DIPAE6249/2012	01-323-283-031-000	MARIA DE JESUS DURAN BALDERAS	\$ 1,725.23	\$ 1,283.92	\$ 69.01	\$ 51.76	\$ 3,139.92	4	4828	HACIENDA SAN CARLOS	1030	31	1
DIPAE6250/2012	01-323-118-005-000	LILIAN LOPEZ CAMPOS	\$ 2,744.72	\$ 1,989.92	\$ 109.79	\$ 79.60	\$ 4,924.03	120	4791	DUNAS DE VICTORIA	1630	5	15
DIPAE6251/2012	01-820-191-010-000	LUISA CRISTINA ARGUELLO LIRA	\$ 1,673.32	\$ 1,213.16	\$ 66.93	\$ 48.53	\$ 3,001.94	88	4807	VOLCAN AJUSCO	2520		4
DIPAE6252/2012	01-356-065-114-000	ABRAHAM PALACIOS TOTO	\$ 2,251.93	\$ 1,575.77	\$ 80.08	\$ 63.03	\$ 3,980.81	10	4807	RIVERA DE LA COLUMNA	5077	23	IV
DIPAE6253/2012	01-300-134-007-000	EDWIN MIGUEL ANDAZOLA ANDAZOLA	\$ 1,650.22	\$ 1,196.41	\$ 66.01	\$ 47.98	\$ 2,905.50	67	4778	SALICARIA	1880		1
DIPAE6254/2012	01-338-499-027-000	RAIMON ADRIAN SERRANO ZAMARRIPA	\$ 1,983.68	\$ 1,578.21	\$ 78.29	\$ 58.74	\$ 3,587.86	96	4814	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1918		3
DIPAE6255/2012	01-361-144-046-000	DIANA CECILIA MARQUEZ SIERRA	\$ 903.30	\$ 496.52	\$ 36.13	\$ 19.97	\$ 1,496.12	45	5043	COSTA FORMENTERA	2103		1
DIPAE6256/2012	01-354-045-047-000	ESPERANZA OLIVERA ORDOZCO Y JOE LAURO GONZALEZ GALARZA	\$ 1,230.84	\$ 789.28	\$ 49.23	\$ 30.77	\$ 2,080.12	76	4491	BLAS CANO	4247		7B
DIPAE6257/2012	01-354-108-047-000	JAMME JUAREZ NARANJO	\$ 1,709.50	\$ 1,367.60	\$ 68.38	\$ 54.70	\$ 3,200.18	102	4660	GUILLERMO MAYNEZ	4238		3C
DIPAE6258/2012	01-359-027-048-000	CARLOS NAVARRO RAMIREZ Y MARIA HERNANDEZ SANCHEZ	\$ 2,323.80	\$ 2,161.13	\$ 95.97	\$ 86.45	\$ 4,664.33	81	4558	SENDEROS DE OBANDO	1937		III
DIPAE6259/2012	01-360-056-048-000	FRANCISCO ESPINOZA JAEN	\$ 934.44	\$ 443.86	\$ 37.38	\$ 17.75	\$ 1,433.43	44	4567	SIERRA DE MONCAVO	1933		1
DIPAE6260/2012	01-354-072-048-000	HECTOR MIGUEL MONROY RAMIREZ	\$ 950.98	\$ 570.59	\$ 38.04	\$ 22.82	\$ 1,562.43	115	4979	DIOMISIO HERNANDEZ	4302		2D
DIPAE6261/2012	01-361-134-048-000	CONSUELO AREVALO DIAZ	\$ 845.04	\$ 445.65	\$ 33.80	\$ 17.75	\$ 1,340.24	46	5131	COSTA DE MEXICO	5210		9
DIPAE6262/2012	01-361-105-025-000	ANGEL HERRERA PEREZ RAMIREZ	\$ 1,294.28	\$ 871.42	\$ 58.77	\$ 34.96	\$ 2,169.36	98	4814	COSTA HERRIEMILLA	5113		9
DIPAE6263/2012	01-361-205-048-000	KARLA GABRIELA PEREZ SANCHEZ	\$ 1,264.60	\$ 810.19	\$ 51.38	\$ 24.41	\$ 1,970.58	61	5171	SENDEROS DE MATACHIC	4347		1
DIPAE6264/2012	01-360-090-049-000	NORA ELIA HERNANDEZ ESPARZA	\$ 1,401.66	\$ 876.04	\$ 56.07	\$ 35.04	\$ 2,388.81	55	4548	CORDILLERA KUNLUM	3562		3
DIPAE6265/2012	01-354-110-049-000	REYNA ESTEBAN NICOLAS	\$ 1,328.04	\$ 830.03	\$ 53.12	\$ 32.00	\$ 2,244.39	11	4684	RAUL JARAMILLO	4242		8D
DIPAE6266/2012	01-361-180-049-000	EDGAR EDUARDO LUJA SANTANA	\$ 887.85	\$ 488.32	\$ 35.51	\$ 19.53	\$ 1,431.21	97	5047	SENDEROS DE CAMARGO	4325		1
DIPAE6267/2012	01-366-011-050-000	PEDRO CORTEZ HERNANDEZ Y VANESSA IVETTE PAEZ UNZUETA	\$ 899.10	\$ 494.51	\$ 35.96	\$ 19.78	\$ 1,449.35	117	5042	PLAZA DE LA REPUBLICA	4046		I Y II
DIPAE6268/2012	01-658-002-051-000	CLAUDIA JOSEFINA TORRES CARREON	\$ 3,379.32	\$ 2,505.55	\$ 135.17	\$ 232.22	\$ 5,952.26	2042	2202	ESCOCIA	5903		1
DIPAE6269/2012	01-256-041-052-000	MARITZA CRUZ RAMON Y JOSE GARCIA HERNANDEZ	\$ 966.24	\$ 458.96	\$ 38.65	\$ 18.36	\$ 1,482.21	9	4356	VISTAS DE AGUA GRANDE	6440		8
DIPAE6270/2012	01-361-105-025-000	CARLENE ANGELICA ALVEDRA VALDEZ	\$ 1,844.50	\$ 1,475.60	\$ 73.78	\$ 59.02	\$ 3,452.90	98	4680	SENDEROS DE MEXICO	4248		3D
DIPAE6271/2012	01-359-008-013-000	MARIA LOPEZ DIAZ	\$ 1,294.28	\$ 871.42	\$ 58.77	\$ 34.96	\$ 2,169.36	98	4613	SENDEROS DE SEGOVIA	4248		XIII
DIPAE6272/2012	01-354-110-053-000	PRICILIANA REYES WENDOOZA	\$ 1,844.50	\$ 1,475.60	\$ 73.78	\$ 59.02	\$ 3,452.90	11	4689	RAUL JARAMILLO	4247		1
DIPAE6273/2012	01-312-006-054-000	JOEL CARRILLO TREJO Y MARIA ADRIANA RENTERIA ALBA	\$ 3,562.92	\$ 2,789.06	\$ 121.56	\$ 203.72	\$ 7,178.26	99	2458	PASEO DE LOS ARCOS	431	D9-F	PRIMERA
DIPAE6274/2012	01-282-030-054-000	LINO CARRILLO ALREDA E IRIMA BENAVIDES RAMOS	\$ 6,808.50	\$ 4,836.74	\$ 223.05	\$ 373.89	\$ 12,361.98	31	3604	HENEQUEN	9920	54	1
DIPAE6275/2012	01-354-110-055-000	SILVIA ZUNIGA LARA	\$ 1,844.50	\$ 1,475.60	\$ 73.78	\$ 59.02	\$ 3,452.90	32	4689	RAUL JARAMILLO	4254		3D
DIPAE6276/2012	01-361-134-055-000	MARIA ISABEL CARRANZA MARIN	\$ 1,057.03	\$ 528.52	\$ 42.28	\$ 21.14	\$ 1,648.97	82	5133	COSTA DE MEXICO	5196		3
DIPAE6277/2012	01-262-031-057-000	MARIA EUGENIA FRIAS MEDINA	\$ 3,974.04	\$ 2,925.27	\$ 158.96	\$ 171.81	\$ 8,600.08	47	3619	HENEQUEN	10610	57	1
DIPAE6278/2012	01-354-131-057-000	CARLENE ANGELICA ALVEDRA VALDEZ	\$ 1,844.50	\$ 1,475.60	\$ 73.78	\$ 59.02	\$ 3,452.90	106	5148	HACIENDA NONOMVA	9613		VI
DIPAE6279/2012	01-359-132-058-000	EDUARDO ADRIAN ACOSTA	\$ 832.68	\$ 437.63	\$ 27.49	\$ 13.20	\$ 1,320.40	61	5006	FRASCO DE LA RIVERA	5006		7
DIPAE6280/2012	01-820-106-060-000	MONICA HAYDEE RODRIGUEZ PORRAS	\$ 942.75	\$ 518.51	\$ 37.71	\$ 20.74	\$ 1,519.71	102	5062	VOLCAN CERRO AZUL	2815		5
DIPAE6281/2012	01-262-030-064-000	RENE RAMIREZ MARTINEZ Y LIDIA CASTREJON MARBAN	\$ 1,957.50	\$ 1,223.44	\$ 78.30	\$ 48.94	\$ 3,308.18	94	3574	HENEQUEN	9920	64	1
DIPAE6282/2012	01-361-180-064-000	ALEJANDRO MIRANDA SOTO	\$ 828.66	\$ 435.05	\$ 33.15	\$ 17.40	\$ 1,314.26	67	5062	SENDEROS DE CAMARGO	4295		3
DIPAE6283/2012	01-312-006-067-000	MARTHA ALICIA CORDERO CASTORENA	\$ 3,851.40	\$ 2,936.34	\$ 123.78	\$ 205.43	\$ 13,716.95	51	2459	PASEO DE LOS ARCOS	431	D10-G	PRIMERA
DIPAE6284/2012	01-312-008-067-000	RAUL CELIA LUPERCIO Y MIRIAM BECERRA VALENZUELA	\$ 4,965.54	\$ 3,688.47	\$ 150.31	\$ 251.05	\$ 19,282.37	102	2482	PASEO DEL PORTAL	330	E-G	PRIMERA
DIPAE6285/2012	01-359-133-069-000	ARACELI HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 979.92	\$ 465.46	\$ 39.20	\$ 18.62	\$ 1,502.90	29	4864	SENDEROS DE LOS RECOLETOS	4205		XIX
DIPAE62													

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO						
								DOMICILIO			SECTOR			
								REG. PUB. PROP.	LIBRO	CALLE		NUMERO		
DIPAE63412012	01-361-132-001-0000	FRANCISCO GUADALUPE HEREDIA FAVELA	\$ 1,464.36	\$ 695.57	\$ 58.57	\$ 27.63	\$ 2,246.32	90	4839	COSTA DE VALENCIA	1534			III
DIPAE6342012	01-300-137-029-0000	HORTENCIA RODELAS ALVARADO	\$ 876.72	\$ 416.44	\$ 35.07	\$ 16.66	\$ 1,344.89	78	4817	DESCURBIENTO	6103			
DIPAE6343012	01-361-121-025-0000	SANTA ERENDIRA CATORINO HUERTA	\$ 1,707.51	\$ 1,195.26	\$ 68.30	\$ 47.81	\$ 3,018.88	109	4839	COSTA DE CENTLA	5083			
DIPAE6344012	01-323-270-014-0000	NAVAY SALGADO SALGADO	\$ 1,575.21	\$ 1,102.65	\$ 63.01	\$ 44.11	\$ 2,784.98	106	4872	HACIENDA GUADALUPE	1323	14	2	
DIPAE6345012	01-820-167-028-0000	ANA BERTHA CHACON LOPEZ	\$ 1,721.16	\$ 1,204.81	\$ 68.85	\$ 48.19	\$ 3,043.01	99	4852	VOLCAN HUDSON	2687			
DIPAE6346012	01-360-248-042-0000	YURIDIA ARACELI MARTINEZ CORRAL	\$ 1,485.60	\$ 1,002.78	\$ 59.42	\$ 40.11	\$ 2,587.91	76	4871	DESERTO COCHIMI	1787	42		
DIPAE6347012	01-361-102-033-0000	MANUEL DE JESUS ALVARADO MORENO Y BLANCA CELIDA LOPEZ	\$ 1,707.51	\$ 1,195.26	\$ 68.30	\$ 47.81	\$ 3,018.88	122	4839	COSTA DORADA	5095			
DIPAE6348012	01-323-261-035-0000	JESUS DAVID CERVANTES GARCIA	\$ 1,068.00	\$ 507.30	\$ 42.72	\$ 20.29	\$ 1,638.31	51	4843	HACIENDA ACAPULCO	1409	35	1	
DIPAE6349012	01-361-134-157-0000	LOURDES GOMEZ VALENCIA Y NEREO MORALES RODRIGUEZ	\$ 1,473.99	\$ 1,031.79	\$ 58.96	\$ 41.27	\$ 2,605.01	43	4840	COSTA DEL CARIBE	2150			
DIPAE6350012	01-323-216-040-0000	JORGE ANTONIO ACOSTA SALDIVAR Y GREISY LORENA ORTIZ	\$ 2,248.68	\$ 1,403.55	\$ 89.83	\$ 56.14	\$ 3,795.20	77	4872	DUNAS DE LUT	1610			15
DIPAE6351012	01-323-244-005-0000	VERONICA OVIEDO MORENO	\$ 1,761.00	\$ 1,188.68	\$ 70.44	\$ 47.55	\$ 3,067.67	71	4858	DUNAS DE ALTAIR	1154	6		
DIPAE6352012	01-343-223-010-0000	JOSE DE JESUS MARTINEZ RENTERIA	\$ 2,165.73	\$ 1,511.81	\$ 86.63	\$ 60.47	\$ 3,824.64	39	4865	PORTAL DEL CEREZO	1903			15
DIPAE6353012	01-343-164-035-0000	SERGIO RIOS LOPEZ	\$ 1,748.61	\$ 1,222.53	\$ 69.94	\$ 48.90	\$ 3,089.98	71	4869	PORTAL DEL CIPRES	1700			2
DIPAE6354012	01-360-001-143-0000	NEFTALI SANDOVAL JUAREZ	\$ 2,213.60	\$ 1,494.18	\$ 86.54	\$ 59.77	\$ 3,856.09	123	4905	MONTE DEL LIBANO	3396			2
DIPAE6355012	01-354-024-024-0000	EDUARDO FUENTES LOPEZ Y KARLA NEREIDA URIBE ROSALES	\$ 2,324.69	\$ 1,613.94	\$ 92.94	\$ 64.56	\$ 4,096.18	26	4922	HACIENDA EL MIRADOR	9310	24		
DIPAE6356012	01-361-122-024-0000	ELIZABETH OZATEA VARGAS Y JESUS SERRANO ALONSO	\$ 970.56	\$ 461.02	\$ 38.82	\$ 18.44	\$ 1,488.84	103	4841	COSTA DE CENTLA	5037			
DIPAE6357012	01-360-247-028-0000	MANUELA RODRIGUEZ CHAVEZ	\$ 1,485.60	\$ 1,002.78	\$ 59.42	\$ 40.11	\$ 2,587.91	8	4880	DUNAS DE BOLOGNA	1785	28		
DIPAE6358012	01-360-241-096-0000	HIPOLITO MORALES COITA	\$ 1,426.80	\$ 963.09	\$ 37.07	\$ 38.52	\$ 2,485.48	108	4884	DESERTO DE NEGUEV	1231	96		
DIPAE6359012	01-343-239-029-0000	JAMIE URIEL GARCIA MORENO	\$ 1,426.80	\$ 963.09	\$ 37.07	\$ 38.52	\$ 2,485.48	97	228	PORTAL DEL ABEJUELO	1844			17
DIPAE6360012	01-820-163-013-0000	PATRICIA PEREZ CRUZ	\$ 3,282.60	\$ 2,215.76	\$ 131.30	\$ 89.63	\$ 5,718.29	39	4872	SONETO 15R	1704			
DIPAE6361012	01-343-241-009-0000	NANCY ARACELI NAVAS SALAZAR	\$ 1,065.84	\$ 506.27	\$ 42.63	\$ 20.25	\$ 1,634.99	62	4880	PORTAL DEL ALISO	2639			17
DIPAE6362012	01-820-166-045-0000	JAVIER LOPEZ ALOLCO	\$ 1,639.20	\$ 1,106.46	\$ 65.57	\$ 44.26	\$ 2,855.49	84	4870	VOLCAN ANTUCO	1933			
DIPAE6363012	01-820-145-019-0000	NORMA GONZALEZ MORENO	\$ 1,639.20	\$ 1,106.46	\$ 65.57	\$ 44.26	\$ 2,855.49	117	4870	VOLCAN ANTUCO	2742			
DIPAE6364012	01-820-149-014-0000	ELIZABETH HERRERA CALLEGOS	\$ 1,639.20	\$ 1,106.46	\$ 65.57	\$ 44.26	\$ 2,855.49	37	4881	VOLCAN VILLARICA	2742			
DIPAE6365012	01-366-018-049-0000	FERNANDO ARREOLA DE LA CRUZ	\$ 928.32	\$ 440.95	\$ 37.13	\$ 17.64	\$ 1,424.04	16	4928	PARQUE DE MONTE MARIO	4038			
DIPAE6366012	01-354-160-051-0000	ISAIAS TERRAZAS ROMAN Y MARIA DE JESUS GONZALEZ	\$ 1,394.61	\$ 906.50	\$ 55.78	\$ 36.26	\$ 2,395.15	101	4931	HACIENDA BATOPILAS	9709			II
DIPAE6367012	01-343-141-017-0000	ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO	\$ 1,698.98	\$ 1,104.34	\$ 67.96	\$ 44.17	\$ 2,915.45	27	4923	PORTAL DEL MIMBRE	1656			24
DIPAE6368012	01-360-245-073-0000	RAFAEL OVIEDO AGUILAR	\$ 1,415.12	\$ 918.83	\$ 56.60	\$ 36.79	\$ 2,428.34	41	4917	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781			18
DIPAE6369012	01-360-245-013-0000	JUAN PEDRO ARTEAGA LUINA	\$ 1,861.43	\$ 1,209.93	\$ 74.46	\$ 48.40	\$ 3,194.22	42	4933	DESERTO KIZIL KUM	1781	13		
DIPAE6370012	01-360-245-036-0000	RAMON FRANCO ROCHA	\$ 1,356.46	\$ 881.05	\$ 54.22	\$ 32.24	\$ 2,325.97	14	4921	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1781	36		
DIPAE6371012	01-299-063-016-0000	JUAN ROBERTO ASTORGA VILLEGAS Y MARIA DOLORES VILLEGAS OROZCO	\$ 2,621.41	\$ 1,275.48	\$ 104.86	\$ 51.02	\$ 4,052.77	113	4919	ANTONIO MARIA BUCARELI	7212			
DIPAE6372012	01-323-371-007-0000	FELIPE RODRIGUEZ GARCIA	\$ 955.56	\$ 453.89	\$ 38.22	\$ 18.16	\$ 1,465.83	43	4921	HACIENDA MORELOS	1332	7		2
DIPAE6373012	01-366-019-038-0000	CORISFORO SOSA PAVAN	\$ 1,469.84	\$ 956.40	\$ 58.79	\$ 38.23	\$ 2,522.25	109	4924	JARDINES DE LAS NARANJAS	4025			II
DIPAE6374012	01-354-170-027-0000	YOLYVHT RAMOS LOPEZ	\$ 1,712.29	\$ 1,112.99	\$ 68.49	\$ 44.52	\$ 2,938.29	127	4947	HACIENDA RIO FLORIDO	9115	27		
DIPAE6375012	01-361-148-013-0000	JESUS MANUEL REYES GOMEZ	\$ 1,536.72	\$ 988.87	\$ 61.47	\$ 39.95	\$ 2,637.01	80	4943	COSTA MAZATLAN	2126			
DIPAE6376012	01-820-115-005-0000	ALDO AZAHEL ROCHA JUAREZ	\$ 1,318.18	\$ 790.91	\$ 52.73	\$ 31.64	\$ 2,193.46	32	4957	VOLCAN TAJUMULCO	1088			
DIPAE6377012	01-338-006-039-0000	LINO Ruelas DELGADO	\$ 1,051.92	\$ 657.45	\$ 42.08	\$ 26.30	\$ 1,777.75	38	4955	RIVERA DE BUENAVENTURA	1717			I
DIPAE6378012	01-361-146-006-0000	ANTONIO IGNACIO GUTIERREZ REYES Y JUANA MARIA HERRERA	\$ 1,536.72	\$ 988.87	\$ 61.47	\$ 39.95	\$ 2,637.01	86	4959	COSTA EL HIERRO	2112			
DIPAE6379012	01-361-142-013-0000	J ABIGAIL GONZALEZ CASTRO	\$ 1,536.72	\$ 988.87	\$ 61.47	\$ 39.95	\$ 2,637.01	24	4955	COSTA IBIZA	2126			
DIPAE6380012	01-361-135-011-0000	ESMERALDA ANGELICA GARCIA ACOSTA	\$ 1,050.77	\$ 630.46	\$ 42.03	\$ 25.22	\$ 1,748.48	116	4960	COSTA DEL ATLANTICO	1789			
DIPAE6381012	01-361-141-017-0000	BERNABE JUAREZ MONTEIL	\$ 977.46	\$ 610.88	\$ 38.10	\$ 24.44	\$ 1,651.82	30	4965	COSTA DEL BELICIA	2154			
DIPAE6382012	01-361-135-010-0000	ATANACIO SALOME REYES	\$ 975.72	\$ 463.47	\$ 42.03	\$ 18.54	\$ 1,496.76	36	4947	COSTA LA PALMA	2166			
DIPAE6383012	01-354-159-003-0000	MARTIN ALBERTO RABAGO ACOSTA Y LUCINA GALLARDO SOLIS	\$ 1,582.32	\$ 988.93	\$ 63.29	\$ 39.96	\$ 2,684.50	43	4956	HACIENDA RIO FLORIDO	9704	3		VI
DIPAE6384012	01-343-246-010-0000	JAMIE CONTRERAS BENITEZ	\$ 1,594.09	\$ 956.45	\$ 63.76	\$ 38.26	\$ 2,652.56	3	5003	PORTAL DEL ALAMILLO	2103			28
DIPAE6385012	01-366-018-038-0000	ROCIO HAYDEE GONZALEZ IBARRA	\$ 1,039.72	\$ 623.83	\$ 41.59	\$ 24.95	\$ 1,730.09	113	4993	PARQUE DE MONTE MARIO	4017			II
DIPAE6386012	01-343-106-021-0000	LUZ MARIA PEREZ GOYTIA	\$ 927.36	\$ 533.23	\$ 37.09	\$ 21.33	\$ 1,519.01	47	5030	PORTAL DEL MAPLE	1710			21
DIPAE6387012	01-343-104-008-0000	RAYMUNDO ORDAZ HERRERA	\$ 927.36	\$ 533.23	\$ 37.09	\$ 21.33	\$ 1,519.01	82	5039	PORTAL DEL MAPLE	1789			1
DIPAE6388012	01-343-082-037-0000	MARCELA CAROLINA MATA FAVELA	\$ 1,011.67	\$ 607.00	\$ 40.47	\$ 24.28	\$ 1,683.42	100	4950	PUERTO ZACATECAS	1857			21
DIPAE6389012	01-361-135-019-0000	ERIKA PAULINA HERNANDEZ ALVAREZ	\$1,010,849.78	\$ 657,052.35	\$ 40,433.99	\$ 22,918.62	\$ 1,735,235.72	27	4969	COSTA MENORCA	2155			
DIPAE6390012	01-343-062-014-0000	ROSARIO CAMACHO BUSTOS	\$ 728.52	\$ 346.05	\$ 25.14	\$ 13.84	\$ 1,117.55	120	4982	PUERTO DURANGO	1872			1
DIPAE6391012	01-343-093-013-0000	SAIDEL SANCHEZ RAMOS	\$ 1,026.12	\$ 615.67	\$ 41.04	\$ 24.63	\$ 1,707.46	62	4988	COSTA MENORCA	2151			2
DIPAE6392012	01-361-135-021-0000	MARIA JUDITH BUSTAMANTE FLORES	\$ 1,366.97	\$ 820.18	\$ 54.68	\$ 32.81	\$ 2,274.64	76	4995	PORTAL DEL LAUREL	1167			26
DIPAE6393012	01-343-259-005-0000	FAUSTINO GARCIA LEYVA	\$ 1,061.31	\$ 636.79	\$ 42.45	\$ 25.47	\$ 1,766.02	52	4974	COSTA LANZAROTE	2120			
DIPAE6394012	01-361-130-001-0000	FERNANDO GONZALEZ BEDOLLA	\$ 1,110.10	\$ 668.06	\$ 44.20	\$ 26.64	\$ 1,847.20	87	4970	DUNAS DE CHILE	1438	9		17
DIPAE6395012	01-323-238-009-0000	CESAR COVARRUBIAS GALLARDO	\$ 1,058.99	\$ 635.15	\$ 42.34	\$ 24.11	\$ 1,761.49	36	4996	DESERTO KIZIL KUM	1787			2
DIPAE6396012	01-360-248-002-0000	ALFONSO TORRES VELAZQUES	\$ 1,174.02	\$ 704.41	\$ 46.96	\$ 26.18	\$ 1,983.57	17	4978	COSTA DE JAPON	2121			
DIPAE6397012	01-361-113-006-0000	RITA YAZMIN FLORIANO GUARDADO	\$ 1,023.23	\$ 619.94	\$ 40.93	\$ 24.58	\$ 1,702.66	85	5010	COSTA DE JAPON	5181			
DIPAE6398012	01-354-148-033-0000	MARIA CRISTINA LUINA HERNANDEZ	\$ 995.85	\$ 480.82	\$ 24.89	\$ 14.82	\$ 1,521.42	42	4974	HACIENDA MATACHI	9782	8		VII
DIPAE6399012	01-343-085-034-0000	REYNA LILIANA CAMACHO CHAVEZ	\$ 1,011.67	\$ 607.00	\$ 40.47	\$ 24.28	\$ 1,683.42	91	4965	PUERTO SINALOA	2006			2
DIPAE6400012	01-343-085-034-0000	NICOLAS REYES OLAGUE	\$ 1,011.67	\$ 607.00	\$ 40.47	\$ 24.28	\$ 1,683.42	56	4992	COSTA DE CANADA	5177			
DIPAE6401012	01-361-123-052-0000	ALFREDO VILLALBAZO RODRIGUEZ	\$ 1,047.03	\$ 628.22	\$ 41.88	\$ 25.13	\$ 1,742.26	15	4992	COSTA DE CANADA	5177			
DIPAE6402012	01-361-118-010-0000	LILYA ENRIQUETA CAMACHO HERNANDEZ	\$ 1,023.74	\$ 614.24	\$ 40.95	\$ 24.57	\$ 1,703.50	23	4988	COSTA DE JAPON	5100			
DIPAE6403012	01-361-129-012-0000	BERTHA ALICIA DURAN HERNANDEZ	\$ 1,047.03	\$ 628.22	\$ 41.88	\$ 25.13	\$ 1,742.26	114	4969	COSTA LANZAROTE	2131			
DIPAE6404012	01-361-142-008-0000	MIGUEL ALEJANDRO SALAZAR VAZQUEZ	\$ 1,023.74	\$ 614.24	\$ 40.95	\$ 24.57	\$ 1,703.50	79	4997	COSTA IBIZA	2116			
DIPAE6405012	01-361-123-030-0000	ERNESTINO DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$ 1,023.74	\$ 614.24	\$ 40.95	\$ 24.57	\$ 1,703.50	117	4992	COSTA DE MALAGA	5196			
DIPAE6406012	01-360-242-010-0000	MARTINE FLORES MORENO	\$ 719.04	\$ 341.54	\$ 28.76	\$ 13.66	\$ 1,103.00	115	4995	DESERTO DE NEGUEV	1733	10		
DIPAE6407012	01-324-144-000-0000	ALFONSO GARCIA GONZALEZ	\$ 925.48	\$ 482.24	\$ 37.02	\$ 21.61	\$ 1,507.35	24	4965	COSTA DE MEXICO	5008			
DIPAE6408012	01-343-115-040-0000	CELEBRINO DURAN PANTOJA	\$ 1,617.21	\$ 973.33	\$ 64.69	\$ 38.81	\$ 2,691.04	48	4998	PORTAL DEL MIMBRE	1854			22
DIPAE6409012	01-361-123-012-0000	FRANCISCA BECERRA ALDERETE	\$ 1,023.74	\$ 614.24	\$ 40.95	\$ 24.57	\$ 1,703.50	50	4990	COSTA DE MALAGA	5136			
DIPAE6410012	01-820-112-020-0000	SARAI ALDAMA CUELLAR	\$ 756.48	\$ 359.33	\$ 30.26	\$ 14.37	\$ 1,160.44	1	4991	VOLCAN SAN PEDRO	1117			
DIPAE6411012	01-343-124-016-0000	BLANCA LIZ GIRON PEREZ	\$ 1,366.97	\$ 820.18	\$ 54.68	\$ 32.81	\$ 2,274.							

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			SECTOR
								INSC	LIBRO	CALLE	NUMERO		
	ext.	int.											
DIPAE6458/2012	01-155-067-035-0000	QUILLERMO TORRES VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA	\$ 5.598.06	\$ 12.261.75	\$ 186.18	\$ 315.94	\$ 19.961.90	1727	2227	GOLFO DE TARENTO	9312	PRIMERA	
DIPAE6459/2012	01-155-069-019-0000	DANIEL ORNELAS MOLINA	\$ 8.875.07	\$ 15.636.15	\$ 182.27	\$ 309.26	\$ 22.002.75	1171	2237	BATALLA DE JUAREZ	9317	PRIMERA	
DIPAE6461/2012	01-278-012-057-0000	BLANCA ESTELA FERRON ZEPEDA	\$ 923.04	\$ 438.44	\$ 36.92	\$ 17.54	\$ 1,415.94	1380	2269	DEL PARAISO	1329		
DIPAE6462/2012	01-104-021-012-0000	ARMANDO PEREZ CUEVAS Y MARTHA ALICIA TORRES RENTERIA	\$ 8,605.98	\$ 10,732.59	\$ 344.24	\$ 429.30	\$ 20,112.11	1099	4485	ANTONIO J.BERMUDEZ	2670		
DIPAE6463/2012	01-278-029-014-0000	SERGIO LOPEZ MARIN Y ROSALIA SANCHEZ TORRES	\$ 1,136.70	\$ 710.44	\$ 45.47	\$ 28.42	\$ 1,921.03	260	2320	PINO ALTO	1632		
DIPAE6464/2012	01-278-012-010-0000	SILVIA SIERRA GARCIA	\$ 3,905.88	\$ 9,563.88	\$ 126.00	\$ 206.82	\$ 13,802.58	1074	2254	AGUASCALIENTES	1316		
DIPAE6465/2012	01-236-014-060-0000	ALBERTO ROSALES RAMOS Y GUADALUPE AGUINAGA	\$ 8,150.95	\$ 16,615.15	\$ 292.06	\$ 495.62	\$ 25,553.78	81	2741	PRADOS DE GARDENIA	813		
DIPAE6466/2012	01-315-010-020-0000	CARLOS MARIO MADRILES PEREZ Y GUADALUPE ORTIZ ORTEGA	\$ 3,873.98	\$ 7,974.79	\$ 126.00	\$ 206.82	\$ 11,981.59	17	2569	LAS CRUCES	310		
DIPAE6467/2012	01-315-025-015-0000	TOMAS JUAREZ VEGA	\$ 981.36	\$ 323.65	\$ 27.25	\$ 12.95	\$ 1,045.21	74	2578	OLA	1916		
DIPAE6468/2012	01-315-010-006-0000	REYNA CASTRO TORRES	\$ 3,321.54	\$ 7,204.67	\$ 113.99	\$ 187.32	\$ 10,827.52	77	3557	LAS CRUCES	338		
DIPAE6469/2012	01-223-004-036-0000	SALVADOR PERALES ARMUJO Y PATRICIA MONTES MARQUEZ	\$ 1,446.48	\$ 904.05	\$ 67.86	\$ 36.16	\$ 2,444.55	44	2517	IRAN	7224		
DIPAE6470/2012	01-045-037-023-0000	GERARDO SALGADO LOYO Y VIANETH LARA SOLIS	\$ 3,067.44	\$ 2,377.27	\$ 122.70	\$ 95.09	\$ 5,662.50	16	2613	CANAL DEL BALTIMO	263		
DIPAE6471/2012	01-314-041-016-0000	ARNOLDO BRIONES CHAVIRA	\$ 1,734.04	\$ 1,572.47	\$ 69.36	\$ 62.90	\$ 3,438.77	101	3075	OCA	1656		
DIPAE6472/2012	01-026-054-009-0000	JESUS Ruelas MARTINEZ Y YOLANDA AVALOS BELTRAN	\$ 7,609.56	\$ 8,067.94	\$ 304.38	\$ 322.72	\$ 16,304.60	7	2512	JOSE REVUELTAS	5722		
DIPAE6473/2012	01-314-035-004-0000	CRUZ MARTIN DOMINGUEZ CORDOVA Y GUADALUPE GUERRA	\$ 2,318.64	\$ 2,796.92	\$ 92.75	\$ 111.88	\$ 5,320.19	29	2634	CUCULLU	909	II	
DIPAE6474/2012	01-337-146-001-0006	ARACELI ROBLES RUIZ	\$ 1,649.01	\$ 1,662.50	\$ 65.86	\$ 66.50	\$ 3,443.97	73	4380	SATEVO	9361	IX	
DIPAE6475/2012	01-348-013-004-0006	BLAS VILLAL OBROS DIAZ E IRMA TORRES LOPEZ	\$ 655.58	\$ 311.39	\$ 26.22	\$ 12.46	\$ 1,005.63	59	4458	VILLAS DE ESCOCIA	10111	6	
DIPAE6476/2012	01-348-021-008-0006	CECILIA AMADOR LAGUNES	\$ 981.90	\$ 813.69	\$ 39.28	\$ 24.52	\$ 1,659.42	121	4217	VILLAS DE RUMANIA	7910	6	
DIPAE6477/2012	01-337-051-001-0007	ERMIILA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	\$ 1,478.04	\$ 702.07	\$ 59.12	\$ 28.08	\$ 2,267.31	97	4098	CANON DEL PEGUIS	7910	7 III, FASE III	
DIPAE6478/2012	01-337-129-001-0007	NAHUM SALAS RASCON	\$ 1,658.58	\$ 1,672.15	\$ 66.34	\$ 68.89	\$ 3,463.96	108	4334	SATEVO	9408	7	
DIPAE6479/2012	01-348-037-005-0007	RAFAEL TORRES DOMINGUEZ	\$ 2,239.97	\$ 1,679.98	\$ 89.60	\$ 67.20	\$ 4,076.75	74	4783	VILLAS DE SAN AGUSTO	9380	7	
DIPAE6480/2012	01-337-124-005-0007	HERIBERTO SAUL DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y OLGA LIDIA CARMONA ALMANZA	\$ 1,693.88	\$ 1,749.68	\$ 67.76	\$ 69.99	\$ 3,581.31	26	4230	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9516	7 I	
DIPAE6481/2012	01-348-023-001-0008	MANUEL CAMACHO CENCEROS Y RAQUEL MARGARITA SANCHEZ	\$ 654.60	\$ 310.94	\$ 26.18	\$ 12.44	\$ 1,004.16	57	4154	VILLAS DE PRUSIA	10210	8	
DIPAE6482/2012	01-348-024-001-0008	JORGE ARMANDO MARTINEZ SANCHEZ Y LIZETH ESQUIVEL	\$ 1,636.80	\$ 1,522.22	\$ 65.47	\$ 60.89	\$ 3,285.38	61	4154	VILLAS DE BERLIN	10210	8	
DIPAE6483/2012	01-336-060-001-0008	NELY ADELA JIMENEZ SANTANA	\$ 1,481.28	\$ 703.61	\$ 59.25	\$ 28.14	\$ 2,272.28	111	5132	HACIENDA DEL SOL	10451	8	
DIPAE6484/2012	01-348-018-007-0008	SERGIO CESAR ROCHA SOLEDAD	\$ 1,743.68	\$ 1,713.71	\$ 69.75	\$ 68.55	\$ 3,595.69	15	4459	VILLAS DE HOLANDA	10221	8	
DIPAE6485/2012	01-348-019-007-0008	ALBA ERICA GONZALEZ GONZALEZ Y OTONIEL RODRIGUEZ	\$ 1,743.68	\$ 1,713.71	\$ 69.75	\$ 68.55	\$ 3,595.69	64	4317	VILLAS DE INGLATERRA	10221	8	
DIPAE6486/2012	01-348-022-007-0008	FREDY MARTINEZ MANCILLA	\$ 980.82	\$ 613.01	\$ 39.23	\$ 24.52	\$ 1,657.58	52	4156	VILLAS DE PRUSIA	10221	8	
DIPAE6487/2012	01-337-016-001-0009	JESUS MELQUIADES PACHECO	\$ 2,564.64	\$ 1,987.60	\$ 102.89	\$ 79.50	\$ 4,734.33	44	3878	BASASEACHI PONIENTE	7410	9	
DIPAE6488/2012	01-337-024-001-0009	DANIEL LOPEZ AMAYA	\$ 927.52	\$ 565.51	\$ 37.10	\$ 22.26	\$ 1,543.39	63	4181	VILLAS DE BERLIN	10210	9	
DIPAE6489/2012	01-337-051-001-0009	GERMANO SANTANA GARVAJAL	\$ 1,116.50	\$ 652.43	\$ 44.87	\$ 24.52	\$ 1,867.47	121	4048	CANON DEL PEGUIS	7910	9	
DIPAE6490/2012	01-337-125-001-0009	ENAVIT AYALA GONZALEZ	\$ 1,656.25	\$ 1,671.82	\$ 66.33	\$ 66.87	\$ 3,463.27	10	4374	SATEVO	9512	9	
DIPAE6491/2012	01-348-011-002-0009	ALBERTO RIVERA RESENDIZ	\$ 1,580.21	\$ 1,427.64	\$ 63.21	\$ 57.11	\$ 3,128.17	4	4503	VILLAS DE PORTUGAL	10111	9	
DIPAE6492/2012	01-348-019-003-0009	LAMBERTO ROSAS MARQUEZ	\$ 1,798.17	\$ 1,812.88	\$ 71.93	\$ 72.52	\$ 3,755.50	1	4338	VILLAS DE HOLANDA	10230	9	
DIPAE6493/2012	01-348-022-007-0009	EMANUEL VALENZUELA RIVERA	\$ 1,907.15	\$ 2,016.13	\$ 76.29	\$ 80.65	\$ 4,080.22	100	4263	VILLAS DE PRUSIA	10230	9	
DIPAE6494/2012	01-348-019-001-0010	ARTURO URBINA MIRANDA	\$ 1,810.88	\$ 1,779.76	\$ 72.44	\$ 71.19	\$ 3,734.27	17	4314	VILLAS DE HOLANDA	10210	10	
DIPAE6495/2012	01-348-025-001-0010	ROSA SOLIS CASTILLO	\$ 2,046.17	\$ 2,268.60	\$ 81.85	\$ 90.74	\$ 4,487.36	29	4123	VILLAS DE FINLANDIA	10210	10	
DIPAE6496/2012	01-337-149-001-0010	JOSE JUAN DELGADO DE LA CRUZ	\$ 1,755.95	\$ 1,856.29	\$ 70.24	\$ 74.25	\$ 3,756.73	47	4226	SATEVO	9529	10	
DIPAE6497/2012	01-348-021-002-0010	LIZETH YWONNE HERNANDEZ PEREZ	\$ 991.50	\$ 622.24	\$ 49.87	\$ 24.59	\$ 1,609.52	38	4162	VILLAS DE AUSTRIA	10230	10	
DIPAE6498/2012	01-337-024-001-0012	FELIX JIMENEZ PINEDA	\$ 1,927.98	\$ 1,204.99	\$ 72.12	\$ 48.20	\$ 3,258.29	80	3873	BASASEACHI PONIENTE	7471	12	
DIPAE6499/2012	01-337-129-001-0012	CARMELITA FLORES VELAZQUEZ	\$ 1,856.64	\$ 1,886.27	\$ 74.27	\$ 75.45	\$ 3,892.63	52	4362	SATEVO	9408	12	
DIPAE6500/2012	01-337-017-001-0013	JOSE LUIS PALACIOS BEZARES	\$ 2,564.64	\$ 1,987.60	\$ 102.89	\$ 79.50	\$ 4,734.33	68	3872	BASASEACHI PONIENTE	7420	12	
DIPAE6501/2012	01-337-051-001-0013	JESUS ARTURO MARTINEZ VENEGAS Y LAURA ZULEMA OTAMENDI RODRIGUEZ	\$ 1,179.40	\$ 1,906.21	\$ 68.78	\$ 76.25	\$ 3,770.64	68	4138	CANON DEL PEGUIS	7910	13	
DIPAE6502/2012	01-337-122-001-0015	MANUEL LUIS VALENZUELA GAMBRO	\$ 1,193.92	\$ 926.84	\$ 47.84	\$ 37.07	\$ 2,067.67	96	4193	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9524	15	
DIPAE6503/2012	01-337-053-001-0016	MIGUEL REYES OCTAVIO Y CLAUDIA CLEMENCIA MEZA IOLESIAS	\$ 1,742.67	\$ 1,932.00	\$ 69.71	\$ 72.28	\$ 3,821.66	64	4145	CANON DEL PEGUIS	7930	16	
DIPAE6504/2012	01-337-154-001-0016	CRISTINA RICO ESPINOZA	\$ 1,567.38	\$ 1,499.61	\$ 62.69	\$ 59.98	\$ 3,189.64	17	4406	SATEVO	9509	16	
DIPAE6505/2012	01-337-140-001-0017	JULIA LAVIN LIDIA	\$ 898.74	\$ 561.71	\$ 35.95	\$ 22.47	\$ 1,518.87	58	4379	CANON DE TARARECUA	7860	17	
DIPAE6506/2012	01-337-146-001-0017	MARTHA LUISA GARCIA SANDOVAL	\$ 1,649.01	\$ 1,662.50	\$ 65.86	\$ 66.50	\$ 3,443.97	17	4368	SATEVO	9361	17	
DIPAE6507/2012	01-337-124-001-0018	AURELIA CHAVARRIA RANGEL	\$ 1,401.60	\$ 1,086.24	\$ 56.06	\$ 43.45	\$ 2,587.35	51	4205	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9516	18	
DIPAE6508/2012	01-337-153-001-0018	IMELDA VALERIO VEGA	\$ 1,683.53	\$ 1,677.14	\$ 66.84	\$ 67.09	\$ 3,474.30	104	4292	SATEVO	9513	18	
DIPAE6509/2012	01-337-026-001-0022	PAULA NAJERA OLGUIN	\$ 5,152.00	\$ 7,055.36	\$ 206.08	\$ 282.37	\$ 12,699.81	19	3728	BASASEACHI PONIENTE	7559	22	
DIPAE6510/2012	01-337-121-001-0022	OSVALDO ZAVALLA RODRIGUEZ	\$ 1,848.08	\$ 1,791.30	\$ 65.92	\$ 71.25	\$ 3,596.55	17	4168	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9528	22	
DIPAE6511/2012	01-337-129-001-0022	GRACIELA LUIS PINEDA	\$ 900.18	\$ 642.43	\$ 44.87	\$ 24.52	\$ 1,599.92	100	4234	SATEVO DE OLIVOS	9407	22	
DIPAE6512/2012	01-337-141-001-0022	LUCIO MOLAR ROSADO Y LAURA HAU CHAN	\$ 1,544.11	\$ 1,477.36	\$ 61.76	\$ 59.09	\$ 3,142.32	80	4432	CANON DE TARARECUA	7954	22	
DIPAE6513/2012	01-337-153-001-0022	NEEL ROMAN MORA	\$ 1,665.18	\$ 1,678.80	\$ 66.61	\$ 67.15	\$ 3,477.74	34	4362	SATEVO	9513	22	
DIPAE6514/2012	01-337-013-001-0023	CORNELIO CONDE LOREDO	\$ 823.50	\$ 514.69	\$ 32.94	\$ 20.59	\$ 1,391.72	27	4018	BASASEACHI PONIENTE	7330	23	
DIPAE6515/2012	01-337-004-001-0025	OBED BAXIN BERNAL Y INDIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	\$ 1,908.00	\$ 2,355.17	\$ 76.32	\$ 94.21	\$ 4,437.10	88	3913	BASASEACHI PONIENTE	7351	25	
DIPAE6516/2012	01-337-020-001-0026	OMAR DELFIN AGUILERA Y MARIA LUISA ATILANO LOPEZ	\$ 2,565.60	\$ 1,988.34	\$ 102.62	\$ 79.53	\$ 4,736.09	93	3869	BASASEACHI PONIENTE	7315	26	
DIPAE6517/2012	01-221-068-010-0026	RON PEREZ ESPINOZA	\$ 2,241.24	\$ 2,542.04	\$ 89.65	\$ 101.68	\$ 4,974.61	86	4082	CIENEGA DE OLIVOS	9125	26	
DIPAE6518/2012	01-337-020-001-0027	JESUS LUIS IBARRA ROLDAN	\$ 1,765.90	\$ 2,039.40	\$ 70.64	\$ 81.22	\$ 3,848.16	17	3911	BASASEACHI PONIENTE	7420	27	
DIPAE6519/2012	01-221-070-045-0028	ROMUALDO HERNANDEZ ESCOBEDO	\$ 1,800.80	\$ 2,074.11	\$ 72.94	\$ 82.96	\$ 4,077.99	52	3794	CIENEGA DE OLIVOS	9200	28	
DIPAE6520/2012	01-337-019-001-0029	FRANCISCA ROCHA GARCIA	\$ 1,543.05	\$ 1,098.30	\$ 61.72	\$ 43.93	\$ 2,437.00	51	3850	BASASEACHI PONIENTE	7400	29	
DIPAE6521/2012	01-337-003-001-0030	MARIA DEL ROCIO DOMINGUEZ TOWAR	\$ 3,846.96	\$ 4,157.92	\$ 153.88	\$ 166.32	\$ 8,325.08	97	3876	BASASEACHI PONIENTE	7346	30	
DIPAE6522/2012	01-337-133-001-0033	NANCY ISABEL BERNAL MORALES	\$ 900.00	\$ 562.50	\$ 36.00	\$ 22.50	\$ 1,521.00	91	4419	CANON DEL COBRE	9556	33	
DIPAE6523/2012	01-337-002-001-0034	EDITH LICONA AGUIRRE	\$ 1,357.37	\$ 1,273.13	\$ 64.29	\$ 50.93	\$ 2,735.72	12	4019	BASASEACHI PONIENTE	7331	34	
DIPAE6524/2012	01-337-128-001-0035	JUAN ALBERTO OGAZ IBARRA	\$ 1,658.58	\$ 1,463.16	\$ 66.34	\$ 66.89	\$ 3,463.96	121	4347	SATEVO	9412	35	
DIPAE6525/2012	01-337-021-001-0036	SEVERO GUZMAN CASTILLO	\$ 4,557.15	\$ 5,751.02	\$ 182.29	\$ 230.04	\$ 10,720.50	32	3893	BASASEACHI PONIENTE	7441	36	
DIPAE6526/2012	01-337-002-001-0037	ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ Y LETICIA FRANCISCO	\$ 1,372.50	\$ 1,276.43	\$ 64.90	\$ 51.06	\$ 2,754.89	51	3996	BASASEACHI PONIENTE	7331	37	
DIPAE6527/2012	01-337-021-001-0038	JOSE ELINDA GONZALEZ CARRILLO	\$ 4,133.32	\$ 4,469.59	\$ 165.41	\$ 178.78	\$ 8,949.10	77	3923	BASASEACHI PONIENTE	7471	39	
DIPAE6528/2012	01-337-020-001-0040	SONIA PALACIOS ISIDORO	\$ 1,924.20	\$ 1,202.63	\$ 79.97	\$ 48.11	\$ 3,251.91	11	3898	BASASEACHI PONIENTE	7431	40	
DIPAE6529/2012	01-221-070-045-0040	MARIA DEL CARMEN CERROS MENA	\$ 1,808.58	\$ 2,074.11	\$ 72.94	\$ 82.96	\$ 4,037.99	11	4026	CIENEGA DE OLIVOS	9208	40	
DIPAE6530/2012	01-337-021-001												

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											NUMERO		
											ext.	int.	
DI/PAE/6577/2012	01-260-071-016-0000	SILVERIO MIRNADA ROBLEDO Y GUILLERMINA JUAREZ GARCIA	\$ 6.980.66	\$ 20,324.20	\$ 294.80	\$ 347.52	\$ 28,270.16	296	2976	ALEJANDRO RAMIREZ	16004		
DI/PAE/6578/2012	01-260-079-022-0000	FRANCISCO JIVIN HINOJOSA AVILA Y SANTIAGA SANTACRUZ	\$ 5.655.56	\$ 11,053.28	\$ 204.80	\$ 347.52	\$ 17,211.16	2109	2969	ALICIA OVIEDO MATA	6516		
DI/PAE/6579/2012	01-260-090-048-0000	NORMA HEVDE CABRAL MUÑOZ	\$ 2,083.14	\$ 1,301.96	\$ 83.33	\$ 82.08	\$ 3,520.51	3095	2955	NENUFAR	9611		
DI/PAE/6580/2012	01-262-003-001-0000	MARCO ANTONIO CHEL GAMBÓ Y ANA MARIA RAMIREZ	\$ 3,365.70	\$ 3,130.10	\$ 134.63	\$ 125.20	\$ 6,755.63	54	3622	AVENIDA HENEQUEN	9116	1	
DI/PAE/6581/2012	01-262-004-021-0000	ALEJANDRA RODRIGUEZ SOTELO Y PEDRO GARCIA DE LA CRUZ	\$ 7,773.12	\$ 24,257.78	\$ 223.05	\$ 373.69	\$ 32,627.64	34	3508	AVENIDA HENEQUEN	9130	21	
DI/PAE/6582/2012	01-262-011-013-0000	ROSALBA ISABEL ROSALES GUTIERREZ Y JORGE ALBERTO CAMARENA FLORES	\$ 1,324.88	\$ 629.22	\$ 52.99	\$ 25.17	\$ 2,032.06	104	3515	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	9031	13	
DI/PAE/6583/2012	01-262-012-077-0000	EFRAIN SOSA Y SOLEDAD BAÑUELOS	\$ 3,656.10	\$ 3,880.61	\$ 146.24	\$ 155.22	\$ 7,838.17	20	3507	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	8945	77	
DI/PAE/6584/2012	01-262-014-014-0000	MA. DEL SOCORRO OLVERA GÓMEZ Y JOSE EDUARDO LÓPEZ	\$ 6,538.50	\$ 14,506.56	\$ 223.05	\$ 373.69	\$ 21,641.80	56	3593	TORONJA ROJA	7034	14	
DI/PAE/6585/2012	01-262-018-003-0000	LEOPOLDO RUFINO GÓMEZ GALARZA Y ROCIO VIEZCA PACHECO	\$ 5,576.34	\$ 9,342.17	\$ 223.05	\$ 373.69	\$ 15,515.25	56	3591	AVENIDA HENEQUEN	9524	3	
DI/PAE/6586/2012	01-262-018-031-0000	MA. DEL REFUGIO PACHECO MARTINEZ JUAN MARCELINO	\$ 6,808.50	\$ 16,356.74	\$ 223.05	\$ 373.69	\$ 23,761.98	11	3554	AVENIDA HENEQUEN	9524	31	
DI/PAE/6587/2012	01-262-019-024-0000	SILVIA DOLORES MARTINEZ BADILLO Y GABRIEL ALANIZ ABASTA	\$ 5,245.03	\$ 7,992.44	\$ 209.80	\$ 319.70	\$ 13,766.97	108	3575	AVENIDA HENEQUEN	9534	24	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6588/2012	01-262-019-041-0000	JOSE ARTURO LEON ARREOLA Y NORMA LETICIA ARREOLA HERNANDEZ	\$ 4,206.12	\$ 5,091.57	\$ 168.24	\$ 203.66	\$ 9,669.59	3	3626	AVENIDA HENEQUEN	9534	41	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-3
DI/PAE/6589/2012	01-262-025-011-0000	ADRIAN GARCIA PEREZ Y NOHEMI CALDERON PACHECO	\$ 7,537.41	\$ 22,254.25	\$ 223.05	\$ 373.69	\$ 30,388.40	12	3622	FERNANDO PACHECO PARRA	9505	11	NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6590/2012	01-262-028-038-0000	HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ	\$ 5,301.33	\$ 8,206.38	\$ 212.05	\$ 328.26	\$ 14,048.02	85	3619	AVENIDA HENEQUEN	9720	38	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6591/2012	01-262-029-005-0000	JUAN FRANCISCO CARDIEL CALDERA Y MARIA GUADALUPE ROSALES MOLINA	\$ 2,566.44	\$ 2,349.89	\$ 102.66	\$ 94.00	\$ 5,112.99	15	3615	AVENIDA HENEQUEN	9820	5	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6592/2012	01-262-030-019-0000	LUZ ELENA CEJA GARCIA Y MARIO ALBERTO MADRID GUEVARA	\$ 2,544.24	\$ 1,971.79	\$ 101.77	\$ 78.87	\$ 4,696.67	60	3578	AVENIDA HENEQUEN	9820	19	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6593/2012	01-262-032-022-0000	EDUARDO RUÍZ Y NORMA GUADALUPE GONZALEZ MORALES	\$ 4,829.99	\$ 7,187.67	\$ 193.20	\$ 287.51	\$ 12,498.37	69	3601	AVENIDA HENEQUEN	10030	22	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6594/2012	01-262-033-028-0000	PATRICIA LIMON	\$ 3,180.30	\$ 2,957.68	\$ 127.21	\$ 118.31	\$ 6,383.50	120	3571	JOSE MATEOS TORRES	7115	28	NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6595/2012	01-262-033-031-0000	MARISELA BAEZA ROMERO	\$ 1,272.12	\$ 604.26	\$ 50.88	\$ 24.17	\$ 1,951.43	16	3613	JOSE MATEOS TORRES	7115	31	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6596/2012	01-262-033-039-0000	FELIPE GENARO DE JESUS DUARTE SANCHEZ Y MARIBEL ORTEGA COLMENERO	\$ 1,272.12	\$ 604.26	\$ 50.88	\$ 24.17	\$ 1,951.43	13	3612	JOSE MATEOS TORRES	7115	39	NIVEL 3, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6597/2012	01-262-038-013-0000	IRMA LORENA ORTEGA MACIAS	\$ 6,726.65	\$ 14,370.08	\$ 234.56	\$ 398.02	\$ 21,729.31	9	3597	FERNANDO PACHECO PARRA	9821	13	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6598/2012	01-262-038-019-0000	MA. LUCINDA ANTONIL	\$ 1,272.12	\$ 604.26	\$ 50.88	\$ 24.17	\$ 1,951.43	27	3603	FERNANDO PACHECO PARRA	9821	19	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-4
DI/PAE/6599/2012	01-262-039-026-0000	NOEMI GARCIA ANTONIL Y SERGIO MAGALLANES PEÑA	\$ 1,041.12	\$ 484.53	\$ 41.64	\$ 19.78	\$ 1,597.07	1	3607	FERNANDO PACHECO PARRA	9719	20	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-2
DI/PAE/6600/2012	01-262-040-002-0000	HECTOR RODRIGUEZ GONZALEZ Y MARIA JULIETA BURCIAGA BERBER	\$ 2,092.24	\$ 1,613.74	\$ 83.29	\$ 64.55	\$ 3,843.82	6	3586	FERNANDO PACHECO PARRA	9829	2	NIVEL 1, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-3
DI/PAE/6601/2012	01-262-041-015-0000	VICTOR FABIAN RODRIGUEZ MOLINAR Y MARIA EVA MAYORGA PUENTES	\$ 1,569.96	\$ 981.23	\$ 62.80	\$ 39.25	\$ 2,653.24	30	3530	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	10032	15	NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-3
DI/PAE/6602/2012	01-263-045-005-0005	EDUARDO GERARDO AVINA IBARRA	\$ 3,435.56	\$ 5,830.26	\$ 137.46	\$ 233.21	\$ 9,637.49	113	3418	PASEO DE LA CANADA	914	5	PRIMERA
DI/PAE/6603/2012	01-277-010-012-0000	INIGO IVAN DEL RIVERO GONZALEZ E IRMA IVETTE VARGAS	\$ 3,904.52	\$ 2,585.26	\$ 156.18	\$ 103.41	\$ 6,749.37	103	4921	BALCON DE LA LUNA	8303	19	NIVEL 2, REGIMEN 1, PROTO TIPO E-3
DI/PAE/6604/2012	01-289-006-013-0000	ALEJANDRO ALVARADO SALAZAR	\$ 925.82	\$ 348.65	\$ 37.03	\$ 13.95	\$ 1,326.46	96	5220	SIERRA PRESIDIO	2306		
DI/PAE/6605/2012	01-295-007-030-0002	MISAELE MENDEZ PADIERNA Y HAYDEE ANDRADE VALENZUELA	\$ 1,801.92	\$ 1,396.49	\$ 72.08	\$ 55.86	\$ 3,326.34	7	3363	PASEO DE VERDINES	8451	30-B	OCTAVA
DI/PAE/6606/2012	01-295-007-041-0002	VICENTE LEDEZMA PADILLA Y MARIA ANTONIETA PALMA	\$ 1,632.96	\$ 1,265.54	\$ 63.32	\$ 30.62	\$ 3,014.46	9	3419	PASEO DE VERDINES	8451	41-B	OCTAVA
DI/PAE/6607/2012	01-295-059-016-0003	OSCAR DE LA ROSA Y ANA GEORGINA REGIL VILLEGAS	\$ 2,901.00	\$ 3,595.22	\$ 116.04	\$ 143.81	\$ 6,756.07	27	3722	PASEO DE GOLONDRINAS	8050	16	DECIMO OCTAVA
DI/PAE/6608/2012	01-303-077-030-0000	MAYRA SOCORRO ORTIZ	\$ 1,808.70	\$ 2,232.58	\$ 73.25	\$ 98.30	\$ 4,202.93	3	3382	PUERTO DOVER	1525		
DI/PAE/6609/2012	01-303-096-016-0000	FRANCISCA NAJEEZ SANCHEZ	\$ 5,041.32	\$ 6,851.34	\$ 201.65	\$ 274.05	\$ 12,368.36	38	3702	PUERTO BELIZ	1304		
DI/PAE/6610/2012	01-303-123-009-0000	JOSE ARMANDO GARCIA Y MARTHA TALAMANTES CHAVIRA	\$ 704.76	\$ 334.76	\$ 28.19	\$ 12.39	\$ 1,081.10	29	3236	PUERTO DE LISBOA	1219		
DI/PAE/6611/2012	01-310-052-024-0000	SANDRA LLEANA SALAZAR GARCIA	\$ 1,314.90	\$ 821.81	\$ 52.60	\$ 32.87	\$ 2,222.16	116	3270	CHISOS	1756		
DI/PAE/6612/2012	01-312-006-092-0000	MARIA LEONOR GUDINO SALADO	\$ 1,879.94	\$ 1,654.19	\$ 71.62	\$ 66.17	\$ 3,579.62	32	2442	DE LOS ARCOS	431	D12-L	PRIMERA
DI/PAE/6613/2012	01-312-009-009-0000	MARTINA HERNANDEZ GARAY	\$ 3,397.56	\$ 6,533.73	\$ 125.10	\$ 208.73	\$ 10,265.12	96	2459	PASEO DE LOS ARCOS	361	E7-J	PRIMERA
DI/PAE/6614/2012	01-312-010-091-0000	SANTIAGO PALACIOS RIESTRA Y HORTENSIA ALANIZ HERNANDEZ	\$ 693.00	\$ 329.18	\$ 27.72	\$ 13.17	\$ 1,063.37	34	2499	PASEO DE LOS ARCOS	440	F11-G	PRIMERA
DI/PAE/6615/2012	01-312-020-016-0000	ARACELI BENAVIDES HERNANDEZ	\$ 1,033.08	\$ 490.71	\$ 41.32	\$ 19.63	\$ 1,584.74	23	2537	TITO GUIZAR	480	B7-D	TERCERA
DI/PAE/6616/2012	01-314-008-015-0000	VERONICA GUILERMINA ALDANA HERRERA Y LUCIO LEON	\$ 1,843.56	\$ 1,688.95	\$ 73.74	\$ 67.56	\$ 3,673.81	52	3576	BISBITA	950		
DI/PAE/6617/2012	01-315-010-018-0000	VICTOR BALTERRA SALDIVAR	\$ 2,869.61	\$ 4,914.14	\$ 111.89	\$ 183.43	\$ 8,079.07	106	2568	LAS CRUCES	314		
DI/PAE/6618/2012	01-315-017-047-0000	MIGUEL ANGEL CENCEROS Y MARTHA GRISELDA PEREZ	\$ 3,420.06	\$ 6,486.17	\$ 125.00	\$ 206.82	\$ 10,239.06	102	2372	SIERRA BLANCA	402		
DI/PAE/6619/2012	01-315-020-042-0000	LUIS ARMANDO MUÑOZ Y SUSANA ACOSTA RAMIREZ	\$ 1,136.70	\$ 710.44	\$ 45.47	\$ 28.42	\$ 1,921.03	15	4429	BUFALO	535		
DI/PAE/6620/2012	01-315-053-040-0000	SERGIO RAUL LARA SANDOVAL	\$ 1,411.20	\$ 882.00	\$ 56.45	\$ 35.28	\$ 2,384.93	47	2807	CALEXICO	1722		
DI/PAE/6621/2012	01-315-081-027-0000	GRISELDA RAMIREZ LOZA	\$ 879.12	\$ 351.65	\$ 35.16	\$ 14.07	\$ 1,280.20	21	5295	PICACHOS	263		SECCION M
DI/PAE/6622/2012	01-317-002-014-0000	MAYRA RIOS Y JOSE DARIO MARIN URBINA	\$ 2,784.90	\$ 3,397.63	\$ 111.40	\$ 134.67	\$ 6,396.60	51	2693	ARCADIA	1813	10	I
DI/PAE/6623/2012	01-317-076-017-0000	CRESCENCIO MARENTES DIAZ	\$ 5,844.24	\$ 15,432.01	\$ 180.81	\$ 306.78	\$ 21,763.84	93	2793	FELIX CANDELA	2008		X
DI/PAE/6624/2012	01-320-052-014-0000	LUCIA HEREDIA	\$ 2,099.88	\$ 2,469.22	\$ 84.00	\$ 90.78	\$ 4,644.28	82	3221	ARROYO SUR	10241		
DI/PAE/6625/2012	01-320-063-005-0000	MARIA ELIZABETH ZUNIGA MEDINA	\$ 1,324.80	\$ 828.00	\$ 52.99	\$ 33.12	\$ 2,238.91	51	3205	CHANATE	10330		
DI/PAE/6626/2012	01-320-079-034-0000	RITA COVARRUBIAS TREMILLO	\$ 1,291.96	\$ 801.23	\$ 51.28	\$ 32.05	\$ 2,166.52	7	3442	PLAZAS DE CABO SAN LUCAS	615	4	I
DI/PAE/6627/2012	01-320-141-068-0000	HIPOLITO GARZAS PEÑA	\$ 1,124.90	\$ 590.57	\$ 45.00	\$ 22.62	\$ 1,784.09	52	6066	CONSTELACION ORIENTE	450		
DI/PAE/6628/2012	01-323-129-027-0000	WALTER ANIBAL GOMEZ CAMERA	\$ 1,596.47	\$ 1,039.01	\$ 63.94	\$ 41.56	\$ 2,742.98	101	4935	DESIERTO DE LIBIA	1717	27	3
DI/PAE/6629/2012	01-323-234-045-0000	CHRISTOPHER ALFREDO MUÑOZ TOVAR	\$ 1,002.90	\$ 551.60	\$ 40.12	\$ 22.06	\$ 1,616.68	85	5052	DUNAS DE CHIHUAHUA	1430	45	17
DI/PAE/6630/2012	01-323-257-047-0000	RAFAEL REGULES MIGUEL	\$ 844.87	\$ 422.44	\$ 33.79	\$ 16.90	\$ 1,318.00	108	5108	DESIERTO FLORIDO	1405	47	3
DI/PAE/6631/2012	01-324-017-032-0000	ISAIAS MARTINEZ ORTIZ Y CLAUDIA HERNANDEZ SOSA	\$ 936.09	\$ 12,150.13	\$ 374.52	\$ 486.01	\$ 22,373.74	74	3757	PRADERAS DEL ENCINO	8621	32	PRIMERA
DI/PAE/6632/2012	01-324-021-014-0000	EMANUEL MUÑOZ MORENO Y ADRIANA MACIEL MALDONADO	\$ 854.64	\$ 405.95	\$ 34.19	\$ 16.24	\$ 1,311.02	126	3512	PRADERAS DEL EUCALIPTO	8641	14	PRIMERA
DI/PAE/6633/2012	01-326-063-006-0000	RAUL PEREZ CARLIN Y ANA LAURA ALAMEDA LOPEZ	\$ 3,565.80	\$ 3,854.04	\$ 142.63	\$ 154.16	\$ 7,716.63	87	3964	SAN GABRIEL	760		SEPTIMA
DI/PAE/6634/2012	01-326-067-003-0000	LUZ MARIA MUÑOZ JUAREZ Y SAMUEL ROBLEDO RUIZ	\$ 5,049.86	\$ 7,653.07	\$ 201.99	\$ 306.12	\$ 13,211.04	104	3684	SAN BENJAMIN	842		CUARTA
DI/PAE/6635/2012	01-328-079-034-0000	GUDELIO HERRERA VIDAL Y ADRIANA HERNANDEZ CRUZ	\$ 1,975.82	\$ 1,237.39	\$ 79.19	\$ 49.50	\$ 3,345.90	105	3709	SIERRA DE CHIHUAHUA SUR	8904		
DI/PAE/6636/2012	01-328-081-001-0000	ERIKA MARGARITA GONZALEZ MACIAS	\$ 1,802.52	\$ 1,126.58	\$ 72.10	\$							

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REG. PUB. PROP.		OBJETO DEL IMPUESTO			SECTOR
								INSC	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											ext.	int.	
DI/PAE/6686/2012	01-338-084-012-0000	ERICK ACEVEDO MUÑOZ Y EUNICE RUIZ SANCHEZ	\$ 2,762.46	\$ 4,266.70	\$ 110.50	\$ 170.67	\$ 7,310.33	59	3432	RIVERA MILAN	373		II
DI/PAE/6687/2012	01-338-097-009-0000	GILBERTO MENDEZ	\$ 4,348.79	\$ 5,050.55	\$ 173.95	\$ 202.02	\$ 9,775.31	3	3628	RIVERA DE LAS PALMAS	369		III
DI/PAE/6688/2012	01-338-115-027-0000	ORNAN REYES ARRELLANO	\$ 1,047.12	\$ 811.52	\$ 41.88	\$ 32.46	\$ 1,932.98	90	3688	RIVERA DE LOS CARACOLES	353		III
DI/PAE/6689/2012	01-338-117-010-0000	ROSA ADELAIDA CONTRERAS MACHADO	\$ 657.24	\$ 312.19	\$ 26.29	\$ 12.49	\$ 1,008.21	101	1370	RIVERA DE LOS CERROS	402		V
DI/PAE/6690/2012	01-338-143-035-0000	ODILON VELASCO MIGUEL	\$ 4,006.08	\$ 4,329.90	\$ 160.24	\$ 173.20	\$ 8,669.42	8	3839	RIVERA DE LINARES	552		V
DI/PAE/6691/2012	01-338-168-014-0000	CARLOS ALBERTO SALDAÑA HERNANDEZ	\$ 5,170.43	\$ 7,215.38	\$ 206.82	\$ 288.62	\$ 12,881.25	1	3703	RIVERA DEL BOSQUE	554		VI
DI/PAE/6692/2012	01-338-194-001-0000	RUTH YESENIA FERNANDEZ OLIVARES	\$ 6,003.21	\$ 8,377.70	\$ 240.13	\$ 335.11	\$ 14,956.15	50	3706	RIVERA LORO	449		VI
DI/PAE/6693/2012	01-338-197-023-0000	RUBEN CHAVEZ	\$ 2,069.87	\$ 3,023.22	\$ 82.79	\$ 120.93	\$ 5,296.81	74	3599	RIVERA MONTECARLO	549		IV
DI/PAE/6694/2012	01-338-297-034-0000	AMADO GALINDO JULIO	\$ 1,009.08	\$ 630.68	\$ 40.36	\$ 25.23	\$ 1,705.35	3	3573	RIVERA CHUVISCAR	443		III
DI/PAE/6695/2012	01-340-013-042-0000	BICTOR DORADO FERNANDES	\$ 2,666.40	\$ 3,290.55	\$ 106.66	\$ 131.62	\$ 6,195.23	32	1293	VALLE DE ABDALAGIS	1517		23
DI/PAE/6696/2012	01-343-114-004-0000	ANTONIO BRAVO JULIAN	\$ 1,639.48	\$ 983.69	\$ 65.58	\$ 39.35	\$ 2,728.10	43	4996	PORTAL DEL MIMBRE	1837		23
DI/PAE/6697/2012	01-344-034-005-0000	OSVALDO PEREZ CASTAÑEDA Y MARIA ANGELICA GONZALEZ	\$ 1,281.96	\$ 801.23	\$ 51.28	\$ 32.05	\$ 2,166.52	26	3533	PACIFICO NORTE	2932		PRIMERA
DI/PAE/6698/2012	01-345-002-010-0000	OSCAR OJEDA CASTELLANOS Y ANA DELIA DORANTES	\$ 1,342.20	\$ 637.95	\$ 53.69	\$ 25.50	\$ 2,059.34	84	3669	HUAYR	8468		PRIMERA
DI/PAE/6699/2012	01-347-053-006-0000	IMELDA RODRIGUEZ	\$ 4,844.12	\$ 5,731.83	\$ 185.76	\$ 229.27	\$ 10,790.98	103	3693	ALCEA	9952		PRIMERA
DI/PAE/6700/2012	01-347-095-027-0000	MARIA DEL ROSARIO DELGADO SIAÑEZ	\$ 4,855.96	\$ 6,274.67	\$ 194.24	\$ 250.99	\$ 11,575.86	95	3810	ABETO	9996		PRIMERA
DI/PAE/6701/2012	01-352-050-053-0000	NANCY JUDITH DIAZ DE LA CRUZ	\$ 957.96	\$ 455.03	\$ 35.32	\$ 18.20	\$ 1,469.51	16	5139	MARQUES DE ASTORGA	8847		5
DI/PAE/6702/2012	01-354-083-005-0000	FRANCISCO JACIEL VAZQUEZ CASTRO Y ANA CRISTINA LOZANO MARINELARENA	\$ 1,390.56	\$ 799.57	\$ 55.62	\$ 31.98	\$ 2,277.73	19	5004	REAL DE MINAS	1111		2A
DI/PAE/6703/2012	01-354-173-017-0000	ULISES SALGADO MENDOZA Y MARI LUISA MATILDE JIMENEZ	\$ 986.10	\$ 542.36	\$ 39.44	\$ 21.69	\$ 1,589.59	36	5092	HACIENDA LA TAPIA	9718	17	PRIMERA
DI/PAE/6704/2012	01-359-071-047-0000	JOSE LUIS ANAYA DIONISIO	\$ 2,363.60	\$ 1,536.34	\$ 94.54	\$ 61.45	\$ 4,055.93	60	5020	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3889		VIII
DI/PAE/6705/2012	01-361-003-019-0000	JOSE JULIO QUINTERO ZUNIGA	\$ 863.55	\$ 474.95	\$ 34.54	\$ 19.00	\$ 1,392.04	77	5063	VILLA HOLGUIN	1555		6
DI/PAE/6706/2012	01-361-005-036-0000	JOSE LUIS AZCARRAGA PEÑA	\$ 825.58	\$ 433.43	\$ 33.02	\$ 17.34	\$ 1,309.37	86	4999	VILLA DE SAN ANTONIO	1584		7
DI/PAE/6707/2012	01-361-060-038-0000	JOSE LUIS MUÑOZ	\$ 911.54	\$ 478.56	\$ 36.46	\$ 19.14	\$ 1,445.70	84	5104	VILLA VERANO	1584		6
DI/PAE/6708/2012	01-361-113-054-0000	SANDRA GRACIELA ROMAN TENA	\$ 722.64	\$ 343.25	\$ 28.91	\$ 13.73	\$ 1,108.53	66	4979	COSTA DE JAPON	5137		6
DI/PAE/6709/2012	01-361-123-036-0000	MADALI ORANTES SOLIS	\$ 1,123.74	\$ 702.34	\$ 44.95	\$ 28.09	\$ 1,899.12	119	4968	COSTA DE MALAGA	5208		6
DI/PAE/6710/2012	01-361-129-011-0000	ISAUL MARTINEZ MARTINEZ	\$ 1,023.74	\$ 614.24	\$ 40.95	\$ 24.57	\$ 1,703.50	54	4979	COSTA LANZAROTE	2133		6
DI/PAE/6711/2012	01-361-134-123-0000	GLORIA GOMEZ	\$ 925.48	\$ 565.29	\$ 37.02	\$ 22.21	\$ 1,540.00	35	4966	COSTA DE MEXICO	5060		6
DI/PAE/6712/2012	01-361-139-030-0000	RAQUEL YANEZ ESQUIVEL	\$ 845.04	\$ 443.65	\$ 33.80	\$ 17.75	\$ 1,340.24	117	5093	COSTA LA GOMERA	2187		6
DI/PAE/6713/2012	01-361-145-035-0000	EDGAR JOSE SALAZAR MORENO	\$ 1,536.72	\$ 998.87	\$ 61.47	\$ 39.95	\$ 2,637.01	92	4947	COSTA EL HIERRO	2135		6
DI/PAE/6714/2012	01-361-146-015-0000	SANDRA ANGELICA GARCIA ALVAREZ	\$ 1,536.72	\$ 998.87	\$ 61.47	\$ 39.95	\$ 2,637.01	23	4975	COSTA EL HIERRO	2130		6
DI/PAE/6715/2012	01-361-180-049-0000	LIZ MARINA DUEÑAS SANTANA	\$ 887.85	\$ 488.32	\$ 35.51	\$ 19.53	\$ 1,431.21	81	5055	SENDEROS DE CAMARGO	4327		4
DI/PAE/6716/2012	01-361-180-059-0000	VICTOR MANUEL FERNANDEZ ENRIQUEZ	\$ 829.66	\$ 435.05	\$ 33.15	\$ 17.40	\$ 1,314.26	81	5057	SENDEROS DE CAMARGO	4305		4
DI/PAE/6717/2012	01-361-184-005-0000	ROSA MARIA MENDIETA GUARDADO	\$ 724.88	\$ 344.22	\$ 28.99	\$ 13.77	\$ 1,111.86	26	4960	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1647		2
DI/PAE/6718/2012	01-361-189-042-0000	OSCAR ALFREDO CASTILLO	\$ 1,026.63	\$ 615.98	\$ 41.07	\$ 24.54	\$ 1,708.32	108	4958	SENDEROS DE MADERA	1634		4
DI/PAE/6719/2012	01-361-191-014-0000	MARIA DEL ROSARIO MEZA	\$ 879.12	\$ 417.58	\$ 35.16	\$ 16.70	\$ 1,348.56	122	5151	SENDEROS DE MATAMOROS	1627		5
DI/PAE/6720/2012	01-361-204-011-0000	ERICK EDMUNDO TENA	\$ 1,334.75	\$ 867.89	\$ 53.39	\$ 34.70	\$ 2,290.43	5	4964	SENDEROS DE LA JUNTA	1679		10
DI/PAE/6721/2012	01-361-205-038-0000	AURELIO TOMAZ COYOLT	\$ 1,334.75	\$ 867.89	\$ 53.39	\$ 34.70	\$ 2,290.43	40	4937	SENDEROS DE MATACHIC	4367		10
DI/PAE/6722/2012	01-361-255-009-0000	ADRIAN EDUARDO VILLALOBOS	\$ 926.16	\$ 439.93	\$ 37.05	\$ 17.60	\$ 1,420.74	76	5156	JOSE ANTONIO ARCE	1959		2
DI/PAE/6723/2012	01-361-257-028-0000	GEREMIAS GERONIMO GONZALEZ CALZADA	\$ 837.34	\$ 439.60	\$ 33.49	\$ 17.58	\$ 1,328.01	114	5067	JOSE LUIS DIAZ FERREGRINO	1928		1
DI/PAE/6724/2012	01-366-009-031-0000	GLORIA IVONNE RUBIO	\$ 984.76	\$ 517.00	\$ 39.39	\$ 20.68	\$ 1,561.83	87	5138	PLAZA DEL POPOLO	4017		1
DI/PAE/6725/2012	01-820-133-001-0000	SERGIO MANUEL HERNANDEZ BUZO	\$ 1,884.04	\$ 1,224.63	\$ 75.36	\$ 48.99	\$ 2,333.02	19	4933	VOLCAN LASCAR	2760		2
DI/PAE/6726/2012	01-820-416-010-0000	BLANCA ESTHELA VENEGAS ZATARAI	\$ 762.48	\$ 362.18	\$ 30.50	\$ 14.49	\$ 1,169.65	63	5170	VOLCAN TOLHUACA	1546		2

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE
LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS
Rúbrica.

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ

3576-67-68

-0-

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA LUISA VALENZUELA ESCARCEGA. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE IGNACIO RAMIREZ dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 1,600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. ERNESTINA GUTIERREZ FRANCO Y COND. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE ZARAGOZA Y 5 DE MAYO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 355.95 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte Terreno Municipal 25.00 metros
 Al Sur Calle Ignacio Ramirez 25.00 metros
 Al Este Terreno Municipal 64.00 metros
 Al Oeste Terreno Municipal 64.00 metros

Al Norte Ma. Felix Ramirez Navarrete 31.50 metros
 Al Sur Calle 5 de Mayo 11.30 metros
 Al Este Flora Ramirez Ramirez 31.50 metros
 Al Oeste Calle Zaragoza 11.30 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MA.LUISA VALENZUELA

3328-68-70

ERNESTINA GUTIERREZ

3329-68-70

-0-

-0-

MARATHON SPRING & SERVICES S. A. DE C. V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012
(CANTIDADES EN PESOS)

ESTADO 1

Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	-	Contribuciones por pagar	\$ - \$ -
Impuestos a favor	\$ - \$ -		
		Capital Contable	
		Capital Social	\$ 50,000
		Utilidades de Ejercicios Ant.	5,228,957
		Pérdidas Acumuladas	5,278,957
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- \$ -
Total de Activo	\$ -	Total Pasivo y Capital	\$ -

García, N.L. a 14 de Mayo de 2012

"Las notas adjuntas a los Estados Financieros son parte integrante del Balance General"



C.P. FERNANDO DE LA ROSA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

MARATHON SPRING & SERVICES
Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

-0-

3693-68-71-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: A TODO AQUEL CON DERECHO A HEREDAR
DENTRO DE LA PRESENTE SUCESION

- - - En el expediente número 318/2012 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. CARMEN MORENO ESTRADA, a bienes de, JAIME SUSTAITA MENDOZA, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. --
 - - - Agréguese el escrito recibido a las doce horas con veintiséis minutos del tres de julio del año en curso, presentado por el licenciado HÉCTOR MANUEL LECHUGA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, n atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por tres veces de siete en siete días, en un periódico de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de JAIME SUSTAITA MENDOZA, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de éste, DAVID SUSTAITA MENDOZA y CARMEN MORENO ESTRADA, hermano y concubina del fallecido, respectivamente; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----
 - - - NOTIFÍQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JAIME SUSTAITA MENDOZA

3690-68-70-72

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 768 59 40	25.0000 M	LOTE No. 4
1-2	NW 09 59 43	20.0000 M	AV. ALLENDE
2-3	SW 73 01 32	28.6197 M	LOTE No. 8
3-4	SE 11 30 30	15.8612 M	LOTE No. 5
4-5	NE 81 29 41	3.0000 M	LOTE No. 3
5-0	SE 09 38 50	1.0300 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0304 A LAS 10:16 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSÉ ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ADRIAN AVALOS MELERO

3614-68-70

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 929/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CANDELARIO GUTIERREZ BAÑUELOS, A BIENES DE, HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día once de julio del año en curso, presentado por la Licenciada MYRNA GARCIA VALENZUELA.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ la radicación del expediente 929/11, de la sucesión a bienes de HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, notificándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL ONCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas del día treinta de agosto del presente año, presentados por **ARTURO GUTIERREZ**

MENCHACA, en su carácter de apoderado del señor **CANDELARIO**

GUTIERREZ BAÑUELOS, personalidad que acredita y se le reconoce

con la documental que exhibe. Se le tiene promoviendo **JUICIO**

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **HORTENCIA**

GUTIERREZ BAÑUELOS, quien falleció el ocho de junio del año dos mil

once, en la ciudad de Chihuahua. Fórmese expediente y regístrese en el

Libro de Gobierno. Con citación al C. Agente del Ministerio Público

Adscrito gírese atento oficio al **C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL**

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, de

este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la

sucesión **HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS**, dejó disposición

testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia a que se refiere el

Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez

que del contenido de los hechos expuestos por el promovente dentro de

su escrito de cuenta y de los documentos probatorios que anexa al

mismo; se advierte, la existencia de personas diversas al referido

ocursante que pudieren tener derecho a heredarle a la autora de la

sucesión denunciada, por lo que a fin de no vulnerar los derechos que le pudieren corresponder, túrnense los autos a la Oficina de Notificadores y Ministros Ejecutores, a efecto de que se les notifique el estado que guarda la presente sucesión y en su caso manifiesten lo que a su derecho corresponda a **SEGUNDO, CANDELARIO y GREGORIA**, de apellidos **GUTIERREZ BAÑUELOS**, con domicilios en la calle J.J. Calvo número 4801 de la colonia Rosario, calle Privada de E. Urueta número 5404 de la colonia Rosario y calle 28 número 1808 de la colonia Pacifico, todos los domicilios en esta ciudad, **HUMBERTO y SERVANDO** de apellidos **GOMEZ GUTIERREZ y ROSALBA MARTINEA GUTIERREZ**, con domicilio en la Avenida 20 de noviembre número 3700 de la colonia Obrera de esta ciudad, **SILVIA ANGELICA, GEORGINA, MARINA, LUIS ANGEL, GUSTAVO, JAVIER, GABRIEL y HERNAN**, todos de apellidos **GUTIERREZ MARQUEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Francisco Portillo número 22 del Poblado de Aquiles Serdán, **JOSE, ROSALINDA y ARACELI**, de apellidos **GUTIERREZ NUÑEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Jiménez número 3001 de la colonia Pacifico de esta ciudad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las licenciadas **GABRIELA GARCIA SAN MARTIN y/o MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON**. Toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales, expedidas a favor de los licenciados **RAUL SAN MARTÍN CORONADO y/o AGUSTIN CERON GUEDEA y/o KARLA CERON GUEDEA y/o EDUARDO ALVAREZ SANDOVAL**, se les tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.
JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ 3676-68-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. YOLANDA ALVELAIZ BUSTILLOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4 DE LA MANZANA No.369**, SUPERFICIE DE 492.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	24.60 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN DE LA BARRERA
2-3	SW 81 44 00	24.50 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM007/0025 A LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DEL 2012.
A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. **LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ**


C. **JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS**

YOLANDA ALVELAIZ BUSTILLOS 3610-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SABAS MONTES MONTOYA,
MANUELA SÁENZ BACA
PRESENTE.-

En el expediente número 235/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELBA JUÁREZ, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SÁENZ BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de junio de dos mil doce. **RESUELVE.** PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyeron en rebeldía, a excepción del Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO. Se declara que ROSA ELBA JUÁREZ, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en calle Segunda de Ugarte número 2747 de la Colonia Arroyo Colorado de esta Ciudad, el cual se identifica como lote sin número de la manzana 671 de la Adición Occidental con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 rumbo NE 19°16' mide 14.00 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 2-3 rumbo NW 70°44' mide 9.25 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 3-4 rumbo SW 19°16' mide 14.00 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 4-1 rumbo SE 70°44' mide 9.25 metros colinda con calle Segunda de Ugarte. El punto de partida se encuentra a 9.25 metros de la esquina que forman las calles Segunda de Ugarte y Latón. El inmueble se encuentra registrado bajo el número 1877 a folios 109 del libro 1617 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 1877 folio 109 del Libro 1617 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. -- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SABAS MONTES MONTOYA

-0-

3669-68-70

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA ISABEL MARES VICUÑA
PRESENTE.

En el expediente número 1169/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA, en contra de MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
*Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO, como lo solicita y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MARÍA ISABEL MARES VICUÑA emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO en su carácter de apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL la ACCIÓN REIVINDICATORIA, la desocupación y entrega, así como la declaración de propietario de la finca ubicada en la calle Primera de Morelos número 2027 A, de la colonia Rubio de esta ciudad y demás prestaciones que indica los incisos b) y c) de su curso de cuenta; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE" ----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.***

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

MARIA ISABEL MARES VICUÑA

-0-

3670-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ

En el expediente número 205/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ como obligadaosolidario, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialia de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día veinte de febrero del dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de RUBNOR, S. DE R.L. DE C.V. como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ como obligado solidario, con domicilio en calle Apolo #1308 de la Colonia Olimpia de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$772,603.56 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, capital exigible, capital vencido, más intereses legales y/o pactados, más gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado para que requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado se aclara el auto de fecha once de mayo de dos mil doce toda vez que se

omitió agregar como parte demandada a RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ y RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.--- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
RUBNOR S.A. DE R.L. DE C.V.

3672-68-70-72

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA ANTONIETA JASSO RODRIGUEZ a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE FRANCISCO VILLA dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 325.00. con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Francisco Villa	14.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	12.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
“Sufragio efectivo: No Reelección”

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Julio de 2012.
Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MARIA ANTONIETA JASSO



3326-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 633/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO PÉREZ CASTAÑÓN Y DIANA BACA GUEVARA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con su escrito recibido el treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE CHIMALISTAC NUMERO 1962, LOTE 65 MANZANA W, FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR, SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$356,928.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$237,952.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la citada almoneda, anunciándose su venta y convocando a postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, FOLIO 1, LIBRO 3484, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

CARLOS ANTONIO PEREZ

3675-68-70

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1179/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JOSE GARCIA MIRANDA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

---AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA QUINCE DE LOS CORRIENTES, POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MARTÍN TOVAR Y TOVAR, LOTE 2, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL I Y II ETAPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.3100 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90, FOLIO 90, DEL LIBRO 3239, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE GARCIA MIRANDA

3674-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ Y MANUELA MERAZ BANDA.

En el expediente número 1069/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y NARIA IVETE RODRÍGUEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR y SUB PROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA, en fecha diez de agosto del año dos mil doce, se dictó la resolución que en lo conducente dice: -----

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Licenciado OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y NARIA IVETE RODRÍGUEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR y SUB PROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, respectivamente, en contra de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA. Expediente 1069/2010.-----
...PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre los menores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RASCÓN y JUAN CARLOS RASCÓN MERAZ.-----

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, a través de su titular Licenciada SILVIA MANUELA VAZQUEZ LASCANO, Tutora Pública de los menores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RASCÓN y JUAN CARLOS RASCÓN MERAZ, y se le autoriza para que procure la adopción de los mismos, y puedan crecer en un ambiente familiar en el que se les proporcione un desarrollo pleno e integral que les genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado. -----

QUINTO.- No se hace condena en costas. -----

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ Y MANUELA MERAZ BANDA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JOSE ANTONIO GONZALEZ
-0-

3671-68-70

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Anahi Mar Quezada, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 01 de la manzana: 281 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 553.50 M2 Quinientos cincuenta y tres punto cincuenta metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	27.00 Mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Sur	27.00 Mts.	Lote 03
Al Este	20.50 Mts.	Lote 02
Al Oeste	20.50 Mts.	Calle 43ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 230 a fojas 66 el libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 01 Septiembre de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"


El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANAHI MAR QUEZADA

2325-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **832/11**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, APODERADO DE **BANCO SANTANDER (MÉXICO)**, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE **RAUL CHAVEZ Y MARIA TRINIDAD MUÑOZ SILVA**, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día uno de Agosto del año en curso, a las once horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periódicas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL PARAÍSO 953, LOTE 13, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL FORTÍN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 DEL FOLIO 79 DEL LIBRO 3086 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 51°42'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE DEL PARAÍSO.- DEL 2 AL 3, NW 38°18'00" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, NE 51°42'00" MIDE 7.00 METROS CON LOTE 10.- DEL 4 AL 1, SE 38°18'00" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2012.


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAUL CHAVEZ

3673-68-70

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 1546/2009, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: RICARDO GERARDO PEDROZA DE LA ROSA y ROSENDA ESPARZA RANGEL; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:
RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a RICARDO GERARDO PEDROZA DE LA ROSA y ROSENDA ESPARZA RANGEL, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento oficio al c. director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios al del Registro Civil, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1205, del libro 202, folio 166, levantada en la segunda oficialia del Registro Civil en Zaragoza, ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro veinte de junio del año dos mil ocho, así mismo a la oficina central del Registro Civil a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en las respectivas actas de nacimiento de las partes, acta numero 1863, del libro 13, folio 1863, levantada en la oficialia del Registro Civil en Río Grande, Zacatecas, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de RICARDO GERARDO PEDROZA DE LA ROSA, y en el acta numero 00051, del libro 1, folio 51, levantada en al séptica oficialia del Registro Civil en Torreón, Coahuila, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de ROSENDA ESPARZA RANGEL, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ
La c. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio. Se conformaron con la sentencia de fecha treinta y uno de mayo del año en curso emitida por este H. tribunal, con fundamento con el artículo 397, fracción I Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.
La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. RICARDO GERARDO PEDROZA DE LA ROSA y ROSENDA ESPARZA RANGEL, con su escrito de cuenta recibido en este Tribunal de fecha siete de junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene conformándose con la sentencia dictada por este H. Tribunal de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por lo que se fundamentó en el artículo 397 fracción I del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RICARDO GERARDO PEDROZA DE LA ROSA -68

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID QUEZADA ESTRADA y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA.

En el expediente número 1280/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, con domicilio ubicado en Calle Paseo de los Compositores número 1534 Interior 20 Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta Ciudad.

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso del

Fraccionamiento Bosques de Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.

- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 31 de JULIO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID QUEZADA ESTRADA

3677-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. SALOME GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y todo lo que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MA. SALOME GARCIA, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

ELVIA CERDA ESPARZA

3691-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ DE FRAUSTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 819/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES En contra de Ustedes con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido, el día veinticinco de febrero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicitaba, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ DE FRAUSTO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ, con domicilio ubicado en Calle Pino Piñonero # 1534 del Fraccionamiento Bosque Bonito de esta Ciudad.

- - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FENRIQUE FIGUEROA GARCIA, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA Y/O MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA MORALES Y JESUS GERARDO BURGOS AGUIRRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ 3281-64-66-68 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PATRICIA BENCOMO TENA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 0-1 NE 81 44 00 25.00 M LOTE No. 3.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0167 A LAS 11:02 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

patricia bencomo tena

3616-68-70

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
SEGUNDA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE CASANOVA CRUZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-053-004-0000, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Primera Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respetiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, se emite convocatoria de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-095-053-004-0000
UBICACION	AVE. BENITO JUAREZ No. 427
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	633.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	1,299.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	112
FOLIO	146
LIBRO	642
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE	\$5,696,969.00 (cinco millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$3,797,979.73 (tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.)

Se fijan las **10:30** horas del día **10** de **septiembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.** -----

**C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica**

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por la señora RUTH ARCINIEGA BARCENAS y el señor PEDRO ALEJANDRO TORRES RIVERA, según el expediente 757/2008, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora RUTH ARCINIEGA BARCENAS y el señor PEDRO ALEJANDRO TORRES RIVERA, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 02605, del libro número 0778, a folio número 001, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Gírese atento oficio al gerente de recursos humanos del restauaran denominado La Cabaña, ubicado en el Kilómetro 20, carretera Panamericana de esta Ciudad, para que se sirva descontar vía nómina el 40% del total de las percepciones, tanto ordinarias como extraordinarias que percibe por producto de su trabajo el señor PEDRO ALEJANDRO TORRES RIVERA por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijas PERLA JUDITH y CLAUDIA JANETH ambas de apellidos TORRES ARCINIEGA y realice la entrega del mismo a la madre de las menores la señora RUTH ARCINIEGA BARCENAS.

SEPTIMO.- Expídense a los promoventes a su costa copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO .

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUTH ARCINIEGA BARCENAS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos , para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. JUAN CARLOS CARDOZA RUIZ y ARACELI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, según el expediente 507/2008 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JUAN CARLOS CARDOZA RUIZ y ARACELI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mismo que fue celebrado el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el titular de la Quinta Oficialía del Registro de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al c. titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1123, del libro número 20, a folio número 65, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archive el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUAN CARLOS CARDOZA RUIZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 683/2010, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: FRANCISCO TORRES CHINO y DIANA LIZETH DOMINGUEZ ESTRADA; y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FRANCISCO TORRES CHINO y DIANA LIZETH DOMINGUEZ ESTRADA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al c. director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios a la oficina central del Registro Civil, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 34, del libro 69, folio 1, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil en Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, con fecha de registro siete de mayo del año dos mil siete, así mismo en la respectiva acta de nacimiento del promovente, acta de nacimiento número 00656, del libro 01, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, con fecha de registro catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de FRANCISCO TORRES CHINO, así mismo al Registro Civil en esta ciudad a fin de que se sirva realizar las anotaciones en el acta de nacimiento de la promovente, acta de nacimiento número 4932, del libro 127, folio 132, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de DIANA LIZETH DOMINGUEZ ESTRADA, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha, veinticinco de mayo del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE DOY FE.

C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fricción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución

Emitida en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO TORRES CHINO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

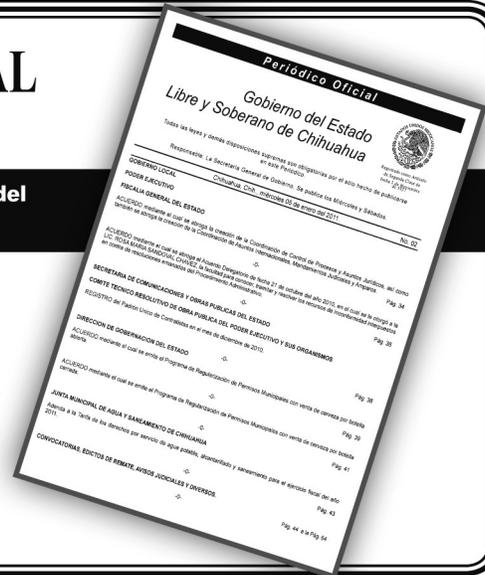
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx